CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 054 CENAC REGIONAL CALI -2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI Y AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S. 900853705-9

Entre los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel **FARID OROZCO SUÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.626 de Cali, nombrado como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI mediante acta de posesión militar No. 017 de fecha 04 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, NIT 800.130.690-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI NIT 800.130.690-1**, por una parte, y por la otra, **AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.** 900853705-9 REPRESENTANTE LEGAL **ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA** C.C. No. 94.154.616 domicilio principal : CR 40 28 B 36 – Panamericano Municipio : Tuluá, Valle del Cauca Correo electrónico : contador@autovalle.co Teléfono comercial 1 : 2256510 Teléfono comercial 2 : 3113013316 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

Que de acuerdo con las facultades legales conferidas a través de la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, y Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios” y demás normas concordantes y, delegó parcialmente a la Central Administrativa y Contable Regional Cali, en cabeza del Director, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel **FARID OROZCO SUÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.626 de Cali, nombrado ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL CALI, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 017 de fecha 04 de enero de 2025 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI.

DATOS DEL CONTRATISTA: AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S. 900853705-9 REPRESENTANTE LEGAL **ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA** C.C. No. 94.154.616 domicilio principal : CR 40 28 B 36 – Panamericano Municipio : Tuluá, Valle del Cauca Correo electrónico: contador@autovalle.co Teléfono comercial 1 : 2256510 Teléfono comercial 2 : 3113013316.

Que el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL CALI está interesada en: **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES**

CENACCAL

CENTRALIZADAS, ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, LOTE No. 2 BAACA03, BAMOG10, BITER03 Y BIVEN23 UBICADAS EN CARTAGO, BUGA, TULUA Y ZARZAL".

Que mediante resolución No. 202518000085780 del 16 julio se adjudicó el **LOTE No. 2 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 067-SAMC-CENACCALI-2025 POR LOTES CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, LOTE No. 2 BAACA03, BAMOG10, BITER03 Y BIVEN23 UBICADAS EN CARTAGO, BUGA, TULUA Y ZARZAL".** de la siguiente manera:

> *(…) ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR EL LOTE No. 2 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 067-SAMC-CENACCALI-2025 POR LOTES CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, LOTE No. 2 BAACA03, BAMOG10, BITER03 Y BIVEN23 UBICADAS EN CARTAGO, BUGA, TULUA Y ZARZAL", al Contratista AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S. 900853705-9 REPRESENTANTE LEGAL ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA C.C. No. 94.154.616 domicilio principal : CR 40 28 B 36 – Panamericano Municipio : Tuluá, Valle del Cauca Correo electrónico : contador@autovalle.co Teléfono comercial 1 : 2256510 Teléfono comercial 2 : 3113013316.*

> *ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO, la adjudicación será por el valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 143.192.412,00) soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3825 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Cali, el día 24 de Enero de 2025, con el fin de adquirir el : "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, LOTE No. 2 BAACA03, BAMOG10, BITER03 Y BIVEN23 UBICADAS EN CARTAGO, BUGA, TULUA Y ZARZAL". (…)*

Que en virtud de lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Que el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, establece que las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y normas, situación que ha sido cumplida por el Contratista favorecido.

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD** a llevar a cabo el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, LOTE No. 2 BAACA03, BAMOG10, BITER03 Y BIVEN23 UBICADAS EN CARTAGO, BUGA, TULUA Y ZARZAL",**

De conformidad con lo indicado en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 067-SAMC-CENACCALI-2025** y la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato, que las cantidades y el precio a tener en cuenta para la ejecución del presente contrato es el ofertado por el contratista, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, conforme a las condiciones descritas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** realizará todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado, y a coordinar oportunamente con la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI** y el contratista para resolver inquietudes legales, administrativas, técnicas y contables que se pudieren derivar de la ejecución del contrato. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del contrato en calidad, tiempo y costos**. EL CONTRATANTE** en ningún caso podrá ordenar o permitir que el contratista se aparte de las especificaciones técnicas y alcance del contrato, sin autorización escrita y expresa esta acción causen a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**, quedando está facultada para imponer las sanciones legales y contractuales que se deriven de estos hechos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DEL OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** cumplirá con los servicios del contrato al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI**, sin fallas o limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI se reserva la facultad de rechazar el servicio y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR: valor total del presente contrato, es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($143.192.412,00) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS,** de acuerdo a los precios unitarios ofertados detallados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	AUTOVALLE Y SERVICIOS LOTE 2
LINEAS/ MANTENIMIENTO				
SISTEMA DEL MOTOR				
1	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	76.529,00
2	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	93.605,00
3	PISTONES	1	JUEGO	1.690.347,00
4	VALVULAS DE ADMISION	1	JUEGO	603.735,00
5	VALVULAS DE ESCAPE	1	JUEGO	599.653,00
6	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	4.569.303,00
7	ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	3.016.186,00
8	IMPULSADORES	1	JUEGO	1.370.785,00
9	RESORTES DE VALVULAS	1	JUEGO	612.243,00
10	CUÑAS DE VALVULAS	1	JUEGO	304.616,00
11	CAUCHOS DE VALVULAS	1	JUEGO	452.426,00
12	ARANDELAS AJUSTE VALVULAS	1	JUEGO	228.468,00
13	SENSOR DE DETONACION	1	UNIDAD	1.055.661,00
14	TUBERIA DE LUBRICACION DE ACEITE	1	UNIDAD	1.206.470,00
15	GUIAS DE VALVULAS	1	JUEGO	754.044,00
16	BIELA DE MOTOR	1	UNIDAD	761.552,00
17	TAPA DE BANCADA	1	UNIDAD	606.234,00
18	TORNILLOS CULATA	1	JUEGO	913.861,00
19	EMPAQUETADURA CULATA	1	JUEGO	242.498,00
20	CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	181.416,00
21	PATIN TENSOR	1	UNIDAD	377.028,00
22	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL DELANTERO	1	UNIDAD	179.785,00
23	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL TRASERO	1	UNIDAD	377.028,00
24	RETENEDORES DEL ARBOL DE LEVAS DELANTERO	1	UNIDAD	306.116,00
25	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	1	JUEGO	761.933,00
26	TORNILLO DEL CARTER	1	UNIDAD	304.592,00
27	CARTER DE ACEITE	1	UNIDAD	864.833,00
28	CASQUETES DE BIELA	1	JUEGO	500.562,00
29	CASQUETES DE BANCADA	1	JUEGO	502.061,00
30	MEDIA LUNAS	1	JUEGO	182.772,00
31	BUJES ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	303.117,00
32	BUJES DE EJES COMPENSADORES	1	JUEGO	307.627,00
33	PIÑONES DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	530.454,00
34	PIÑONES DEL ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	499.074,00
35	CORREA DE REPARTICION	1	UNIDAD	609.244,00
36	PATIN TENSOR DE REPARTICICON	1	UNIDAD	530.454,00
37	ANILLOS PISTONES	1	JUEGO	746.654,00
38	SELLOS DE BLOQUE	1	UNIDAD	307.627,00
39	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	592.834,00
40	PIÑON BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	377.028,00
41	POMA DE ACEITE	1	UNIDAD	236.013,00
42	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	JUEGO	160.055,00
43	SOPORTE DE MOTOR	1	UNIDAD	306.782,00
44	GUAYA DE ACELERADOR	1	UNIDAD	234.121,00
45	VALVULA IAC	1	UNIDAD	562.489,00
46	VALVULA PCV	1	UNIDAD	242.784,00
47	BUJIA	1	JUEGO	90.035,00
SISTEMA DE ESCAPE				

48	MULTIPLE DE ESCAPE	1	UNIDAD	1.357.278,00
49	MULTIPLE DE ADMISION	1	UNIDAD	1.845.726,00
50	TUBO EXOSTO	1	UNIDAD	1.218.477,00
51	SILENCIADOR EXOSTO	1	UNIDAD	1.224.486,00
52	EMPAQUE EXOSTO	1	UNIDAD	181.868,00
53	CAUCHOS SOPORTE EXOSTO	1	UNIDAD	76.910,00
SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE				
54	TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	1.493.295,00
55	TUBERIA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	1.377.544,00
56	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	228.468,00
57	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	303.117,00
58	FILTROS INYECTORES	1	UNIDAD	272.808,00
59	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	JUEGO	1.836.717,00
60	RIEL DE INYECTORES	1	UNIDAD	913.861,00
61	BOMBA O PILA DE INYECCION	1	UNIDAD	461.434,00
SISTEMA DE REFRIGERACION				
62	RADIADOR	1	UNIDAD	1.384.291,00
63	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR	1	UNIDAD	308.924,00
64	SOPORTE DE RADIADOR	1	UNIDAD	306.116,00
65	TAPA RADIADOR	1	UNIDAD	181.868,00
66	TARRO DE AGUA	1	UNIDAD	180.975,00
67	VENTILADOR	1	UNIDAD	913.861,00
68	PERA DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	304.616,00
69	MANGUERA PRESION DE AGUA	1	UNIDAD	384.525,00
70	TERMOSTATO	1	UNIDAD	230.075,00
71	CORREA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	384.525,00
72	ABRAZADERAS METALICAS	1	UNIDAD	46.148,00
73	ENFOCADOR DE AIRE	1	UNIDAD	230.075,00
74	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	367.353,00
SISTEMA FRENOS				
75	CAMPANAS TRASERAS	1	UNIDAD	603.235,00
76	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	612.243,00
77	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	1	UNIDAD	370.340,00
78	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	1	UNIDAD	370.066,00
79	RETENEDORES TRASEROS (SISTEMA DE FRENOS)	1	UNIDAD	131.816,00
80	RETENEDORES DELANTEROS (SISTEMA DE FRENOS)	1	UNIDAD	183.677,00
81	PASTILLAS DELANTERAS	1	JUEGO	487.388,00
82	BANDAS TRASERAS	1	JUEGO	533.084,00
83	ARANDELAS PIN EJES DELANTEROS	1	UNIDAD	46.148,00
84	ARANDELAS PIN EJES TRASEROS	1	UNIDAD	45.922,00
85	GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	1	UNIDAD	378.896,00
86	CILINDRO DE FRENO TRASERO Y DELANTEROS	1	UNIDAD	380.776,00
87	RETENEDOR TRASERO RUEDA INTERNO	1	UNIDAD	184.569,00
88	PISTON DE CALIPER	1	UNIDAD	165.862,00
89	LIGAS CALIPER FRENO	1	JUEGO	183.677,00
90	PINES QUITARUIDOS PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	64.201,00
91	VÁLVULA FRENOS PALANCA	1	UNIDAD	238.000,00
92	GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	452.426,00
93	BOOSTER	1	UNIDAD	1.468.293,00
94	EMPAQUETADURA CILINDRO DE FRENOS	1	UNIDAD	110.277,00
95	RESORTES DE FRENOS	1	UNIDAD	36.938,00

96	BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD	590.657,00
97	MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD	306.116,00
98	PUNTILLA DE FRENO	1	JUEGO	30.464,00
99	PEDAL DE FRENO	1	UNIDAD	538.332,00
SISTEMA DE TRANSMISION Y EMBRAGUE				
100	DISCO	1	UNIDAD	615.242,00
101	PRENSA	1	UNIDAD	754.044,00
102	BALINERA	1	UNIDAD	306.116,00
103	VOLANTE	1	UNIDAD	1.013.083,00
104	CREMALLERA DE VOLANTE	1	UNIDAD	229.706,00
105	SINCRONIZADORES DE CAMBIOS	1	UNIDAD	1.298.219,00
106	PIÑONES DE CAMBIOS DE 1,2,3,4,5 Y REVERSA	1	UNIDAD	600.236,00
107	RODAMIENTOS CAJA BALINERAS	1	UNIDAD	369.114,00
108	TREN FIJO	1	UNIDAD	1.473.387,00
109	RETENEDORES DELANTEROS	1	UNIDAD	301.617,00
110	RETENEDORES TRASEROS	1	UNIDAD	303.117,00
111	TUERCA Y ARANDELA DE AJUSTE	1	UNIDAD	307.532,00
112	TAPON CAJA	1	UNIDAD	136.398,00
113	TORNILLOS VOLANTE	1	UNIDAD	184.521,00
114	SOPORTES DE CAJA	1	UNIDAD	339.686,00
115	BARRA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	452.426,00
116	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	615.242,00
117	HORQUILLA CAJA	1	JUEGO	454.675,00
118	HORQUILLA EMBRAGUE	1	UNIDAD	364.295,00
SISTEMA HIDRAULICO				
119	TANQUE DE HIDRAULICO	1	UNIDAD	340.685,00
120	TUBERIA O MANGUERAS HIDRAULICO	1	UNIDAD	527.836,00
121	CORREA HIDRAULICO	1	UNIDAD	303.117,00
122	POLEA HIDRAULICO	1	UNIDAD	606.234,00
123	TAPA TANQUE DE HIDRAULICO	1	UNIDAD	100.412,00
SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION RUEDAS Y LLANTAS				
124	CAÑA DE DIRECCION	1	UNIDAD	1.004.122,00
125	CRUCETA CAÑA DE DIRECCION	1	UNIDAD	148.929,00
126	CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	2.412.951,00
127	TERMINALES DE DIRECCION	1	UNIDAD	382.656,00
128	BRAZO AXIAL LARGO DE DIRECCION	1	UNIDAD	380.776,00
129	BRAZO AXIAL CORTO DE DIRECCION	1	UNIDAD	377.028,00
130	BRAZO COMPENSADOR DE DIRECCION	1	UNIDAD	378.896,00
131	SELECTOR SIN FIN	1	UNIDAD	300.118,00
132	SIN FIN	1	UNIDAD	300.118,00
133	BOMBA HIDRAULICA CAJA DE DIRECCION	1	JUEGO	1.022.043,00
134	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCION	1	JUEGO	442.597,00
135	TUBERIAS MANGUERAS CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	365.282,00
136	ESPARRAGOS CON TUERCA LLANTA	1	UNIDAD	90.940,00
137	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD	535.714,00
138	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD	335.092,00
139	ROTULA SUSPENSION INFERIOR	1	UNIDAD	378.896,00
140	ROTULA SUSPENSION SUPERIOR	1	UNIDAD	380.776,00
141	MUÑECO DE SUSPENSION	1	UNIDAD	303.117,00
142	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	101.602,00
143	TIJERA SUSPENSION SUPERIOR DELANTERA	1	UNIDAD	918.359,00

144	TIJERA SUSPENSION INFERIOR DELANTERA	1	UNIDAD	913.861,00
145	BUJES DE TIJERA SUPERIOR	1	UNIDAD	122.713,00
146	BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	UNIDAD	123.141,00
BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO				
147	SOPORTE DE CABINA	1	UNIDAD	904.852,00
148	PUERTA CABINA	1	UNIDAD	1.310.166,00
149	PERSIANA	1	UNIDAD	1.055.661,00
150	ESPEJO DERECHO	1	UNIDAD	531.716,00
151	ESPEJO IZQUIERDO	1	UNIDAD	540.677,00
152	VIDRIO LATERAL DERECHO O IZQUIERDO	1	UNIDAD	765.301,00
153	VIDRIO PANORAMICO FRONTAL	1	UNIDAD	669.411,00
154	VIDRIO TRASERO	1	UNIDAD	673.397,00
155	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	1	JUEGO	306.116,00
156	BOMBA LAVA PARA BRISAS	1	UNIDAD	166.850,00
157	TORNILLERIA CABINA	1	UNIDAD	609.244,00
158	CAPOT	1	UNIDAD	987.307,00
159	PASADORES SOPORTE CAPOT	1	UNIDAD	301.617,00
160	MANIJA ELEVAVIDRIO	1	UNIDAD	111.098,00
161	PIBOTE MANIJA ELEVAVIDRIO	1	UNIDAD	61.904,00
162	CHAPA DE PUERTA DELANTERA	1	UNIDAD	606.353,00
163	BOMPER DELANTERO	1	UNIDAD	1.377.544,00
164	BOMPER TRASERO	1	UNIDAD	1.357.278,00
SISTEMA ELECTRICO				
165	BOMBILLO FAROLA P43	1	UNIDAD	230.717,00
166	BOMBILLO 1034 DOBLE FILAMENTO	1	UNIDAD	60.024,00
167	BOMBILLO 1141 UN FILAMENTO	1	UNIDAD	45.018,00
168	BOMBILLO DE BAYONETA PEQUEÑO	1	UNIDAD	30.012,00
169	BOMBILLOS STOP	1	UNIDAD	36.426,00
170	COCUYOS	1	UNIDAD	12.138,00
171	FAROLA DELANTERA	1	UNIDAD	750.295,00
172	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	1.827.721,00
173	BUJES MOTOR DE ARRANQUE X 3	1	JUEGO	454.675,00
174	ESCOBILLAS DE MOTOR ARRANQUE	1	JUEGO	461.434,00
175	BOBINAS DE CAMPO MOTOR ARRANQUE	1	JUEGO	678.645,00
176	BENDIX MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	682.013,00
177	AUTOMATICO MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	678.645,00
178	AUTOMATICO AUXILIAR MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	678.645,00
179	STOP TRASERO	1	UNIDAD	750.295,00
180	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	UNIDAD	145.716,00
181	PITO ELECTRICO	1	JUEGO	180.071,00
182	SENSOR DE FRENO	1	UNIDAD	242.867,00
183	SENSOR DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	242.867,00
184	SENSOR DE ACEITE	1	UNIDAD	237.964,00
185	SENSOR DE FRENO ABS	1	UNIDAD	607.162,00
186	SENSOR ACELERACION CUERPO MARIPOSA TPS MOTOR	1	UNIDAD	728.589,00
187	CINTA VOLANTE PARA EL PITO	1	UNIDAD	918.359,00
188	CORONA DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	904.852,00
189	ESCOBILLAS DE ALTERNADOR	1	JUEGO	456.924,00
190	PORTADIODOS ALTERNADOR	1	UNIDAD	761.552,00
191	TRIDIODO DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	757.804,00
192	SWICH DE LUCES FAROLA	1	UNIDAD	607.162,00

193	COMANDO DE DIRECCIONALES Y PARQUEO	1	UNIDAD	595.024,00
194	MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	913.861,00
195	INDUCIDO MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	364.295,00
196	PIÑON PLASTICO MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	180.071,00
197	ESCOBILLAS MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	242.867,00
198	CABLE No. 10 x mt	1	METROS	4.498,00
199	CABLE No. 12 x mt	1	METROS	4.498,00
200	CABLE No. 14 x mt	1	METROS	4.498,00
201	CABLE No. 16 x mt	1	METROS	4.498,00
202	CABLE No. 18 x mt	1	METROS	4.498,00
203	CORAZA PLASTICA DE 1/2	1	METROS	5.998,00
204	CORAZA PLASTICA DE 1/4	1	METROS	5.998,00
205	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	1	UNIDAD	5.914,00
206	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
207	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
208	FUSIBLES DE 15 AMPERIOS	1	UNIDAD	5.914,00
209	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
210	FUSIBLES DE 7.5 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
211	FUSIBLES DE 5 AMPERIOS	1	UNIDAD	5.914,00
212	BORNES PARA BATERIA TIPO PESADO	1	UNIDAD	135.053,00
213	TERMINALES DE 5/16	1	UNIDAD	4.498,00
214	TERMINALES DE 1/4	1	UNIDAD	4.498,00
215	CONTACTO SWICH DE ENCENDIDO	1	UNIDAD	1.383.887,00
216	MOTOR ELEVAVIDRIOS ELECTRICO	1	UNIDAD	525.207,00
217	SWICH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL	1	UNIDAD	1.370.785,00
218	SWICH ELEVAVIDRIO ELECTRICO SENCILLO	1	UNIDAD	750.295,00
219	FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	1.218.477,00
220	COMANDO DE LUCES	1	UNIDAD	1.364.038,00
221	TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	UNIDAD	2.428.647,00
	SISTEMA DE CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO			
222	EVAPORADOR	1	UNIDAD	2.262.142,00
223	RADIADOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	2.273.400,00
224	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	2.273.400,00
225	MOTOVENTILADOR	1	UNIDAD	832.988,00
226	TUBERIA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	750.295,00

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS VEHICULOS - CARROTANQUE KODIAK BASPC: AF: 167500000621 - 167500001245 - VOLQUETA KODIAK BASPC: AF: 167500000662 - GRUA KODIAK BASPC: AF: 167500000663 - CAMION NPR BASPC: AF: 167500000635 - 167500000678 - 167500000784 - 167500001239 - 167500001241 - 167500001242 - CAMION FTR BASPC: AF: 167500000677 - 167500000675 - 167500000676 - CAMION FVR BASPC: AF: 167500000785 - CAMION TIPO CHEVROLET NPR BAPAL: AF: 167500000442 - 167500000462 - 167500000455 - 167500000459 - 167500000460 - 167500000476 - CAMION TIPO VOLQUETA FTR BAPAL: AF: 167500000463 - CAMION FVR BRIGADIER J900 151 BAPAL: AF: 167500000477 - CAMIÓN TIPO CHEVROLET KODIAK BAPAL: AF: 167500000450 - CAMIÓN TIPO REO M-35 A2 BAPAL: AF: 167500000445 - 167500000447 - 167500000444 - 163700110328 - 167500000449 - 167500000448 - CAMION CHEVROLET FTR BAMJO: AF: 167500000686 - 167500000688 - CAMION CHEVROLET NPR BAMJO: AF: 167500001248 - 167500001277 - CAMION CHEVROLET NQR BAMJO: AF: 167500001442 - 167500001443 - CAMION TIPO NPR BAMOG: AF: 167500000807 - CAMION TIPO NPR BAMOG: 167500000832 - CAMION 3 A 7 TON BAMRO: AF: 167500000631 - 167500000661 -

167500001444 - CAMION CHEVROLET NPR BAPOM: AF: 167500000665 - 167500000664 - CAMION TIPO FVR BICOD: AF: 167500000473 - 167500000525 - 167500001056 - 167500000472 - CAMION TIPO NPR BIPIC : AF : 167500001389 - 167500000649 - 167500001388 - CAMION TIPO NQR BIPIC : AF: 167500001440 - 167500001441 - CAMION TIPO KODIAK BIPIC: AF: 167500000645 - 167500001392 - CAMION TIPO KODIAK 241 BIPIC: 167500001391- CAMION TIPO NPR BITER: AF: 167500000626 - CAMION TIPO NPR BIVEN : AF: 167500000905 - 167500000906 - CAMION TIPO NPR TURBO BIVEN : AF: 167500000904 - 167500000907 - CAMION KODIAK 241 BIVEN : AF: 167500000903 - 167500000902 - BUS B-70 DIS 6000 BIVEN : AF: 167500000909 - CAMION TIPO NPR GGVAL: AF: 167500000609 - 167500000224 - 167500000225 - 167500000227- CAMION NPR BRAID2 AF: 167500001152 - CAMION FTR -COMOL N°2: AF: 167500000753.				
SISTEMA DEL MOTOR				
227	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	225.089,00
228	FILTRO DE AIRE	1	JUEGO	315.124,00
229	PISTONES	1	JUEGO	4.857.294,00
230	VALVULAS DE ADMISION	1	JUEGO	1.500.590,00
231	VALVULAS DE ESCAPE	1	UNIDAD	1.500.590,00
232	CIGUEÑAL	1	UNIDAD	12.004.720,00
233	ARBOL DE LEVAS	1	JUEGO	3.642.971,00
234	IMPULSADORES	1	JUEGO	1.190.036,00
235	RESORTES DE VALVULAS	1	JUEGO	1.066.169,00
236	CUÑAS DE VALVULAS	1	JUEGO	461.434,00
237	CAUCHOS DE VALVULAS	1	JUEGO	918.359,00
238	ARANDELAS AJUSTE VALVULAS	1	UNIDAD	461.434,00
239	SENSOR DE DETONACION	1	UNIDAD	728.589,00
240	TUBERIA DE LUBRICACION DE ACEITE	1	JUEGO	1.508.099,00
241	GUIAS DE VALVULAS	1	UNIDAD	728.589,00
242	BIELA DE MOTOR	1	UNIDAD	900.354,00
243	TAPA DE BANCADA	1	JUEGO	900.354,00
244	TORNILLOS CULATA	1	JUEGO	971.457,00
245	EMPAQUETADURA CULATA	1	UNIDAD	728.589,00
246	CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	375.148,00
247	PATIN TENSOR	1	UNIDAD	600.236,00
248	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL DELANTERO	1	UNIDAD	603.235,00
249	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL TRASERO	1	UNIDAD	615.063,00
250	RETENEDORES DEL ARBOL DE LEVAS DELANTERO	1	JUEGO	384.525,00
251	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	1	UNIDAD	2.250.885,00
252	TORNILLO DEL CARTER	1	UNIDAD	309.543,00
253	CARTER DE ACEITE	1	JUEGO	2.250.885,00
254	CASQUETES DE BIELA	1	JUEGO	1.364.038,00
255	CASQUETES DE BANCADA	1	JUEGO	1.357.278,00
256	MEDIA LUNAS	1	UNIDAD	242.867,00
257	BUJES ARBOL DE LEVAS	1	JUEGO	461.434,00
258	BUJES DE EJES COMPENSADORES	1	UNIDAD	461.434,00
259	PIÑONES DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	1.214.324,00
260	PIÑONES DEL ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	1.200.472,00
261	CORREA DE REPARTICION	1	UNIDAD	714.000,00
262	PATIN TENSOR DE REPARTICICON	1	JUEGO	728.589,00
263	ANILLOS PISTONES	1	UNIDAD	3.642.971,00
264	SELLOS DE BLOQUE	1	UNIDAD	300.118,00
265	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	2.250.885,00
266	PIÑON BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	607.162,00

267	POMA DE ACEITE	1	JUEGO	678.645,00
268	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	538.332,00
269	SOPORTE DE MOTOR	1	UNIDAD	728.589,00
270	GUAYA DE ACELERADOR	1	UNIDAD	595.024,00
271	VALVULA IAC	1	UNIDAD	1.050.413,00
272	VALVULA PCV	1	UNIDAD	1.050.413,00
273	BUJIA	1	UNIDAD	1.190.036,00
	SISTEMA DE ESCAPE			
274	MULTIPLE DE ESCAPE	1	UNIDAD	4.501.770,00
275	MULTIPLE DE ADMISION	1	UNIDAD	4.501.770,00
276	TUBO EXOSTO	1	UNIDAD	3.001.180,00
277	SILENCIADOR EXOSTO	1	JUEGO	1.800.708,00
278	EMPAQUE EXOSTO	1	UNIDAD	135.053,00
279	CAUCHOS SOPORTE EXOSTO	1	UNIDAD	105.041,00
	SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE			
280	TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	4.614.320,00
281	TUBERIA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	3.031.049,00
282	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	375.148,00
283	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	JUEGO	242.867,00
284	FILTROS INYECTORES	1	UNIDAD	525.207,00
285	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	21.008.260,00
286	RIEL DE INYECTORES	1	UNIDAD	6.002.360,00
287	BOMBA O PILA DE INYECCION	1	UNIDAD	1.363.966,00
	SISTEMA DE REFRIGERACION			
288	RADIADOR	1	UNIDAD	9.183.611,00
289	MANGERA DE RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR	1	UNIDAD	927.367,00
290	SOPORTE DE RADIADOR	1	UNIDAD	214.664,00
291	TAPA RADIADOR	1	UNIDAD	236.346,00
292	TARRO DE AGUA	1	UNIDAD	227.338,00
293	VENTILADOR	1	UNIDAD	728.589,00
294	PERA DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	618.241,00
295	MANGERA PRESION DE AGUA	1	UNIDAD	595.024,00
296	TERMOSTATO	1	UNIDAD	607.162,00
297	CORREA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	378.896,00
298	ABRAZADERAS METALICAS	1	UNIDAD	59.488,00
299	ENFOCADOR DE AIRE	1	UNIDAD	607.162,00
300	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	1.890.743,00
	SISTEMA FRENOS			
301	CAMPANAS TRASERAS	1	UNIDAD	1.200.472,00
302	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	765.325,00
303	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	1	UNIDAD	1.200.472,00
304	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	1	UNIDAD	1.200.472,00
305	RETENEDORES TRASEROS (SISTEMA DE FRENOS)	1	JUEGO	364.295,00
306	RETENEDORES DELANTEROS (SISTEMA DE FRENOS)	1	JUEGO	364.295,00
307	PASTILLAS DELANTERAS	1	UNIDAD	475.572,00
308	BANDAS TRASERAS	1	UNIDAD	577.150,00
309	ARANDELAS PIN EJES DELANTEROS	1	UNIDAD	180.071,00
310	ARANDELAS PIN EJES TRASEROS	1	UNIDAD	180.071,00
311	GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	1	UNIDAD	300.118,00
312	CILINDRO DE FRENO TRASERO Y DELANTEROS	1	UNIDAD	607.162,00
313	RETENEDOR TRASERO RUEDA INTERNO	1	JUEGO	450.177,00

314	PISTON DE CALIPER	1	UNIDAD	750.295,00
315	LIGAS CALIPER FRENO	1	UNIDAD	459.197,00
316	PINES QUITARUIDOS PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	66.331,00
317	VÁLVULA FRENOS PALANCA	1	UNIDAD	600.236,00
318	GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	525.207,00
319	BOOSTER	1	UNIDAD	2.051.548,00
320	EMPAQUETADURA CILINDRO DE FRENOS	1	UNIDAD	242.867,00
321	RESORTES DE FRENOS	1	UNIDAD	75.030,00
322	BOMBA DE FRENO	1	JUEGO	1.350.531,00
323	MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD	242.867,00
324	PUNTILLA DE FRENO	1	JUEGO	45.018,00
325	PEDAL DE FRENO	1	UNIDAD	750.295,00
SISTEMA DE TRANSMISION Y EMBRAGUE				
326	DISCO	1	UNIDAD	1.428.000,00
327	PRENSA	1	UNIDAD	4.051.593,00
328	BALINERA	1	UNIDAD	750.295,00
329	VOLANTE	1	UNIDAD	3.213.060,00
330	CREMALLERA DE VOLANTE	1	UNIDAD	1.050.413,00
331	SINCRONIZADORES DE CAMBIOS	1	UNIDAD	1.350.531,00
332	PIÑONES DE CAMBIOS DE 1,2,3,4,5 Y REVERSA	1	UNIDAD	1.350.531,00
333	RODAMIENTOS CAJA BALINERAS	1	UNIDAD	900.354,00
334	TREN FIJO	1	UNIDAD	4.857.294,00
335	RETENEDORES DELANTEROS	1	UNIDAD	300.118,00
336	RETENEDORES TRASEROS	1	UNIDAD	300.118,00
337	TUERCA Y ARANDELA DE AJUSTE	1	UNIDAD	242.867,00
338	TAPON CAJA	1	UNIDAD	90.035,00
339	TORNILLOS VOLANTE	1	UNIDAD	165.708,00
340	SOPORTES DE CAJA	1	UNIDAD	750.295,00
341	BARRA DE CAMBIOS	1	JUEGO	607.162,00
342	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	1.200.472,00
343	HORQUILLA CAJA	1	JUEGO	750.295,00
344	HORQUILLA EMBRAGUE	1	UNIDAD	750.295,00
SISTEMA HIDRAULICO				
345	TANQUE DE HIDRAULICO	1	UNIDAD	1.200.472,00
346	TUBERIA O MANGUERAS HIDRAULICO	1	UNIDAD	2.250.885,00
347	CORREA HIDRAULICO	1	UNIDAD	450.177,00
348	POLEA HIDRAULICO	1	UNIDAD	900.354,00
349	TAPA TANQUE DE HIDRAULICO	1	UNIDAD	180.071,00
SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION RUEDAS Y LLANTAS				
350	CAÑA DE DIRECCION	1	UNIDAD	1.800.708,00
351	CRUCETA CAÑA DE DIRECCION	1	UNIDAD	450.177,00
352	CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	4.396.039,00
353	TERMINALES DE DIRECCION	1	UNIDAD	525.207,00
354	BRAZO AXIAL LARGO DE DIRECCION	1	UNIDAD	525.207,00
355	BRAZO AXIAL CORTO DE DIRECCION	1	UNIDAD	525.207,00
356	BRAZO COMPENSADOR DE DIRECCION	1	UNIDAD	525.207,00
357	SELECTOR SIN FIN	1	UNIDAD	900.354,00
358	SIN FIN	1	UNIDAD	1.214.324,00
359	BOMBA HIDRAULICA CAJA DE DIRECCION	1	JUEGO	3.642.971,00
360	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCION	1	JUEGO	714.000,00
361	TUBERIAS MANGUERAS CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	1.800.708,00

362	ESPARRAGOS CON TUERCA LLANTA	1	UNIDAD	135.053,00
363	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD	714.000,00
364	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD	728.589,00
365	ROTULA SUSPENSION INFERIOR	1	UNIDAD	663.282,00
366	ROTULA SUSPENSION SUPERIOR	1	UNIDAD	663.282,00
367	MUÑECO DE SUSPENSION	1	UNIDAD	525.207,00
368	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	135.053,00
369	TIJERA SUSPENSION SUPERIOR DELANTERA	1	UNIDAD	1.224.534,00
370	TIJERA SUSPENSION INFERIOR DELANTERA	1	UNIDAD	1.173.507,00
371	BUJES DE TIJERA SUPERIOR	1	UNIDAD	305.925,00
372	BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	UNIDAD	305.925,00
373	HOJAS MUELLE SUSPENSION	1	UNIDAD	750.295,00
BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO				
374	SOPORTE DE CABINA	1	UNIDAD	1.190.036,00
375	PUERTA CABINA	1	UNIDAD	4.501.770,00
376	PERSIANA	1	UNIDAD	2.701.062,00
377	ESPEJO DERECHO	1	UNIDAD	2.100.826,00
378	ESPEJO IZQUIERDO	1	UNIDAD	2.100.826,00
379	VIDRIO LATERAL DERECHO O IZQUIERDO	1	UNIDAD	728.589,00
380	VIDRIO PANORAMICO FRONTAL	1	UNIDAD	952.071,00
381	VIDRIO TRASERO	1	UNIDAD	952.071,00
382	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	1	JUEGO	182.153,00
383	BOMBA LAVA PARA BRISAS	1	UNIDAD	476.036,00
384	TORNILLERIA CABINA	1	UNIDAD	310.126,00
385	CAPOT	1	UNIDAD	3.001.180,00
386	PASADORES SOPORTE CAPOT	1	UNIDAD	450.177,00
387	MANIJA ELEVAVIDRIO	1	UNIDAD	135.053,00
388	PIBOTE MANIJA ELEVAVIDRIO	1	UNIDAD	135.053,00
389	CHAPA DE PUERTA DELANTERA	1	UNIDAD	750.295,00
390	BOMPER DELANTERO	1	UNIDAD	2.428.647,00
391	BOMPER TRASERO	1	UNIDAD	2.428.647,00
SISTEMA ELECTRICO				
392	BOMBILLO FAROLA P43	1	UNIDAD	182.153,00
393	BOMBILLO 1034 DOBLE FILAMENTO	1	UNIDAD	60.024,00
394	BOMBILLO 1141 UN FILAMENTO	1	UNIDAD	35.712,00
395	BOMBILLO DE BAYONETA PEQUEÑO	1	UNIDAD	24.288,00
396	BOMBILLOS STOP	1	UNIDAD	36.426,00
397	COCUYOS	1	UNIDAD	11.936,00
398	FAROLA DELANTERA	1	UNIDAD	1.214.324,00
399	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	2.792.942,00
400	BUJES MOTOR DE ARRANQUE X 3	1	JUEGO	450.177,00
401	ESCOBILLAS DE MOTOR ARRANQUE	1	JUEGO	450.177,00
402	BOBINAS DE CAMPO MOTOR ARRANQUE	1	JUEGO	485.734,00
403	BENDIX MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	485.734,00
404	AUTOMATICO MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	485.734,00
405	AUTOMATICO AUXILIAR MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	485.734,00
406	STOP TRASERO	1	UNIDAD	750.295,00
407	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	UNIDAD	145.716,00
408	PITO ELECTRICO	1	JUEGO	180.071,00
409	SENSOR DE FRENO	1	UNIDAD	300.118,00
410	SENSOR DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	300.118,00

411	SENSOR DE ACEITE	1	UNIDAD	300.118,00
412	SENSOR DE FRENO ABS	1	UNIDAD	750.295,00
413	SENSOR ACELERACION CUERPO MARIPOSA TPS MOTOR	1	UNIDAD	750.295,00
414	CINTA VOLANTE PARA EL PITO	1	UNIDAD	900.354,00
415	CORONA DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	900.354,00
416	ESCOBILLAS DE ALTERNADOR	1	JUEGO	450.177,00
417	PORTADIODOS ALTERNADOR	1	UNIDAD	485.734,00
418	TRIDIODO DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	485.734,00
419	SWICH DE LUCES FAROLA	1	UNIDAD	485.734,00
420	COMANDO DE DIRECCIONALES Y PARQUEO	1	UNIDAD	750.295,00
421	MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	900.354,00
422	INDUCIDO MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	364.295,00
423	PIÑON PLASTICO MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	145.716,00
424	ESCOBILLAS MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	242.867,00
425	CABLE No. 10 x mt	1	METROS	4.498,00
426	CABLE No. 12 x mt	1	METROS	4.498,00
427	CABLE No. 14 x mt	1	METROS	4.498,00
428	CABLE No. 16 x mt	1	METROS	4.498,00
429	CABLE No. 18 x mt	1	METROS	4.498,00
430	CORAZA PLASTICA DE 1/2	1	METROS	5.998,00
431	CORAZA PLASTICA DE 1/4	1	METROS	5.998,00
432	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
433	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
434	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
435	FUSIBLES DE 15 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
436	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
437	FUSIBLES DE 7.5 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
438	FUSIBLES DE 5 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
439	BORNES PARA BATERIA TIPO PESADO	1	UNIDAD	135.053,00
440	TERMINALES DE 5/16	1	UNIDAD	4.677,00
441	TERMINALES DE 1/4	1	UNIDAD	4.498,00
442	CONTACTO SWICH DE ENCENDIDO	1	UNIDAD	1.071.060,00
443	MOTOR ELEVAVIDRIOS ELECTRICO	1	UNIDAD	525.207,00
444	SWICH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL	1	UNIDAD	850.029,00
445	SWICH ELEVAVIDRIO ELECTRICO SENCILLO	1	UNIDAD	750.295,00
446	FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	971.457,00
447	COMANDO DE LUCES	1	UNIDAD	1.350.531,00
448	TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	UNIDAD	5.950.190,00
	SISTEMA DE CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO			
449	EVAPORADOR	1	UNIDAD	2.250.885,00
450	RADIADOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	2.250.885,00
451	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	1.089.148,00
452	MOTOVENTILADOR	1	UNIDAD	900.354,00
453	TUBERIA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	750.295,00
	DESCRIPCIÓN: REPUESTOS VEHICULOS - CAMION CHEVROLET NPR BAPOM3: AF: 167500000665 - 167500000664			
454	JUEGO O KIT FILTROS CAMION TIPO NPR - AIRE- AIP543 ACEITE-OLP014 - PRIMARIO COMBUSTIBLE FLP340 - SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE FLP317	1	UNIDAD	750.295,00

455	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO PARA CAMION TIPO NPR 2008 CON SU INSTALACION	1	UNIDAD	4.501.770,00
DESCRIPCIÓN: REPUESTOS VEHICULOS - CAMIONETA BR03: AF: 163700126286 - 167500001448 - 167500001476 - CAMIONETA DMAX BASPC: AF: 167500001009 - 167500000817 - 167500000673 - CAMIONETA MAZDA BASPC: AF: 167500000679 - CAMIONETA DUSTER BASPC: AF: 167500001014 - 167500001008 - CAMIONETA VITARA BASPC: AF: 167500000684 - CAMIONETA DMAX BASPC: AF: 167500000714 - 167500001404 - 167500000811 - CAMIONETA TOYOTA BASPC: AF: 167500000765 - AMBULANCIA FORD BAPAL: AF: 167500001326 - CAMIONETA ABIR M462 BAPAL: AF: 167500000848 - PICK-UP LUV D-MAX 3,0 BAPAL: AF: 167500000458 - CAMIONETA MAZDA BT50 BAMJO: AF: 167500001432 - CAMIONETA CHEVROLET DIMAX BAMJO: AF: 167500000712 - CAMIONETA TIPO D-MAX BAMOG: AF: 167500001058 - CAMIONETA BAMRO: AF: 167500000754 - 167500001260 - 167500001268 - AMBULANCIA BAMRO: AF: 167500000632 - CAMIONETA LUV D-MAX BAPOM: AF: 167500001361 - 167500000717 - CAMIONETA FORD RANGER BAPOM: AF: 167500001541 - CAMPERO TROOPER BAPOM: 167500001345 - CAMIONETA D´MAX 3,0 BICOD: AF: 167500000514 - CAMIONETA D´MAX 3.5 BICOD: AF: 167500000517 - AMBULANCIA 4X4 BICOD: AF: 167500000528 - CAMIONETA TIPO HILUX BIPIC: AF: 167500000779 - CAMIONETA TIPO LUV DMAX BIPIC: AF: 167500001387 - CAMIONETA TIPO FORTUNER BIPIC: AF: 167500000780 - CAMIONETA BT-50 MAZDA BITER: AF: 167500000810 - CAMIONETA LUD D-MAX BIVEN: AF: 167500000910 - 167500000912 - 167500000911 - CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 GGVAL AF: 167500000230 - 167500000285 - CAMIONETA L300 MITSUBICHI GGVAL AF: 167500000232 - CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE GGVAL AF: 167500000233 - CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE GGVAL AF: 167500000337 - CAMIONETA VITARA BRAID2 AF: 167500001250 , 167500001598 - CAMIONETA MAZDA BT50 BRAID2 AF: 167500001615, CHEVROLET LUV D-MAX - 167500001614, FORD F26D47 167500001613 - - LUV DMAX 4X2 CCON2: AF: 167500000674 - LUV DMAX 4X2 CCON2: AF: 167500000672 - DUSTER DYNAMIQUE CCON2: AF: 167500000828 - 4RUNNER SR5 CCON2: AF: 167500000830 - LUV DMAX CCON2: AF: 167500000681 - PRADO CCON2: AF: 167500000764 - BT50 CCON2: AF: 167500000809 - LUV DMAX 4X2 CECAU AF: 167500001446 - DUSTER DYNAMIQUE CECAU AF: 167500001429 - 4RUNNER SR5 CECAU: AF: 167500001478 - RENAULT ALASKAN 4X4 CECAU AF: 167500001475 - CAMIONETA MAZDA -BT50 COMOL: AF: 167500000797.				
SISTEMA DEL MOTOR				
456	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	178.476,00
457	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	240.094,00
458	PISTONES	1	JUEGO	4.501.770,00
459	VALVULAS DE ADMISION	1	JUEGO	1.190.036,00
460	VALVULAS DE ESCAPE	1	JUEGO	1.200.472,00
461	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	6.002.360,00
462	ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	2.975.095,00
463	IMPULSADORES	1	JUEGO	1.214.324,00
464	RESORTES DE VALVULAS	1	JUEGO	600.236,00
465	CUÑAS DE VALVULAS	1	JUEGO	237.964,00
466	CAUCHOS DE VALVULAS	1	JUEGO	607.162,00
467	ARANDELAS AJUSTE VALVULAS	1	JUEGO	450.177,00
468	SENSOR DE DETONACION	1	UNIDAD	714.000,00
469	TUBERIA DE LUBRICACION DE ACEITE	1	UNIDAD	1.350.531,00
470	GUIAS DE VALVULAS	1	JUEGO	728.589,00
471	BIELA DE MOTOR	1	UNIDAD	900.354,00
472	TAPA DE BANCADA	1	UNIDAD	728.589,00
473	TORNILLOS CULATA	1	JUEGO	900.354,00
474	EMPAQUETADURA CULATA	1	JUEGO	595.024,00
475	CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	364.295,00
476	PATIN TENSOR	1	UNIDAD	600.236,00
477	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL DELANTERO	1	UNIDAD	357.048,00
478	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL TRASERO	1	UNIDAD	364.295,00
479	RETENEDORES DEL ARBOL DE LEVAS DELANTERO	1	UNIDAD	242.867,00
480	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	1	JUEGO	1.500.590,00
481	TORNILLO DEL CARTER	1	UNIDAD	172.895,00
482	CARTER DE ACEITE	1	UNIDAD	1.821.485,00
483	CASQUETES DE BIELA	1	JUEGO	1.071.060,00
484	CASQUETES DE BANCADA	1	JUEGO	548.899,00
485	MEDIA LUNAS	1	JUEGO	180.071,00
486	BUJES ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	525.207,00

487	BUJES DE EJES COMPENSADORES	1	JUEGO	242.867,00
488	PIÑONES DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	600.236,00
489	PIÑONES DEL ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	630.248,00
490	CORREA DE REPARTICION	1	UNIDAD	600.236,00
491	PATIN TENSOR DE REPARTICICON	1	UNIDAD	600.236,00
492	ANILLOS PISTONES	1	JUEGO	1.500.590,00
493	SELLOS DE BLOQUE	1	UNIDAD	242.867,00
494	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	1.350.531,00
495	PIÑON BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	450.177,00
496	POMA DE ACEITE	1	UNIDAD	450.177,00
497	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	JUEGO	303.581,00
498	SOPORTE DE MOTOR	1	UNIDAD	450.177,00
499	GUAYA DE ACELERADOR	1	UNIDAD	450.177,00
500	VALVULA IAC	1	UNIDAD	750.295,00
501	VALVULA PCV	1	UNIDAD	750.295,00
502	BUJIA	1	JUEGO	546.448,00
	SISTEMA DE ESCAPE			
503	MULTIPLE DE ESCAPE	1	UNIDAD	1.350.531,00
504	MULTIPLE DE ADMISION	1	UNIDAD	1.800.708,00
505	TUBO EXOSTO	1	UNIDAD	1.200.472,00
506	SILENCIADOR EXOSTO	1	UNIDAD	1.200.472,00
507	EMPAQUE EXOSTO	1	UNIDAD	180.071,00
508	CAUCHOS SOPORTE EXOSTO	1	UNIDAD	75.030,00
	SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE			
509	TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	1.800.708,00
510	TUBERIA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	1.214.324,00
511	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	218.579,00
512	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	300.118,00
513	FILTROS INYECTORES	1	UNIDAD	242.867,00
514	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	JUEGO	14.571.883,00
515	RIEL DE INYECTORES	1	UNIDAD	936.363,00
516	BOMBA O PILA DE INYECCION	1	UNIDAD	364.295,00
	SISTEMA DE REFRIGERACION			
517	RADIADOR	1	UNIDAD	1.800.708,00
518	MANGERA DE RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR	1	UNIDAD	375.148,00
519	SOPORTE DE RADIADOR	1	UNIDAD	242.867,00
520	TAPA RADIADOR	1	UNIDAD	178.476,00
521	TARRO DE AGUA	1	UNIDAD	178.476,00
522	VENTILADOR	1	UNIDAD	607.162,00
523	PERA DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	300.118,00
524	MANGERA PRESION DE AGUA	1	UNIDAD	375.148,00
525	TERMOSTATO	1	UNIDAD	300.118,00
526	CORREA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	375.148,00
527	ABRAZADERAS METALICAS	1	UNIDAD	45.018,00
528	ENFOCADOR DE AIRE	1	UNIDAD	300.118,00
529	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	600.236,00
	SISTEMA FRENOS			
530	CAMPANAS TRASERAS	1	UNIDAD	600.236,00
531	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	595.024,00
532	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	1	UNIDAD	450.177,00
533	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	1	UNIDAD	450.177,00
534	RETENEDORES TRASEROS (SISTEMA DE FRENOS)	1	UNIDAD	178.476,00

535	RETENEDORES DELANTEROS (SISTEMA DE FRENOS)	1	UNIDAD	180.071,00
536	PASTILLAS DELANTERAS	1	JUEGO	480.189,00
537	PASTILLAS TRASERAS	1	JUEGO	525.207,00
538	BANDAS TRASERAS	1	JUEGO	527.836,00
539	ARANDELAS PIN EJES DELANTEROS	1	UNIDAD	36.426,00
540	ARANDELAS PIN EJES TRASEROS	1	UNIDAD	36.426,00
541	GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	1	UNIDAD	375.148,00
542	CILINDRO DE FRENO TRASERO Y DELANTEROS	1	UNIDAD	375.148,00
543	RETENEDOR TRASERO RUEDA INTERNO	1	UNIDAD	180.071,00
544	PISTON DE CALIPER	1	UNIDAD	225.089,00
545	LIGAS CALIPER FRENO	1	JUEGO	180.071,00
546	PINES QUITARUIDOS PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	75.030,00
547	VÁLVULA FRENOS PALANCA	1	UNIDAD	237.964,00
548	GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	450.177,00
549	BOOSTER	1	UNIDAD	1.800.708,00
550	EMPAQUETADURA CILINDRO DE FRENOS	1	UNIDAD	139.099,00
551	RESORTES DE FRENOS	1	UNIDAD	46.362,00
552	BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD	765.301,00
553	MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD	237.964,00
554	PUNTILLA DE FRENO	1	JUEGO	24.288,00
555	PEDAL DE FRENO	1	UNIDAD	525.207,00
SISTEMA DE TRANSMISION Y EMBRAGUE				
556	DISCO	1	UNIDAD	1.500.590,00
557	PRENSA	1	UNIDAD	1.821.485,00
558	BALINERA	1	UNIDAD	607.162,00
559	VOLANTE	1	UNIDAD	1.800.708,00
560	CREMALLERA DE VOLANTE	1	UNIDAD	607.162,00
561	SINCRONIZADORES DE CAMBIOS	1	UNIDAD	1.377.544,00
562	PIÑONES DE CAMBIOS DE 1,2,3,4,5 Y REVERSA	1	UNIDAD	1.377.544,00
563	RODAMIENTOS CAJA BALINERAS	1	UNIDAD	618.241,00
564	TREN FIJO	1	UNIDAD	3.001.180,00
565	RETENEDORES DELANTEROS	1	UNIDAD	450.177,00
566	RETENEDORES TRASEROS	1	UNIDAD	450.177,00
567	TUERCA Y ARANDELA DE AJUSTE	1	UNIDAD	150.035,00
568	TAPON CAJA	1	UNIDAD	135.053,00
569	TORNILLOS VOLANTE	1	UNIDAD	150.559,00
570	SOPORTES DE CAJA	1	UNIDAD	600.236,00
571	BARRA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	607.162,00
572	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	750.295,00
573	HORQUILLA CAJA	1	JUEGO	450.177,00
574	HORQUILLA EMBRAGUE	1	UNIDAD	450.177,00
SISTEMA HIDRAULICO				
575	TANQUE DE HIDRAULICO	1	UNIDAD	1.800.708,00
576	TUBERIA O MANGUERAS HIDRAULICO	1	UNIDAD	1.500.590,00
577	CORREA HIDRAULICO	1	UNIDAD	450.177,00
578	POLEA HIDRAULICO	1	UNIDAD	595.024,00
579	TAPA TANQUE DE HIDRAULICO	1	UNIDAD	145.716,00
SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION RUEDAS Y LLANTAS				
580	CAÑA DE DIRECCION	1	UNIDAD	1.800.708,00
581	CRUCETA CAÑA DE DIRECCION	1	UNIDAD	364.295,00
582	CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	3.751.475,00

583	TERMINALES DE DIRECCION	1	UNIDAD	450.177,00
584	BRAZO AXIAL LARGO DE DIRECCION	1	UNIDAD	450.177,00
585	BRAZO AXIAL CORTO DE DIRECCION	1	UNIDAD	450.177,00
586	BRAZO COMPENSADOR DE DIRECCION	1	UNIDAD	450.177,00
587	SELECTOR SIN FIN	1	UNIDAD	1.092.896,00
588	SIN FIN	1	UNIDAD	918.394,00
589	BOMBA HIDRAULICA CAJA DE DIRECCION	1	JUEGO	312.125,00
590	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCION	1	JUEGO	600.236,00
591	TUBERIAS MANGUERAS CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	1.350.531,00
592	ESPARRAGOS CON TUERCA LLANTA	1	UNIDAD	135.053,00
593	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD	607.162,00
594	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD	750.295,00
595	ROTULA SUSPENSION INFERIOR	1	UNIDAD	375.148,00
596	ROTULA SUSPENSION SUPERIOR	1	UNIDAD	375.148,00
597	MUÑECO DE SUSPENSION	1	UNIDAD	364.295,00
598	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	135.053,00
599	TIJERA SUSPENSION SUPERIOR DELANTERA	1	UNIDAD	1.200.472,00
600	TIJERA SUSPENSION INFERIOR DELANTERA	1	UNIDAD	1.200.472,00
601	BUJES DE TIJERA SUPERIOR	1	UNIDAD	135.053,00
602	BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	UNIDAD	135.053,00
603	HOJAS MUELLE SUSPENSION	1	UNIDAD	485.734,00
BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO				
604	SOPORTE DE CABINA	1	UNIDAD	140.456,00
605	PUERTA CABINA	1	UNIDAD	3.642.971,00
606	PERSIANA	1	UNIDAD	1.800.708,00
607	ESPEJO DERECHO	1	UNIDAD	1.350.531,00
608	ESPEJO IZQUIERDO	1	UNIDAD	1.350.531,00
609	VIDRIO LATERAL DERECHO O IZQUIERDO	1	UNIDAD	714.000,00
610	VIDRIO PANORAMICO FRONTAL	1	UNIDAD	971.457,00
611	VIDRIO TRASERO	1	UNIDAD	971.457,00
612	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	1	JUEGO	300.118,00
613	BOMBA LAVA PARA BRISAS	1	UNIDAD	242.867,00
614	TORNILLERIA CABINA	1	UNIDAD	197.278,00
615	CAPOT	1	UNIDAD	3.570.107,00
616	PASADORES SOPORTE CAPOT	1	UNIDAD	300.118,00
617	MANIJA ELEVAVIDRIO	1	UNIDAD	135.053,00
618	PIBOTE MANIJA ELEVAVIDRIO	1	UNIDAD	135.053,00
619	CHAPA DE PUERTA DELANTERA	1	UNIDAD	525.207,00
620	BOMPER DELANTERO	1	UNIDAD	1.800.708,00
621	BOMPER TRASERO	1	UNIDAD	1.800.708,00
SISTEMA ELECTRICO				
622	BOMBILLO FAROLA P43	1	UNIDAD	225.089,00
623	BOMBILLO 1034 DOBLE FILAMENTO	1	UNIDAD	59.488,00
624	BOMBILLO 1141 UN FILAMENTO	1	UNIDAD	36.426,00
625	BOMBILLO DE BAYONETA PEQUEÑO	1	UNIDAD	24.288,00
626	BOMBILLOS STOP	1	UNIDAD	35.712,00
627	COCUYOS	1	UNIDAD	12.138,00
628	FAROLA DELANTERA	1	UNIDAD	1.457.191,00
629	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	1.785.060,00
630	BUJES MOTOR DE ARRANQUE X 3	1	JUEGO	364.295,00
631	ESCOBILLAS DE MOTOR ARRANQUE	1	JUEGO	450.177,00

632	BOBINAS DE CAMPO MOTOR ARRANQUE	1	JUEGO	535.524,00
633	BENDIX MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	546.448,00
634	AUTOMATICO MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	546.448,00
635	AUTOMATICO AUXILIAR MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	535.524,00
636	STOP TRASERO	1	UNIDAD	750.295,00
637	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	UNIDAD	109.290,00
638	PITO ELECTRICO	1	JUEGO	180.071,00
639	SENSOR DE FRENO	1	UNIDAD	300.118,00
640	SENSOR DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	300.118,00
641	SENSOR DE ACEITE	1	UNIDAD	300.118,00
642	SENSOR DE FRENO ABS	1	UNIDAD	750.295,00
643	SENSOR ACELERACION CUERPO MARIPOSA TPS MOTOR	1	UNIDAD	750.295,00
644	CINTA VOLANTE PARA EL PITO	1	UNIDAD	900.354,00
645	CORONA DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	607.162,00
646	ESCOBILLAS DE ALTERNADOR	1	JUEGO	450.177,00
647	PORTADIODOS ALTERNADOR	1	UNIDAD	607.162,00
648	TRIDIODO DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	607.162,00
649	SWICH DE LUCES FAROLA	1	UNIDAD	750.295,00
650	COMANDO DE DIRECCIONALES Y PARQUEO	1	UNIDAD	750.295,00
651	MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	900.354,00
652	INDUCIDO MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	450.177,00
653	PIÑON PLASTICO MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	180.071,00
654	ESCOBILLAS MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	300.118,00
655	CABLE No. 10 x mt	1	METROS	4.498,00
656	CABLE No. 12 x mt	1	METROS	4.498,00
657	CABLE No. 14 x mt	1	METROS	4.498,00
658	CABLE No. 16 x mt	1	METROS	4.498,00
659	CABLE No. 18 x mt	1	METROS	4.498,00
660	CORAZA PLASTICA DE 1/2	1	METROS	5.998,00
661	CORAZA PLASTICA DE 1/4	1	METROS	5.998,00
662	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
663	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
664	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
665	FUSIBLES DE 15 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
666	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
667	FUSIBLES DE 7.5 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
668	FUSIBLES DE 5 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.069,00
669	BORNES PARA BATERIA TIPO PESADO	1	UNIDAD	135.053,00
670	TERMINALES DE 5/16	1	UNIDAD	4.498,00
671	TERMINALES DE 1/4	1	UNIDAD	4.498,00
672	CONTACTO SWICH DE ENCENDIDO	1	UNIDAD	1.092.896,00
673	MOTOR ELEVAVIDRIOS ELECTRICO	1	UNIDAD	525.207,00
674	SWICH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL	1	UNIDAD	952.071,00
675	SWICH ELEVAVIDRIO ELECTRICO SENCILLO	1	UNIDAD	750.295,00
676	FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	1.200.472,00
677	COMANDO DE LUCES	1	UNIDAD	586.063,00
678	TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	UNIDAD	3.642.971,00
	SISTEMA DE CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO			
679	EVAPORADOR	1	UNIDAD	2.250.885,00
680	RADIADOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	2.250.885,00

681	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	2.250.885,00
682	MOTOVENTILADOR	1	UNIDAD	900.354,00
683	TUBERIA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	750.295,00
DESCRIPCIÓN: REPUESTOS VEHICULOS - CAMIONETA LUV D-MAX BAPOM3: AF: 167500001361 - 167500000717 - CAMIONETA FORD RANGER BAPOM3: AF: 167500001541				
684	JUEGO O KIT FILTROS CAMIONETA DIMAX DIESEL 3,0 MOD 2012- AIRE- ACEITE- - COMBUSTIBLE - AA	1	UNIDAD	600.236,00
685	JUEGO O KIT FILTROS CAMIONETA DIMAX GASOLINA 3,5 MOD 2008- AIRE- ACEITE-	1	UNIDAD	463.684,00
686	JUEGO O KIT FILTROS CAMIONETA FORD RANGER 2,6 MODELO 2004 AIRE- ACEITE- UNIVERSAL GASOLINA	1	UNIDAD	450.177,00
687	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO PARA CAMIONETA FORD RANGER MODELO 2004 CON SU INSTALACION	1	UNIDAD	4.801.888,00
DESCRIPCIÓN: REPUESTOS MOTOCICLETAS - MOTOCICLETA BR03: AF: 167500001466 - 167500001448 - MOTOCICLETA BASPC: AF: 167500000776 - MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125 BAPAL: AF: 167500000465 - 167500000466 - MOTOCICLETA BAMOG: AF: 167500000897 - 830000001225 - MOTOCICLETA BAMRO: AF: 167500000757 - 167500000761 - 167500000698 - 167500000702 - MOTOCICLETA SL 125 BAPOM: AF: 167500001405 - MOTOCICLETA XR-125 BAPOM: AF: 167500001339 - MOTOCICLETA YBR 125 BIPIC: AF: 167500001375 - 167500000824 - MOTOCICLETA YBR125E BIPIC: AF: 167500001371 - 167500001374 - MOTOCICLETA XR 250 TORNADO BIPIC: AF: 167500001380 - 167500001383 - 167500001385 - 167500001386 - MOTOCICLETA XTZ250 BIPIC: AF: 167500001481 - 167500001482 - 167500001483 - 167500001484 - 167500001485 - 167500001486 - 167500001487 - 167500001488 - 167500001489 - MOTOCICLETA XR 125 LII BIVEN: AF: 167500000921 - MOTOCICLETA XR 250 BIVEN: AF: 167500001214 - 167500001217 - 167500001216 - 167500001215 - 167500001213 - 167500001433 - 167500001434 - 167500001435 - MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS BIVEN: AF: 167500001490 - 167500001491 - 167500001492 - 167500001493 - 167500001494 - 167500001495 - 167500001496 - REPUESTOS MOTOCICLETAS - MOTOCICLETA XTZ250 CCON2: AF: 167500001463 - 167500001465 - MOTOCICLETA XTZ250				
688	ARBOL DE LEVA	1	UNIDAD	1.350.531,00
689	BALINERA RUEDAS	1	UNIDAD	105.041,00
690	BOCINA (PITO)	1	UNIDAD	118.988,00
691	BOMBILLO DIRECCIONALES	1	UNIDAD	9.270,00
692	BOMBILLO LUZ ALTA	1	UNIDAD	123.653,00
693	BOMBILLO LUZ BAJA	1	UNIDAD	18.362,00
694	BOMBILLOS HALOGENOS	1	UNIDAD	97.140,00
695	BOMBILLOS STOP	1	UNIDAD	15.601,00
696	BUJIA	1	UNIDAD	83.264,00
697	DIRECCIONALES	1	UNIDAD	63.487,00
698	DISCO DE CLUTCH	1	UNIDAD	196.648,00
699	DISCO DE FRENO	1	UNIDAD	322.204,00
700	ESPEJO	1	UNIDAD	182.153,00
701	FAROLA	1	UNIDAD	1.200.472,00
702	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	135.053,00
703	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	329.559,00
704	FILTRO DE GASOLINA	1	UNIDAD	61.226,00
705	PASTILLAS DE FRENO (JUEGO)	1	UNIDAD	214.188,00
706	PERA DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	60.024,00
707	PERA DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD	109.290,00
708	PISTON	1	UNIDAD	595.024,00
709	RADIOS RIN	1	UNIDAD	65.081,00
710	RESORTE FRENO TRASERO	1	UNIDAD	104.565,00
711	RETENEDORES	1	UNIDAD	180.071,00
712	RETENEDORES DE BARRA TELESCOPICA	1	UNIDAD	160.519,00
713	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UNIDAD	136.398,00
714	RODAMIENTOS TRASEROS	1	UNIDAD	191.531,00
715	SEPARADORES DE DISCOS	1	UNIDAD	113.336,00
716	STOP (JUEGO)	1	UNIDAD	218.579,00
717	SWITCH ENCENDIDO	1	UNIDAD	714.000,00

718	TACOMETRO	1	UNIDAD	3.751.475,00
DESCRIPCIÓN: REPUESTOS TRACTOR - TRACTOR - JHON DEERE BASPC: AF: 167500001244				
SISTEMA DEL MOTOR				
719	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	204.692,00
720	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	242.867,00
721	PISTONES	1	UNIDAD	4.998.774,00
722	VALVULAS DE ADMISION	1	UNIDAD	1.074.879,00
723	VALVULAS DE ESCAPE	1	UNIDAD	1.053.400,00
724	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	7.428.801,00
725	ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	3.783.081,00
726	IMPULSADORES	1	UNIDAD	1.149.861,00
727	RESORTES DE VALVULAS	1	UNIDAD	630.510,00
728	CUÑAS DE VALVULAS	1	UNIDAD	246.449,00
729	CAUCHOS DE VALVULAS	1	UNIDAD	252.209,00
730	ARANDELAS AJUSTE VALVULAS	1	UNIDAD	252.209,00
731	SENSOR DE DETONACION	1	UNIDAD	759.970,00
732	TUBERIA DE LUBRICACION DE ACEITE	1	UNIDAD	1.134.927,00
733	GUIAS DE VALVULAS	1	UNIDAD	630.510,00
734	BIELA DE MOTOR	1	UNIDAD	1.124.729,00
735	TAPA DE BANCADA	1	UNIDAD	858.442,00
736	TORNILLOS CULATA	1	UNIDAD	1.119.552,00
737	EMPAQUETADURA CULATA	1	UNIDAD	703.683,00
738	CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	440.360,00
739	PATIN TENSOR	1	UNIDAD	499.871,00
740	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL DELANTERO	1	UNIDAD	502.156,00
741	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL TRASERO	1	UNIDAD	495.254,00
742	RETENEDORES DEL ARBOL DE LEVAS DELANTERO	1	UNIDAD	316.659,00
743	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	1	UNIDAD	1.908.225,00
744	TORNILLO DEL CARTER	1	UNIDAD	381.645,00
745	CARTER DE ACEITE	1	UNIDAD	1.883.080,00
746	CASQUETES DE BIELA	1	UNIDAD	955.451,00
747	CASQUETES DE BANCADA	1	UNIDAD	955.451,00
748	MEDIA LUNAS	1	UNIDAD	294.846,00
749	BUJES ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	358.297,00
750	BUJES DE EJES COMPENSADORES	1	UNIDAD	351.169,00
751	PIÑONES DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	1.007.525,00
752	PIÑONES DEL ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	910.862,00
753	CORREA DE REPARTICION	1	UNIDAD	585.218,00
754	PATIN TENSOR DE REPARTICICON	1	UNIDAD	715.642,00
755	ANILLOS PISTONES	1	UNIDAD	3.751.475,00
756	SELLOS DE BLOQUE	1	UNIDAD	300.118,00
757	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	2.046.967,00
758	PIÑON BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	607.162,00
759	POMA DE ACEITE	1	UNIDAD	546.448,00
760	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	409.860,00
761	SOPORTE DE MOTOR	1	UNIDAD	607.162,00
762	GUAYA DE ACELERADOR	1	UNIDAD	504.417,00
763	VALVULA IAC	1	UNIDAD	870.759,00
764	VALVULA PCV	1	UNIDAD	858.442,00
765	BUJIA	1	UNIDAD	569.689,00
766	PISTA COJINETE INTERIOR	1	UNIDAD	750.295,00

767	PISTA DEL COJINETE ESTERIOR DEL PIÑON	1	UNIDAD	750.295,00
768	PLACA PORTA DIODOS	1	UNIDAD	477.726,00
769	PLATINA RETEN EJE DE LEVAS	1	UNIDAD	675.266,00
770	POLEA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	476.107,00
771	POLEA BOMBA HIDRAULICO	1	UNIDAD	562.323,00
772	POLEA DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	554.231,00
773	POLEA DE VENTILADOR	1	UNIDAD	558.277,00
774	POLEA DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	560.300,00
775	SELLO DE ACEITE Y RETEN	1	UNIDAD	234.049,00
	SISTEMA DE ESCAPE			
776	MULTIPLE DE ESCAPE	1	UNIDAD	3.766.160,00
777	MULTIPLE DE ADMISION	1	UNIDAD	3.749.083,00
778	TUBO EXOSTO	1	UNIDAD	2.476.271,00
779	SILENCIADOR EXOSTO	1	UNIDAD	1.533.160,00
780	EMPAQUE EXOSTO	1	UNIDAD	113.490,00
781	CAUCHOS SOPORTE EXOSTO	1	UNIDAD	88.274,00
	SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE			
782	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCION	1	UNIDAD	1.908.225,00
783	CABEZOTE BOMBA DE INYECCION	1	UNIDAD	3.816.449,00
784	RIEL DE INYECTORES	1	UNIDAD	3.194.079,00
785	ARANDERAS DE INYECTORES	1	UNIDAD	152.653,00
786	TUBERIA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	1.139.949,00
787	ARANDELAS DE BRONCE TURBO	1	UNIDAD	151.320,00
788	EMPAQUETADURA TURBO	1	UNIDAD	1.492.724,00
789	SENSOR PRESION DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	1.243.943,00
790	TOBERAS DE INYECTORES	1	UNIDAD	557.158,00
791	FILTROS INYECTORES	1	UNIDAD	246.449,00
792	BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	499.871,00
793	BOMBIN DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	1.129.846,00
794	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	254.434,00
795	FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	739.359,00
796	TUBERIA DE INYECTORES	1	UNIDAD	1.134.927,00
	SISTEMA DE REFRIGERACION			
797	RADIADOR	1	UNIDAD	7.599.685,00
798	MANGERA DE RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR	1	UNIDAD	735.813,00
799	SOPORTE DE RADIADOR	1	UNIDAD	249.936,00
800	TAPA RADIADOR	1	UNIDAD	183.950,00
801	TARRO DE AGUA	1	UNIDAD	189.995,00
802	VENTILADOR	1	UNIDAD	749.819,00
803	PERA DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	495.254,00
804	MANGERA PRESION DE AGUA	1	UNIDAD	613.171,00
805	TERMOSTATO	1	UNIDAD	567.463,00
806	CORREA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	318.039,00
807	ABRAZADERAS METALICAS	1	UNIDAD	62.773,00
808	ENFOCADOR DE AIRE	1	UNIDAD	551.851,00
809	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	1.526.580,00
810	FILTRO TRAMPA DE AGUA	1	UNIDAD	429.221,00
	SISTEMA FRENOS			
811	CAMPANAS TRASERAS	1	UNIDAD	1.022.103,00
812	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	1.236.481,00
813	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	1	UNIDAD	999.755,00

814	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	1	UNIDAD	995.149,00
815	RETENEDORES TRASEROS (SISTEMA DE FRENOS)	1	UNIDAD	511.046,00
816	RETENEDORES DELANTEROS (SISTEMA DE FRENOS)	1	UNIDAD	511.046,00
817	PASTILLAS DELANTERAS	1	UNIDAD	612.243,00
818	BANDAS TRASERAS	1	UNIDAD	519.435,00
819	ARANDELAS PIN EJES DELANTEROS	1	UNIDAD	150.642,00
820	ARANDELAS PIN EJES TRASEROS	1	UNIDAD	152.653,00
821	GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	1	UNIDAD	253.327,00
822	CILINDRO DE FRENO TRASERO Y DELANTEROS	1	UNIDAD	613.171,00
823	RETENEDOR TRASERO RUEDA INTERNO	1	UNIDAD	379.979,00
824	PISTON DE CALIPER	1	UNIDAD	636.079,00
825	LIGAS CALIPER FRENO	1	UNIDAD	506.643,00
826	PINES QUITARUIDOS PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	78.778,00
827	VÁLVULA FRENOS PALANCA	1	UNIDAD	511.046,00
828	GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	433.350,00
829	BOOSTER	1	UNIDAD	4.952.530,00
830	EMPAQUETADURA CILINDRO DE FRENOS	1	UNIDAD	248.793,00
831	RESORTES DE FRENOS	1	UNIDAD	63.606,00
832	BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD	1.114.316,00
833	MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD	319.408,00
834	PUNTILLA DE FRENO	1	UNIDAD	37.140,00
835	PEDAL DE FRENO	1	UNIDAD	630.510,00
SISTEMA DE TRANSMISION Y EMBRAGUE				
836	DISCO	1	UNIDAD	1.249.690,00
837	PRENSA	1	UNIDAD	3.389.548,00
838	BALINERA	1	UNIDAD	619.062,00
839	VOLANTE	1	UNIDAD	3.731.828,00
840	CREMALLERA DE VOLANTE	1	UNIDAD	862.583,00
841	SINCRONIZADORES DE CAMBIOS	1	UNIDAD	1.109.044,00
842	PIÑONES DE CAMBIOS DE 1,2,3,4,5 Y REVERSA	1	UNIDAD	1.144.935,00
843	RODAMIENTOS CAJA BALINERAS	1	UNIDAD	759.970,00
844	TREN FIJO	1	UNIDAD	4.952.530,00
845	RETENEDORES DELANTEROS	1	UNIDAD	248.793,00
846	RETENEDORES TRASEROS	1	UNIDAD	251.078,00
847	TUERCA Y ARANDELA DE AJUSTE	1	UNIDAD	315.255,00
848	TAPON CAJA	1	UNIDAD	73.935,00
849	TORNILLOS VOLANTE	1	UNIDAD	251.078,00
850	SOPORTES DE CAJA	1	UNIDAD	627.689,00
851	BARRA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	739.359,00
852	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	1.013.297,00
853	HORQUILLA CAJA	1	UNIDAD	633.306,00
854	HORQUILLA EMBRAGUE	1	UNIDAD	636.079,00
SISTEMA HIDRAULICO				
855	TANQUE DE HIDRAULICO	1	UNIDAD	999.755,00
856	TUBERIA O MANGUERAS HIDRAULICO	1	UNIDAD	1.916.447,00
857	CORREA HIDRAULICO	1	UNIDAD	369.685,00
858	POLEA HIDRAULICO	1	UNIDAD	763.290,00
859	TAPA TANQUE DE HIDRAULICO	1	UNIDAD	149.274,00
SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION RUEDAS Y LLANTAS				
860	CAÑA DE DIRECCION	1	UNIDAD	1.513.240,00
861	CRUCETA CAÑA DE DIRECCION	1	UNIDAD	376.611,00

862	CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	6.248.464,00
863	TERMINALES DE DIRECCION	1	UNIDAD	443.311,00
864	BRAZO AXIAL LARGO DE DIRECCION	1	UNIDAD	431.292,00
865	BRAZO AXIAL CORTO DE DIRECCION	1	UNIDAD	441.359,00
866	BRAZO COMPENSADOR DE DIRECCION	1	UNIDAD	431.292,00
867	SELECTOR SIN FIN	1	UNIDAD	759.970,00
868	SIN FIN	1	UNIDAD	1.653.791,00
869	BOMBA HIDRAULICA CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	3.766.160,00
870	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCION	1	UNIDAD	613.171,00
871	TUBERIAS MANGUERAS CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	1.492.724,00
872	ESPARRAGOS CON TUERCA LLANTA	1	UNIDAD	113.490,00
873	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD	613.171,00
874	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD	493.779,00
875	ROTULA SUSPENSION INFERIOR	1	UNIDAD	449.523,00
876	ROTULA SUSPENSION SUPERIOR	1	UNIDAD	449.523,00
877	MUÑECO DE SUSPENSION	1	UNIDAD	439.384,00
878	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	111.432,00
879	TIJERA SUSPENSION SUPERIOR DELANTERA	1	UNIDAD	829.882,00
880	TIJERA SUSPENSION INFERIOR DELANTERA	1	UNIDAD	795.313,00
881	BUJES DE TIJERA SUPERIOR	1	UNIDAD	207.334,00
882	BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	UNIDAD	207.334,00
883	HOJA PRINCIPAL DEL MUELLE	1	UNIDAD	638.816,00
884	HOJA SEGUNDA DE VUELTA DELANTERA	1	UNIDAD	616.134,00
885	HOJA TERCERA	1	UNIDAD	616.134,00
886	HOJA CUARTA	1	UNIDAD	630.510,00
887	HOJA QUINTA	1	UNIDAD	613.171,00
888	HOJA SEXTA	1	UNIDAD	630.510,00
889	BUJES DE MUELLE	1	UNIDAD	149.964,00
890	TORNILLO CENTRAL MUELLE	1	UNIDAD	75.327,00
891	TORNILLO PASADOR MUELLE	1	UNIDAD	75.660,00
892	TOPE MUELLE	1	UNIDAD	114.490,00
893	BARRA DE DIRECCION	1	UNIDAD	1.008.823,00
894	BARRA LARGA DIRECCION	1	UNIDAD	995.149,00
895	HOJA PRINCIPAL AUXILIAR	1	UNIDAD	630.510,00
896	HOJA SEGUNDA MUELLE AUXILIAR	1	UNIDAD	621.965,00
897	HOJA TERCERA MUELLE AUXILIAR	1	UNIDAD	624.845,00
898	HOJA CUARTA MUELLE AUXILIAR	g	UNIDAD	630.510,00
899	CHAPETA SEPARADOR MUELLE AUXILIAR	1	UNIDAD	255.529,00
900	TOPE DEL PIÑON	1	UNIDAD	249.936,00
901	TORNILLO CENTRAL	1	UNIDAD	75.993,00
902	TORNILLO CENTRAL TRASERO	1	UNIDAD	74.982,00
903	TORNILLO DE CASQUETE DE LA CAJA	1	UNIDAD	75.993,00
904	TORNILLOS DE ARRANQUE	1	UNIDAD	74.292,00
	SISTEMA ELECTRICO			
905	BOMBILLO FAROLA	1	UNIDAD	107.493,00
906	FAROLA DELANTERA	1	UNIDAD	900.164,00
907	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	UNIDAD	136.374,00
908	SENSOR ACELERACION CUERPO MARIPOSA TPS MOTOR	1	UNIDAD	715.642,00
909	COMANDO DE LUCES	1	JUEGO	1.092.896,00
910	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	1	JUEGO	5.974,00

911	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS	1	JUEGO	5.974,00
912	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	1	JUEGO	5.974,00
913	FUSIBLES DE 15 AMPERIOS	1	UNIDAD	5.974,00
914	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	1	UNIDAD	5.974,00
915	FUSIBLES DE 7.5 AMPERIOS	1	JUEGO	6.224,00
916	FUSIBLES DE 5 AMPERIOS	1	UNIDAD	6.248,00
917	BOMBILLO 1034 DOBLE FILAMENTO	1	UNIDAD	50.444,00
918	BOMBILLO 1141 UN FILAMENTO	1	JUEGO	37.318,00
919	BOMBILLO DE BAYONETA PEQUEÑO	1	JUEGO	25.549,00
920	BOMBILLOS STOP	1	UNIDAD	36.973,00
921	COCUYOS	1	UNIDAD	12.614,00
922	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	2.544.291,00
923	BUJES MOTOR DE ARRANQUE X 3	1	UNIDAD	351.169,00
924	ESCOBILLAS DE MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	329.773,00
925	BOBINAS DE CAMPO MOTOR ARRANQUE	1	JUEGO	543.580,00
926	BENDIX MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	572.461,00
927	AUTOMATICO MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	564.929,00
928	AUTOMATICO AUXILIAR MOTOR ARRANQUE	1	JUEGO	477.726,00
929	STOP TRASERO	1	JUEGO	627.689,00
930	PITO ELECTRICO	1	JUEGO	151.999,00
931	SENSOR DE FRENO	1	UNIDAD	253.327,00
932	SENSOR DE TEMPERATURA	1	JUEGO	252.209,00
933	SENSOR DE ACEITE	1	UNIDAD	247.627,00
934	SENSOR DE FRENO ABS	1	UNIDAD	638.816,00
935	CINTA VOLANTE PARA EL PITO	1	UNIDAD	766.574,00
936	CORONA DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	669.256,00
937	PORTAESCOBILLAS	1	JUEGO	51.027,00
938	ESCOBILLAS DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	333.022,00
939	PORTADIODOS ALTERNADOR	1	UNIDAD	584.254,00
940	TRIDIODO DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	586.277,00
941	SWICH DE LUCES FAROLA	1	UNIDAD	638.816,00
942	MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	JUEGO	746.368,00
943	INDUCIDO MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	374.910,00
944	PIÑON PLASTICO MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	150.642,00
945	ESCOBILLAS MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	251.078,00
946	CABLE No. 10 x mt	1	UNIDAD	4.498,00
947	CABLE No. 12 x mt	1	UNIDAD	4.498,00
948	CABLE No. 14 x mt	1	UNIDAD	4.451,00
949	CABLE No. 16 x mt	1	UNIDAD	4.498,00
950	CABLE No. 18 x mt	1	UNIDAD	4.486,00
951	CORAZA PLASTICA DE 1/2	1	UNIDAD	4.998,00
952	CORAZA PLASTICA DE 1/4	1	UNIDAD	5.046,00
953	BORNES PARA BATERIA TIPO PESADO	1	JUEGO	112.467,00
954	TERMINALES DE 5/16	1	UNIDAD	4.498,00
955	TERMINALES DE 1/4	1	UNIDAD	4.451,00
956	CONTACTO SWICH DE ENCENDIDO	1	UNIDAD	1.119.552,00
957	MOTOR ELEVAVIDRIOS ELECTRICO	1	UNIDAD	445.250,00
958	SWICH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL	1	UNIDAD	1.144.935,00
959	SWICH ELEVAVIDRIO ELECTRICO SENCILLO	1	UNIDAD	633.306,00
960	FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	1	JUEGO	1.013.297,00
961	COMANDO DE LUCES	1	UNIDAD	1.109.044,00

962	TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	UNIDAD	5.044.113,00
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA - D-MAX LUV CHEVROLET MODELO 2006 A 2019				
963	ACTUADOR DEL TURBO	1	UNIDAD	3.001.180,00
964	AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	1	UNIDAD	961.068,00
965	BASE FILTRO	1	UNIDAD	334.259,00
966	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	636.995,00
967	BOMBA AUXILIAR COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	536.726,00
968	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	1.350.531,00
969	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	600.236,00
970	BOMBA DE ALIMENTACION DE ALTA PRESION	1	UNIDAD	21.008.260,00
971	BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD	675.266,00
972	BOSIN DELANTERO	1	UNIDAD	750.295,00
973	BOSIN TRASERO	1	UNIDAD	750.295,00
974	BRAZOS ESPEJOS RETROVISORES	1	UNIDAD	607.162,00
975	BRAZOS LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	135.053,00
976	CATALIZADOR DE GASES	1	UNIDAD	2.408.869,00
977	PISTONES DE FRENO DELANTEROS	1	UNIDAD	253.327,00
979	CONJUNTO SILENCIADOR	1	UNIDAD	3.001.180,00
980	EJES DEL CARDAN	1	UNIDAD	1.854.734,00
981	CULATA DE CILINDRO	1	UNIDAD	6.544.191,00
982	EJES DE CARDAN	1	UNIDAD	1.800.708,00
983	ELEVADORES	1	JUEGO	497.575,00
984	ADACTADORES DE MOTOR DE ARRANQUE	1	JUEGO	600.236,00
985	ESPEJOS RETROVISORES	1	UNIDAD	1.200.472,00
986	ESTRIBOS	1	UNIDAD	715.142,00
987	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	180.071,00
988	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	161.352,00
989	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	218.674,00
990	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	230.717,00
991	GUARDABARRO TRASERO	1	JUEGO	772.619,00
992	INYECTORES	1	UNIDAD	3.275.630,00
993	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA BALINERA)	1	UNIDAD	3.247.915,00
994	MANGUERA DE FRENOS AIRE	1	UNIDAD	338.507,00
995	MOTOR CALEFACCION	1	UNIDAD	1.083.816,00
996	MOTOR LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	914.527,00
997	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	364.295,00
998	RADIADOR	1	UNIDAD	1.457.191,00
999	RETENEDORES CAJA DE CAMBIO	1	UNIDAD	300.118,00
1000	SENSOR DE VELOCIDADES	1	JUEGO	1.350.531,00
1001	SENSOR PRESION DE ACEITE	1	UNIDAD	548.090,00
1002	SOPORTE CENTRAL DEL CARDAN	1	UNIDAD	607.162,00
1003	TAPA CAJA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	675.266,00
1004	TAPA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	180.071,00
1005	TAPA PALANCA SELECTORA CAJA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	600.236,00
1006	TERMOSTATO	1	UNIDAD	225.089,00
1007	VALVULA DE VACIO	1	UNIDAD	897.653,00
1008	VALVULAS DE BASTIDOS Y ADMISION	1	UNIDAD	742.881,00
DESCRIPCIÓN: CAMIÓN NPR 1998 A 2017 (COAPO) Identificación del Activo Fijo: K-11078 Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): 167500001187				
1009	KIT DE EMBRAGUE (BALINERA, DISCO, PRENSA)	1	UNIDAD	3.986.667,00
1010	TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	273.557,00

1011	AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	1	UNIDAD	817.209,00
1012	AMORTIGUADOR TRASERO (JUEGO)	1	UNIDAD	817.209,00
1013	BASE FILTRO	1	UNIDAD	300.118,00
1014	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	591.299,00
1015	BOMBA AUXILIA DE CLUCTH	1	UNIDAD	485.734,00
1016	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	1.092.896,00
1017	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	450.177,00
1018	BOMBA DE ALIMENTACION DE ALTA PRESION	1	UNIDAD	450.177,00
1019	BOMBA DE FRENO	1	JUEGO	750.295,00
1020	BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	1	UNIDAD	971.457,00
1021	BRAZO Y CONTRABRAZO DE DIRECCION	1	UNIDAD	1.392.276,00
1022	BRAZOS ESPEJOS RETROVISORES	1	UNIDAD	325.608,00
1023	BRAZOS LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	135.053,00
1024	CILINDROS DE FRENO DELANTEROS	1	UNIDAD	504.929,00
1025	CILINDROS DE FRENO TRASEROS	1	UNIDAD	525.207,00
1026	COMPRESOR DE AIRE	1	UNIDAD	4.375.559,00
1027	CORREA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	193.042,00
1028	CORREA DE VENTILADOR	1	UNIDAD	209.916,00
1029	CORREA MOTOR	1	UNIDAD	242.867,00
1030	CULATA	1	UNIDAD	10.157.197,00
1031	EJE DE DIRECCION	1	UNIDAD	1.078.092,00
1032	EJE DE MANDO O CARDAN	1	UNIDAD	1.350.531,00
1033	ELEVADORES	1	UNIDAD	300.118,00
1034	ESPEJOS RETROVISORES	1	UNIDAD	331.760,00
1035	ESTRIBOS	1	UNIDAD	1.359.968,00
1036	FILTRO AIRE PRIMARIO	1	UNIDAD	212.546,00
1037	FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	JUEGO	215.140,00
1038	FILTRO DE ACEITE	1	JUEGO	141.003,00
1039	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	194.291,00
1040	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	158.080,00
1041	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	UNIDAD	173.966,00
1042	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	176.346,00
1043	GUARDABARRO DELANTERO	1	UNIDAD	996.125,00
1044	GUARDABARRO TRASERO	1	UNIDAD	1.010.691,00
1045	INYECTORES	1	UNIDAD	4.501.770,00
1046	MANGUERAS DE FRENO	1	UNIDAD	422.771,00
1047	MOTOR CALEFACCION	1	UNIDAD	1.137.640,00
1048	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	2.250.885,00
1049	MOTOR LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	971.457,00
1050	PORTA ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	1	UNIDAD	432.232,00
1051	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	458.471,00
1052	RADIADOR	1	UNIDAD	1.800.708,00
1053	RETENEDORES CAJA DE CAMBIO	1	UNIDAD	238.988,00
1054	RETENEDORES RUEDA DELANTERAS	1	UNIDAD	186.878,00
1055	RETENEDORES RUEDA TRASERA	1	UNIDAD	237.096,00
1056	SENSOR PRESION DE ACEITE	1	UNIDAD	566.559,00
1057	SENSOR VELOCIDAD	1	UNIDAD	686.142,00
1058	SOPORTE CENTRAL DEL CARDAN	1	UNIDAD	672.683,00
1059	SOPORTE DE LA ESCUALIZACION	1	UNIDAD	570.272,00
1060	SOPORTE DEL MOTOR	1	JUEGO	538.844,00
1061	SOPORTE MUELLE TRASERO	1	UNIDAD	353.073,00

1062	TAPA CAJA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	450.177,00
1063	TAPA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	180.071,00
1064	TAPA PALANCA SELECTORA CAJA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	180.071,00
1065	TERMOSTATO	1	UNIDAD	225.089,00
1066	VALVULA DE ALIVIO TANQUE	1	UNIDAD	180.071,00
1067	VALVULA DE VACIO	1	UNIDAD	750.295,00
1068	VENTILADOR	1	UNIDAD	525.207,00
1069	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	1	UNIDAD	1.282.011,00
1070	VIDRIO PANORAMICO TRASERO	1	UNIDAD	1.044.451,00
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA BT 50 MAZDA MODELO 1997 2003-2013-2014 Y 2015				
1071	CAUCHO CENTRO DEL CARDAN	1	UNIDAD	554.314,00
1072	COMPRESOR	1	UNIDAD	3.571.892,00
1073	DISCO DE FRENO (JUEGO)	1	UNIDAD	675.182,00
1074	EJE TRASERO	1	UNIDAD	1.360.551,00
1075	EJES DELANTEROS	1	UNIDAD	1.422.359,00
1076	ELEVADORES	1	UNIDAD	600.236,00
1077	ESPEJOS RETROVISORES	1	UNIDAD	910.552,00
1078	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	JUEGO	160.781,00
1079	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	JUEGO	172.300,00
1080	GUARDAPOLVO	1	JUEGO	450.177,00
1081	INYECTORES	1	UNIDAD	2.951.938,00
1082	MANGUERAS COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	343.208,00
1083	MANGUERAS DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	442.418,00
1084	MOTOR CALEFACCION	1	UNIDAD	1.085.578,00
1085	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	1.407.080,00
1086	MOTOR ELEVA VIDRIO	1	JUEGO	952.952,00
1087	RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	1.457.191,00
1088	SENSOR DE VELOCIDADES	1	UNIDAD	1.003.027,00
1089	TUBERIA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	1.350.531,00
1090	VALVULAS DE ADMISION	1	UNIDAD	1.050.413,00
1091	VALVULAS DE ESCAPE	1	UNIDAD	1.050.413,00
1092	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	1	UNIDAD	1.095.300,00
1093	VIDRIO PANORAMICO TRASERO	1	UNIDAD	881.980,00
1094	AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	1	JUEGO	971.457,00
1095	AMORTIGUADOR TRASERO (JUEGO)	1	UNIDAD	971.457,00
1096	BASE FILTRO	1	UNIDAD	334.259,00
1097	BOMBA AUXILIA DE CLUCTH	1	UNIDAD	469.991,00
1098	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	1.031.147,00
1099	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	600.236,00
1100	BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD	675.266,00
1101	BOMBA DE INYECCION	1	UNIDAD	14.791.426,00
1102	BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	1	UNIDAD	2.413.713,00
1103	BOMBA PRINCIPAL DE CLUCTH	1	METROS	585.337,00
1104	BRAZO AUXILIAR DIRECCION	1	METROS	450.177,00
1105	CILINDROS DE FRENO DELANTEROS	1	METROS	381.371,00
1106	CILINDROS DE FRENO TRASEROS	1	METROS	387.535,00
1107	CORREA DE VENTILADOR	1	METROS	291.883,00
1108	CORREA DEL ALTERNADOR	1	METROS	293.668,00
1109	CULATA	1	METROS	9.487.656,00
1110	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	180.071,00
1111	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	159.079,00

1112	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	166.529,00
1113	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	UNIDAD	165.874,00
1114	GUARDAPOLVOS EJES	1	UNIDAD	171.039,00
1115	KIT DE DISTRIBUCION	1	UNIDAD	1.457.191,00
1116	MANGUERA DE LA BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD	280.447,00
1117	MANGUERAS DE FRENO	1	UNIDAD	240.547,00
1118	MOTOR LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	763.266,00
1119	RADIADOR	1	UNIDAD	1.457.191,00
1120	RETENEDORES RUEDA DELANTERAS	1	UNIDAD	275.152,00
1121	RETENEDORES RUEDA TRASERA	1	UNIDAD	185.569,00
1122	SOPORTE DEL MOTOR	1	UNIDAD	430.292,00
1123	TAPA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	180.071,00
1124	TAPA RADIADOR	1	UNIDAD	180.071,00
1125	TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	1.247.144,00
1126	TERMOSTATO	1	UNIDAD	358.868,00
1127	TUERCA EJE DELANTERO	1	UNIDAD	115.097,00
1128	TUERCA EJE TRASERO	1	UNIDAD	127.830,00
1129	VENTILADOR	1	UNIDAD	713.119,00
DESCRIPCIÓN: DUSTER CAMIONETA - DINAMY RENAULT MODELO 2015 A 2020				
1130	AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	1	UNIDAD	961.068,00
1131	AMORTIGUADOR TRASERO (JUEGO)	1	UNIDAD	1.078.711,00
1132	BANDAS FRENO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	357.821,00
1133	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	1.235.375,00
1134	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	971.457,00
1135	BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD	1.200.472,00
1136	BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD	2.170.489,00
1137	BRAZO DIRECCION	1	JUEGO	1.071.536,00
1138	CILINDROS DE FRENO DELANTEROS	1	JUEGO	359.927,00
1139	CILINDROS DE FRENO TRASEROS	1	JUEGO	349.765,00
1140	CORREA DEL ALTERNADOR	1	UNIDAD	333.557,00
1141	CORREA DIRECCIÓN HHIDRAULICA	1	UNIDAD	290.051,00
1142	EMPAQUETADURA BOMBA DEL FRENO	1	JUEGO	300.118,00
1143	FILTRO DE ACEITE	1	JUEGO	109.004,00
1144	FILTRO DE AIRE	1	JUEGO	162.959,00
1145	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	JUEGO	225.089,00
1146	GUARDAPOLVO ORQUILLA DEL EMBRAGUE	1	JUEGO	110.908,00
1147	GUARDAPOLVO PALANCA CAMBIOS	1	UNIDAD	173.990,00
1148	JUEGO POR DOS DISCOS FRENOS DELANT	1	UNIDAD	939.993,00
1149	MOTOR DE ARRANQUE	1	JUEGO	1.178.778,00
1150	MOTOR LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	863.785,00
1151	RADIADOR	1	UNIDAD	1.457.191,00
1152	RETEN SECTOR CAJA DIRECCIÓN HIDRAULICA	1	JUEGO	219.555,00
1153	RETEN SINFÍN CAJA DIRECCIÓN HIDRAULICA	1	JUEGO	226.029,00
1154	RETENEDOR CIGUEÑAL DELANTERO POLEA	1	UNIDAD	221.828,00
1155	RETENEDOR CIGUEÑAL TRASERO	1	UNIDAD	237.310,00
1156	RETENEDOR DEL SPEED	1	UNIDAD	182.641,00
1157	RETENEDOR EJE LEVAS	1	UNIDAD	300.118,00
1158	RETENEDORES RUEDA DELANTERAS	1	UNIDAD	186.556,00
1159	RETENEDORES RUEDA TRASERA	1	JUEGO	195.755,00
1160	SOPORTE DE LA CAJA	1	UNIDAD	593.227,00

1161	SOPORTES DEL EXOSTO	1	UNIDAD	145.716,00
1162	TAPA DEPOSITO ACEITE HIDRAULICO	1	JUEGO	106.184,00
1163	TAPA DEPOSITO LIQUIDO FRENOS	1	JUEGO	89.714,00
1164	TAPA REPARTICIÓN	1	JUEGO	1.200.472,00
1165	TERMOSTATO	1	UNIDAD	448.582,00
1166	TUERCA EJE DELANTERO	1	JUEGO	144.859,00
1167	TUERCA EJE TRASERO	1	UNIDAD	132.816,00
1168	VENTILADOR	1	UNIDAD	947.395,00
	DESCRIPCIÓN: RENAULT ALASKAN			
1169	VIDRIO PANORAMICO	1	UNIDAD	1.074.879,00
1170	BOMBA DE ACEITE	1	JUEGO	1.347.604,00
1171	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	600.236,00
1172	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	404.541,00
1173	CORREA ALTERNADOR	1	UNIDAD	406.968,00
1174	CORREA BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD	404.541,00
1175	CORREA VENTILADOR	1	JUEGO	411.823,00
1176	CORREAL BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD	410.610,00
1177	CULATA	1	UNIDAD	18.007.080,00
1178	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	180.071,00
1179	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	217.020,00
1180	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	206.513,00
1181	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	205.299,00
1182	INYECTOR	1	UNIDAD	3.637.628,00
1183	MANGERA FRENO TRASERO	1	UNIDAD	238.857,00
1184	RETEN COUPLING	1	UNIDAD	288.623,00
1185	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	285.386,00
1186	RETEN EJE DE LEVAS	1	JUEGO	290.241,00
1187	RETEN EJE LADO CAJA	1	UNIDAD	287.004,00
1188	RETEN EJE MOTRIZ	1	UNIDAD	290.241,00
1189	RETEN EJE TOMA CAJA	1	UNIDAD	287.813,00
1190	RETEN POLE REPARTICION	1	UNIDAD	287.004,00
1191	RETEN SPEED DELANTERO	1	UNIDAD	287.004,00
1192	RETEN TRASERO CIGUEÑAL	1	UNIDAD	288.623,00
1193	RETENEDOR DEL ACEITE DEL DIFERENCIAL IZQUIERDO	1	JUEGO	282.958,00
1194	SOPORTE BATERIA	1	UNIDAD	178.226,00
1195	SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES	1	UNIDAD	530.966,00
1196	SOPORTE EXOSTO	1	UNIDAD	600.236,00
1197	SOPORTE MOTOR	1	UNIDAD	532.585,00
1198	SOPORTE MOTOR INFERIOR	1	UNIDAD	485.734,00
1199	SOPORTE MOTOR SUPERIOR	1	UNIDAD	485.734,00
1200	TERMOSTATO	1	UNIDAD	485.734,00
1201	VALVULA DE ADMISION	1	UNIDAD	971.457,00
1202	VALVULA DE ESCAPE	1	UNIDAD	971.457,00
1203	RETEN BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD	179.131,00
1204	RETENEDOR CAJA DIRECCION	1	UNIDAD	180.071,00
1205	RETENEDOR EXTERNO RUEDA	1	UNIDAD	267.917,00
1206	RETENEDOR INTERNO RUEDA	1	UNIDAD	242.867,00
1207	RETENEDOR RUEDA	1	UNIDAD	266.298,00
1208	RETENEDOR SPEED TRASERO	1	UNIDAD	242.867,00
1209	BANDA FRENO TRASERO	1	UNIDAD	546.448,00
1210	BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD	1.217.251,00
1211	CAMPANA FRENO	1	UNIDAD	607.162,00

1212	CAMPANA FRENO TRASERA	1	UNIDAD	607.162,00
1213	CILINDRO FRENO	1	UNIDAD	473.822,00
1214	DISCO FRENO	1	UNIDAD	600.236,00
1215	MANGUERA FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	346.457,00
1216	MANGUERA FRENO TRASERO	1	UNIDAD	343.315,00
1217	VALVULA DE FRENO	1	JUEGO	180.071,00
1218	VALVULA DE PURGA	1	JUEGO	180.071,00
1219	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	3.885.838,00
1220	RADIADOR	1	UNIDAD	1.800.708,00
1221	RADIADOR CALEFACCION	1	UNIDAD	1.317.080,00
1222	TAPA RADIADOR	1	UNIDAD	143.312,00
1223	VENTILADOR A/A	1	UNIDAD	1.050.413,00
1224	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD	546.448,00
1225	AMORTIGUADOR TRASERO	1	JUEGO	546.448,00
1226	BRAZO AXIAL	1	UNIDAD	410.610,00
1227	BRAZO AXIAL DIRECCION	1	UNIDAD	406.968,00
1228	GUARDA POLVOS AXIALES	1	UNIDAD	123.177,00
1229	GUARDA POLVOS CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	121.844,00
1230	GUARDA POLVOS CAJA DIRECCION	1	UNIDAD	122.451,00
1231	GUARDAPOLVO EJE MOTRIZ	1	UNIDAD	135.053,00
1232	RESORTE BANDA FRENO	1	UNIDAD	135.053,00
1233	RETENEDOR BOSIN RUEDA DELANTERA	1	UNIDAD	265.489,00
1234	CAUCHO Y BALINERA CARDAN	1	JUEGO	750.295,00
1235	RETEN SELECTOR	1	UNIDAD	238.857,00
1236	RETEN TOMA CAJA	1	UNIDAD	238.857,00
1237	RETENEDOR DELANTERO TRANSMISION	1	UNIDAD	238.857,00
1238	SOPORTE CARDAN	1	UNIDAD	659.367,00
1239	BOBINADO ARRANQUE	1	UNIDAD	537.440,00
1240	MOTOR LIMPIA BRISAS	1	UNIDAD	2.250.885,00
1241	MOTO-VENTILADOR	1	UNIDAD	1.151.266,00
1242	SENSOR MAF (FLUJO DE AIRE)	1	UNIDAD	1.333.038,00
1243	SENSOR MAP (PRESION ABSOLUTA MULTIPLE)	1	UNIDAD	1.168.247,00
1244	SENSOR TPS	1	UNIDAD	1.200.472,00
DESCRIPCIÓN: REPUESTO DE VEHÍCULOS EJECA Identificación del Activo Fijo: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PANAL HYUNDAI MODELO 2013 Y 2015 EJECANúmero del Activo Fijo: 167500000781 - 167500001060				
SISTEMA DEL MOTOR				
1245	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	24.383,00
1246	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	63.165,00
1247	PISTONES	1	UNIDAD	3.045.805,00
1248	VALVULAS DE ADMISION	1	UNIDAD	816.031,00
1249	VALVULAS DE ESCAPE	1	UNIDAD	804.488,00
1251	ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	1.958.669,00
1252	IMPULSADORES	1	JUEGO	930.640,00
1253	RESORTES DE VALVULAS	1	UNIDAD	413.620,00
1254	CUÑAS DE VALVULAS	1	JUEGO	206.810,00
1255	CAUCHOS DE VALVULAS	1	UNIDAD	469.419,00
1256	ARANDELAS AJUSTE VALVULAS	1	UNIDAD	301.677,00
1257	SENSOR DE DETONACION	1	UNIDAD	609.161,00
1258	TUBERIA DE LUBRICACION DE ACEITE	1	UNIDAD	918.026,00
1259	GUIAS DE VALVULAS	1	UNIDAD	514.711,00
1260	BIELA DE MOTOR	1	UNIDAD	614.849,00
1261	TAPA DE BANCADA	1	UNIDAD	628.594,00

1262	TORNILLOS CULATA	1	UNIDAD	614.849,00
1263	EMPAQUETADURA CULATA	1	UNIDAD	469.419,00
1264	CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	257.349,00
1265	PATIN TENSOR	1	UNIDAD	409.896,00
1266	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL DELANTERO	1	UNIDAD	363.521,00
1267	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL TRASERO	1	UNIDAD	360.296,00
1268	RETENEDORES DEL ARBOL DE LEVAS DELANTERO	1	UNIDAD	204.002,00
1269	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	1	UNIDAD	1.015.272,00
1270	TORNILLO DEL CARTER	1	JUEGO	310.209,00
1271	CARTER DE ACEITE	1	JUEGO	2.095.316,00
1272	CASQUETES DE BIELA	1	UNIDAD	827.229,00
1273	CASQUETES DE BANCADA	1	UNIDAD	816.031,00
1274	MEDIA LUNAS	1	UNIDAD	124.081,00
1275	BUJES ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	357.012,00
1276	BUJES DE EJES COMPENSADORES	1	UNIDAD	204.002,00
1277	PIÑONES DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	406.111,00
1278	PIÑONES DEL ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	409.896,00
1279	CORREA DE REPARTICION	1	UNIDAD	408.015,00
1280	PATIN TENSOR DE REPARTICICON	1	UNIDAD	413.620,00
1281	ANILLOS PISTONES	1	UNIDAD	1.020.032,00
1282	SELLOS DE BLOQUE	1	UNIDAD	202.086,00
1283	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	930.640,00
1284	PIÑON BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	312.946,00
1285	POMA DE ACEITE	1	UNIDAD	306.009,00
1286	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	312.946,00
1287	SOPORTE DE MOTOR	1	UNIDAD	307.425,00
1288	GUAYA DE ACELERADOR	1	UNIDAD	303.141,00
1289	VALVULA IAC	1	UNIDAD	521.577,00
1290	VALVULA PCV	1	UNIDAD	507.630,00
1291	BUJIA	1	UNIDAD	419.059,00
	SISTEMA DE ESCAPE			
1292	MULTIPLE DE ESCAPE	1	UNIDAD	930.640,00
1293	MULTIPLE DE ADMISION	1	JUEGO	1.206.731,00
1294	TUBO EXOSTO	1	UNIDAD	808.367,00
1295	SILENCIADOR EXOSTO	1	UNIDAD	827.229,00
1296	EMPAQUE EXOSTO	1	UNIDAD	124.629,00
1297	CAUCHOS SOPORTE EXOSTO	1	UNIDAD	50.765,00
	SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE			
1298	TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	1.246.347,00
1299	TUBERIA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	905.043,00
1300	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	153.712,00
1301	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	209.535,00
1302	FILTROS INYECTORES	1	UNIDAD	182.748,00
1303	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	14.540.741,00
1304	RIEL DE INYECTORES	1	UNIDAD	623.179,00
1305	BOMBA O PILA DE INYECCION	1	UNIDAD	307.425,00
	SISTEMA DE REFRIGERACION			
1306	RADIADOR	1	UNIDAD	1.235.303,00
1307	MANGERA DE RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR	1	UNIDAD	260.789,00
1308	SOPORTE DE RADIADOR	1	UNIDAD	209.535,00
1309	TAPA RADIADOR	1	UNIDAD	121.249,00
1310	TARRO DE AGUA	1	JUEGO	120.678,00

1311	VENTILADOR	1	JUEGO	609.161,00
1312	PERA DE TEMPERATURA	1	JUEGO	209.535,00
1313	MANGERA PRESION DE AGUA	1	UNIDAD	261.919,00
1314	TERMOSTATO	1	UNIDAD	203.050,00
1315	CORREA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	251.399,00
1316	ABRAZADERAS METALICAS	1	UNIDAD	31.154,00
1317	ENFOCADOR DE AIRE	1	UNIDAD	207.726,00
1318	BOMBA DE AGUA	1	JUEGO	411.764,00
	SISTEMA FRENOS			
1319	CAMPANAS TRASERAS	1	UNIDAD	413.620,00
1320	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	402.244,00
1321	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	1	UNIDAD	312.946,00
1322	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	1	UNIDAD	306.009,00
1323	RETENEDORES TRASEROS (SISTEMA DE FRENOS)	1	UNIDAD	122.975,00
1324	RETENEDORES DELANTEROS (SISTEMA DE FRENOS)	1	UNIDAD	125.176,00
1325	PASTILLAS DELANTERAS	1	JUEGO	330.891,00
1326	BANDAS TRASERAS	1	UNIDAD	351.966,00
1327	ARANDELAS PIN EJES DELANTEROS	1	UNIDAD	30.309,00
1328	ARANDELAS PIN EJES TRASEROS	1	UNIDAD	30.309,00
1329	GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	1	UNIDAD	251.399,00
1330	CILINDRO DE FRENO TRASERO Y DELANTEROS	1	UNIDAD	259.658,00
1331	RETENEDOR TRASERO RUEDA INTERNO	1	UNIDAD	120.678,00
1332	PISTON DE CALIPER	1	UNIDAD	151.570,00
1333	LIGAS CALIPER FRENO	1	UNIDAD	122.403,00
1334	PINES QUITARUIDOS PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	METROS	50.278,00
1335	VÁLVULA FRENOS PALANCA	1	METROS	201.122,00
1336	GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	1	METROS	307.425,00
1337	BOOSTER	1	METROS	1.224.034,00
1338	EMPAQUETADURA CILINDRO DE FRENOS	1	METROS	92.653,00
1339	RESORTES DE FRENOS	1	METROS	30.167,00
1340	BOMBA DE FRENO	1	METROS	521.577,00
1341	MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD	203.050,00
1342	PUNTILLA DE FRENO	1	UNIDAD	20.301,00
1343	PEDAL DE FRENO	1	UNIDAD	361.915,00
	SISTEMA DE TRANSMISION Y EMBRAGUE			
1344	DISCO	1	UNIDAD	1.024.745,00
1345	PRENSA	1	UNIDAD	1.544.132,00
1346	BALINERA	1	UNIDAD	505.226,00
1347	VOLANTE	1	UNIDAD	1.235.303,00
1348	CREMALLERA DE VOLANTE	1	UNIDAD	519.316,00
1349	SINCRONIZADORES DE CAMBIOS	1	UNIDAD	918.026,00
1350	PIÑONES DE CAMBIOS DE 1,2,3,4,5 Y REVERSA	1	UNIDAD	909.410,00
1351	RODAMIENTOS CAJA BALINERAS	1	UNIDAD	419.059,00
1352	TREN FIJO	1	UNIDAD	2.077.252,00
1353	RETENEDORES DELANTEROS	1	UNIDAD	304.581,00
1354	RETENEDORES TRASEROS	1	UNIDAD	303.141,00
1355	TUERCA Y ARANDELA DE AJUSTE	1	UNIDAD	202.086,00
1356	TAPON CAJA	1	UNIDAD	92.653,00
1357	TORNILLOS VOLANTE	1	UNIDAD	204.002,00
1358	SOPORTES DE CAJA	1	UNIDAD	406.111,00
1359	BARRA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	461.137,00

1360	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	510.010,00
1361	HORQUILLA CAJA	1	UNIDAD	312.946,00
1362	HORQUILLA EMBRAGUE	1	UNIDAD	307.425,00
SISTEMA HIDRAULICO				
1363	TANQUE DE HIDRAULICO	1	UNIDAD	1.240.849,00
1364	TUBERIA O MANGUERAS HIDRAULICO	1	UNIDAD	1.029.421,00
1365	CORREA HIDRAULICO	1	UNIDAD	303.141,00
1366	POLEA HIDRAULICO	1	UNIDAD	521.577,00
1367	TAPA TANQUE DE HIDRAULICO	1	UNIDAD	125.724,00
SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION RUEDAS Y LLANTAS				
1368	CAÑA DE DIRECCION	1	JUEGO	1.212.551,00
1369	CRUCETA CAÑA DE DIRECCION	1	JUEGO	303.141,00
1370	CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	2.561.868,00
1371	TERMINALES DE DIRECCION	1	UNIDAD	311.590,00
1372	BRAZO AXIAL LARGO DE DIRECCION	1	JUEGO	312.946,00
1373	BRAZO AXIAL CORTO DE DIRECCION	1	JUEGO	303.141,00
1374	BRAZO COMPENSADOR DE DIRECCION	1	JUEGO	311.590,00
1375	SELECTOR SIN FIN	1	JUEGO	909.410,00
1376	SIN FIN	1	JUEGO	938.851,00
1377	BOMBA HIDRAULICA CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	201.122,00
1378	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCION	1	UNIDAD	402.244,00
1379	TUBERIAS MANGUERAS CAJA DE DIRECCION	1	JUEGO	926.475,00
1380	ESPARRAGOS CON TUERCA LLANTA	1	UNIDAD	90.940,00
1381	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD	463.243,00
1382	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR	1	JUEGO	523.826,00
1383	ROTULA SUSPENSION INFERIOR	1	JUEGO	258.516,00
1384	ROTULA SUSPENSION SUPERIOR	1	UNIDAD	260.789,00
1385	MUÑECO DE SUSPENSION	1	UNIDAD	256.183,00
1386	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	92.225,00
1387	TIJERA SUSPENSION SUPERIOR DELANTERA	1	UNIDAD	816.031,00
1388	TIJERA SUSPENSION INFERIOR DELANTERA	1	UNIDAD	834.523,00
1389	BUJES DE TIJERA SUPERIOR	1	JUEGO	91.809,00
1390	BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	UNIDAD	91.809,00
1391	HOJAS MUELLE SUSPENSION	1	UNIDAD	514.711,00
BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO				
1392	SOPORTE DE CABINA	1	JUEGO	90.940,00
1393	PUERTA CABINA	1	JUEGO	2.550.075,00
1394	PERSIANA	1	UNIDAD	1.212.551,00
1395	ESPEJO DERECHO	1	JUEGO	905.043,00
1396	ESPEJO IZQUIERDO	1	UNIDAD	934.757,00
1397	VIDRIO LATERAL DERECHO O IZQUIERDO	1	UNIDAD	512.378,00
1398	VIDRIO PANORAMICO FRONTAL	1	UNIDAD	934.757,00
1399	VIDRIO TRASERO	1	UNIDAD	942.885,00
1400	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	1	JUEGO	206.810,00
1401	BOMBA LAVA PARA BRISAS	1	UNIDAD	208.631,00
1402	TORNILLERIA CABINA	1	UNIDAD	303.141,00
1403	CAPOT	1	UNIDAD	2.585.108,00
1404	PASADORES SOPORTE CAPOT	1	UNIDAD	208.631,00
1405	MANIJA ELEVAVIDRIO	1	JUEGO	92.653,00
1406	PIBOTE MANIJA ELEVAVIDRIO	1	UNIDAD	92.653,00
1407	CHAPA DE PUERTA DELANTERA	1	UNIDAD	351.966,00

1408	BOMPER DELANTERO	1	UNIDAD	1.229.698,00
1409	BOMPER TRASERO	1	UNIDAD	1.218.322,00
	SISTEMA ELECTRICO			
1410	BOMBILLO FAROLA P43	1	UNIDAD	153.010,00
1411	BOMBILLO 1034 DOBLE FILAMENTO	1	UNIDAD	40.984,00
1412	BOMBILLO 1141 UN FILAMENTO	1	UNIDAD	30.167,00
1413	BOMBILLO DE BAYONETA PEQUEÑO	1	UNIDAD	20.397,00
1414	BOMBILLOS STOP	1	UNIDAD	30.309,00
1415	COCUYOS	1	JUEGO	10.294,00
1416	FAROLA DELANTERA	1	UNIDAD	1.212.551,00
1417	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	1.515.691,00
1418	BUJES MOTOR DE ARRANQUE X 3	1	UNIDAD	306.009,00
1419	ESCOBILLAS DE MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	308.829,00
1420	BOBINAS DE CAMPO MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	463.243,00
1421	BENDIX MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	461.137,00
1422	AUTOMATICO MOTOR DE ARRANQUE	1	JUEGO	456.877,00
1423	AUTOMATICO AUXILIAR MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	454.711,00
1424	STOP TRASERO	1	UNIDAD	505.226,00
1425	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	UNIDAD	122.975,00
1426	PITO ELECTRICO	1	UNIDAD	123.534,00
1427	SENSOR DE FRENO	1	UNIDAD	206.810,00
1428	SENSOR DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	207.726,00
1429	SENSOR DE ACEITE	1	UNIDAD	204.002,00
1430	SENSOR DE FRENO ABS	1	UNIDAD	514.711,00
1431	SENSOR ACELERACION CUERPO MARIPOSA TPS MOTOR	1	UNIDAD	517.019,00
1432	CINTA VOLANTE PARA EL PITO	1	UNIDAD	625.892,00
1433	CORONA DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	623.179,00
1434	ESCOBILLAS DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	304.581,00
1435	PORTADIODOS ALTERNADOR	1	UNIDAD	517.019,00
1436	TRIDIODO DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	517.019,00
1437	SWICH DE LUCES FAROLA	1	UNIDAD	521.577,00
1438	COMANDO DE DIRECCIONALES Y PARQUEO	1	UNIDAD	505.226,00
1439	MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	603.366,00
1440	INDUCIDO MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	306.009,00
1441	PIÑON PLASTICO MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	125.724,00
1442	ESCOBILLAS MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	208.631,00
1443	CABLE No. 10 x mt	1	UNIDAD	3.046,00
1444	CABLE No. 12 x mt	1	UNIDAD	3.035,00
1445	CABLE No. 14 x mt	1	UNIDAD	3.070,00
1446	CABLE No. 16 x mt	1	JUEGO	3.118,00
1447	CABLE No. 18 x mt	1	JUEGO	3.058,00
1448	CORAZA PLASTICA DE 1/2	1	UNIDAD	4.082,00
1449	CORAZA PLASTICA DE 1/4	1	UNIDAD	4.058,00
1450	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	1	UNIDAD	5.165,00
1451	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS	1	UNIDAD	5.105,00
1452	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	1	UNIDAD	5.058,00
1453	FUSIBLES DE 15 AMPERIOS	1	UNIDAD	5.236,00
1454	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	1	JUEGO	5.081,00
1455	FUSIBLES DE 7.5 AMPERIOS	1	UNIDAD	5.058,00
1456	FUSIBLES DE 5 AMPERIOS	1	UNIDAD	5.129,00
1457	BORNES PARA BATERIA TIPO PESADO	1	UNIDAD	93.879,00

1458	TERMINALES DE 5/16	1	UNIDAD	3.106,00	
1459	TERMINALES DE 1/4	1	UNIDAD	3.130,00	
1460	CONTACTO SWICH DE ENCENDIDO	1	UNIDAD	930.640,00	
1461	MOTOR ELEVAVIDRIOS ELECTRICO	1	UNIDAD	363.521,00	
1462	SWICH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL	1	UNIDAD	926.475,00	
1463	SWICH ELEVAVIDRIO ELECTRICO SENCILLO	1	JUEGO	519.316,00	
1464	FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	823.540,00	
1465	COMANDO DE LUCES	1	UNIDAD	938.851,00	
1466	TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	UNIDAD	4.117.674,00	
	SISTEMA DE CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO				
1467	EVAPORADOR	1	UNIDAD	2.250.885,00	
1468	RADIADOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	2.250.885,00	
1469	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	2.250.885,00	
1470	MOTOVENTILADOR	1	UNIDAD	900.354,00	
1471	TUBERIA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	750.295,00	
	DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO VEHICULOS - CARROTANQUE KODIAK BASPC: AF: 167500000621 - 167500001245 - VOLQUETA KODIAK BASPC: AF: 167500000662 - GRUA KODIAK BASPC: AF: 167500000663 - CAMION NPR BASPC: AF: 167500000635 - 167500000678 - 167500000784 - 167500001239 - 167500001241 - 167500001242 - CAMION FTR BASPC: AF: 167500000677 - 167500000675 - 167500000676 - CAMION FVR BASPC: AF: 167500000785 - CAMION TIPO CHEVROLET NPR BAPAL: AF: 167500000442 - 167500000462 - 167500000455 - 167500000459 - 167500000460 - 167500000476 - CAMION TIPO VOLQUETA FTR BAPAL: AF: 167500000463 - CAMION FVR BRIGADIER J900 151 BAPAL: AF: 167500000477 - CAMIÓN TIPO CHEVROLET KODIAK BAPAL: AF: 167500000450 - CAMIÓN TIPO REO M-35 A2 BAPAL: AF: 167500000445 - 167500000447 - 167500000444 - 163700110328 - 167500000449 - 167500000448 - CAMION CHEVROLET FTR BAMJO: AF: 167500000686 - 167500000688 - CAMION CHEVROLET NPR BAMJO: AF: 167500001248 - 167500001277 - CAMION CHEVROLET NQR BAMJO: AF: 167500001442 - 167500001443 - CAMION TIPO NPR BAMOG: AF: 167500000807 - CAMION TIPO NPR BAMOG: 167500000832 - CAMION 3 A 7 TON BAMRO: AF: 167500000631 - 167500000661 - 167500001444 - CAMION CHEVROLET NPR BAPOM: AF: 167500000665 - 167500000664 - CAMION TIPO FVR BICOD: AF: 167500000473 - 167500000525 - 167500001056 - 167500000472 - CAMION TIPO NPR BIPIC : AF : 167500001389 - 167500000649 - 167500001388 - CAMION TIPO NQR BIPIC : AF: 167500001440 - 167500001441 - CAMION TIPO KODIAK BIPIC: AF: 167500000645 - 167500001392 - CAMION TIPO KODIAK 241 BIPIC: 167500001391- CAMION TIPO NPR BITER: AF: 167500000626 - CAMION TIPO NPR BIVEN : AF: 167500000905 - 167500000906 - CAMION TIPO NPR TURBO BIVEN : AF: 167500000904 - 167500000907 - CAMION KODIAK 241 BIVEN : AF: 167500000903 - 167500000902 - BUS B-70 DIS 6000 BIVEN : AF: 167500000909 - CAMION TIPO NPR GGVAL: AF: 167500000609 - 167500000224 - 167500000225 - 167500000227 - CAMION NPR BRAID2 AF: 167500001152- CAMION FTR -COMOL N°2: AF: 167500000753.				
	MANTENIMIENTO SISTEMA MOTOR				
1472	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	UNIDAD	1.479.670,00	
1473	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	1	UNIDAD	225.089,00	
1474	CAMBIO DE CAUCHOS Y VÁLVULAS DE MOTOR	1	UNIDAD	1.468.877,00	
1475	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE CULATA	1	UNIDAD	677.384,00	
1476	CAMBIO DE IMPULSADORES	1	UNIDAD	1.479.670,00	
1477	CAMBIO DE MANGUERAS DE PRESIÓN	1	UNIDAD	293.799,00	
1478	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	1	UNIDAD	1.350.531,00	
1479	CAMBIO DE RETENEDORES	1	UNIDAD	750.295,00	
1480	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	1	JUEGO	750.295,00	
1481	CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	1	UNIDAD	298.726,00	
1482	SINCRONIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE MOTOR	1	SERVICIO	1.200.472,00	
1483	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	1.050.413,00	
1484	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	195.862,00	
1485	CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UNIDAD	338.400,00	
1486	REVISIÓN Y REPARACIÓN FUGA DE ACEITE MANGUERA	1	UNIDAD	219.020,00	
1487	SOLDADURA ESPECIAL CARTER	1	UNIDAD	391.736,00	
1488	SOLDADURA ESPECIAL EXOSTO	1	SERVICIO	391.736,00	
1489	CAMBIO PRESILENCIADOR EXOSTO	1	UNIDAD	1.350.531,00	
1490	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1	UNIDAD	2.938.003,00	
1491	BAJAR CUNA DE MOTOR PARA CAMBIO SOPORTE MOTOR	1	UNIDAD	995.744,00	

1492	PRUEBA HIDROSTÁTICA CULATA	1	UNIDAD	391.736,00
1493	CALIBRACIÓN VÁLVULAS MOTOR	1	UNIDAD	450.177,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE				
1494	CAMBIO DE MANGUERA	1	UNIDAD	271.403,00
1495	CAMBIO DE INYECTORES	1	UNIDAD	738.752,00
1496	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN	1	UNIDAD	2.330.377,00
1497	DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	1	JUEGO	571.474,00
1498	MANTENIMIENTO DE TURBO	1	JUEGO	1.168.604,00
1499	DESAIRAR SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	1	UNIDAD	195.862,00
1500	INSTALACIÓN FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	374.088,00
1501	REPARACIÓN INYECTORES DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	2.822.835,00
1502	CALIBRACIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA	1	UNIDAD	750.295,00
1503	CAMBIO FILTRO DE INYECTORES	1	UNIDAD	900.354,00
1504	SOLDADURA ESPECIAL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	391.736,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				
1505	SERVICIO DE SOLDADURA RADIADOR	1	UNIDAD	391.736,00
1506	CAMBIO DE MANGUERAS	1	UNIDAD	293.799,00
1507	CAMBIO DE SOPORTES RADIADOR	1	UNIDAD	234.014,00
1508	MANTENIMIENTO RADIADOR CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	UNIDAD	275.390,00
1509	CAMBIO VENTABIOLA	1	UNIDAD	293.799,00
1510	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	UNIDAD	293.799,00
1511	CAMBIO DE ENFOCADOR DE AIRE	1	SERVICIO	334.711,00
1512	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	467.468,00
1513	SONDEAR, SOLDAR Y LAVAR RADIADOR DEPOSITO AGUA	1	UNIDAD	497.872,00
1514	CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	236.679,00
1515	CAMBIO SENSOR	1	UNIDAD	237.334,00
1516	REVISIÓN Y TENSIÓN DE CORREAS	1	UNIDAD	99.817,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS				
1517	CAMBIO DE CAMPANAS	1	UNIDAD	753.484,00
1518	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	1	UNIDAD	2.250.885,00
1519	CAMBIO DE BANDAS FRENOS	1	JUEGO	783.472,00
1520	CAMBIO DE RESORTES BANDAS	1	UNIDAD	783.472,00
1521	CAMBIO DE ESPÁRRAGOS LLANTAS	1	UNIDAD	1.200.472,00
1522	REMACHADA DE BANDAS	1	UNIDAD	391.736,00
1523	RECTIFICAR CAMPANA TRASERA	1	UNIDAD	130.614,00
1524	RECTIFICAR DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	129.424,00
1525	TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	1	UNIDAD	89.619,00
1526	TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA	1	UNIDAD	135.053,00
1527	RECTIFICAR RIM DELANTERO	1	UNIDAD	450.177,00
1528	RECTIFICAR RIM TRASERO	1	UNIDAD	450.177,00
1529	MANTENIMIENTO MORDAZAS DE FRENOS	1	SERVICIO	750.295,00
1530	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO	1	UNIDAD	300.118,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRASMISIÓN				
1531	CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	1	UNIDAD	1.500.590,00
1532	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE PRENSA	1	UNIDAD	398.293,00
1533	SERVICIO DE REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	1	UNIDAD	2.250.885,00
1534	CAMBIO DE SINCRONIZADORES	1	UNIDAD	2.250.885,00
1535	CAMBIO DE PIÑONES	1	UNIDAD	2.250.885,00
1536	CAMBIO DE RODAMIENTOS CAJA BALINERAS	1	UNIDAD	2.250.885,00

1537	CAMBIO DE VOLANTE	1	JUEGO	994.138,00
1538	SERVICIO DE TORNO	1	JUEGO	195.862,00
1539	CAMBIO DE RETENEDORES CAJA	1	JUEGO	2.250.885,00
1540	CAMBIO DE VALVULITA	1	UNIDAD	100.710,00
1541	TENSIONAR EMBRAGUE	1	UNIDAD	110.206,00
1542	CEPILLAR VOLANTE	1	UNIDAD	300.118,00
1543	GRADUAR PRENSA EMBRAGUE	1	UNIDAD	110.706,00
1544	CEPILLAR PLATO PRENSA	1	UNIDAD	149.333,00
1545	DESMONTAR Y MONTAR CAJA VELOCIDADES	1	JUEGO	550.780,00
1546	INSTALACIÓN DE BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	244.831,00
1547	INSTALACIÓN DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	244.831,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES				
1548	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE AJUSTE DIFERENCIAL	1	UNIDAD	2.250.885,00
MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO				
1549	REPARACIÓN BOMBA DE HIDRÁULICO	1	UNIDAD	710.025,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN				
1550	REPARACIÓN CAÑA DE DIRECCIÓN	1	JUEGO	597.451,00
1551	MANTENIMIENTO DE CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	671.791,00
1552	CAMBIO DE TERMINALES	1	UNIDAD	275.390,00
1553	CAMBIO DE BRAZOS DIRECCIÓN	1	UNIDAD	269.416,00
1554	CAMBIO DE LLANTAS	1	UNIDAD	90.035,00
1555	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	449.606,00
1556	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA	1	UNIDAD	183.058,00
1557	SERVICIO Y MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1	UNIDAD	3.001.180,00
1558	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UNIDAD	914.313,00
1559	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	METROS	910.993,00
1560	ALINEACIÓN	1	METROS	195.077,00
1561	BALANCEO X 4	1	METROS	76.779,00
1562	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	METROS	368.781,00
1563	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	METROS	366.127,00
1564	ENGRASE GENERAL DE SUSPENSIÓN	1	METROS	612.112,00
1565	ROTACIÓN DE LLANTAS	1	METROS	87.346,00
1566	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA Y MONTAJE	1	UNIDAD	57.346,00
1567	EXTRACCIÓN DE TORNILLO	1	UNIDAD	146.906,00
1568	EXTRACCIÓN DE TORNILLO Y RECTIFICACIÓN DE ROSCA	1	UNIDAD	183.724,00
1569	EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	779.391,00
1570	CAMBIO DE ESPIRAL DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD	304.009,00
1571	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	1	UNIDAD	195.862,00
1572	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	1	UNIDAD	195.862,00
1573	CAMBIO HOJAS MUELLES SUSPENSIÓN	1	UNIDAD	365.354,00
MANTENIMIENTO BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO				
1574	PINTURA GENERAL DE CAPOT	1	UNIDAD	587.598,00
1575	REPARACIÓN DE CILINDRO SEGURO DE CHAPA	1	UNIDAD	243.676,00
1576	CAMBIO DE CHAPA PUERTA	1	UNIDAD	240.059,00
1577	IMPERMEABILIZACIÓN CABINA	1	UNIDAD	706.039,00
1578	DESMONTE Y MONTAJE DE VIDRIO PANORÁMICO	1	UNIDAD	148.131,00
1579	CAMBIO DE VIDRIO LATERAL	1	UNIDAD	147.739,00
1580	CAMBIO DE VIDRIO PARABRISAS	1	UNIDAD	125.724,00
1581	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA DERECHA	1	UNIDAD	497.872,00

1582	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA IZQUIERDA	1	SERVICIO	497.872,00
1583	LATONERÍA Y PINTURA DE GUARDABARRO	1	UNIDAD	497.872,00
1584	LATONERÍA Y PINTURA DE BOMPER	1	UNIDAD	497.872,00
1585	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE TODO EL VEHÍCULO	1	UNIDAD	7.789.038,00
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO				
1586	REPARACIÓN MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	248.936,00
1587	REPARAR ALTERNADOR	1	UNIDAD	391.736,00
1588	REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LUCES FRONTAL	1	UNIDAD	372.327,00
1589	CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA LUCES LATERALES	1	UNIDAD	335.699,00
1590	REPARACIÓN DE LUZ DIRECCIONALES	1	UNIDAD	286.231,00
1591	REPARACIÓN LUZ STOP	1	UNIDAD	287.064,00
1592	REPARACIÓN CONTACTOS PITO	1	JUEGO	600.236,00
1593	DESMONTE DE CARTERAS Y MANTENIMIENTO ELEVAVIDRIOS	1	JUEGO	245.426,00
1594	CAMBIO DE BORNES BATERÍA	1	JUEGO	139.742,00
1595	SERVICIO DE ESCÁNER	1	UNIDAD	232.907,00
1596	REPARACIÓN DE COMPUTADOR VEHÍCULO	1	UNIDAD	995.744,00
1597	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	JUEGO	366.353,00
1598	SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA	1	JUEGO	1.500.590,00
1599	PUESTA A PUNTO POR FALLA SISTEMA INYECCIÓN	1	JUEGO	979.334,00
1600	REPARACIÓN DE MILLARE CABINA	1	JUEGO	979.334,00
1601	CAMBIO BOMBA COMBUSTIBLE SUMERGIBLE	1	JUEGO	467.468,00
1602	REPARACIÓN DE VIDRIOS ELÉCTRICOS	1	UNIDAD	334.711,00
1603	REPARACIÓN DE BLOQUEO CENTRAL	1	UNIDAD	332.712,00
1604	REPARAR MOTOR VIDRIO ELÉCTRICO	1	JUEGO	333.712,00
1605	INSTALACIÓN DE ALARMA	1	UNIDAD	391.736,00
1606	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	391.736,00
1607	REPARACIÓN LUCES FRONTALES	1	JUEGO	332.712,00
1608	EMBOBINAR INDUCIDO ALTERNADOR	1	JUEGO	391.736,00
1609	CAMBIO JUEGO DE BOBINAS	1	UNIDAD	391.736,00
1610	ALINEACIÓN DE LUCES FRONTALES	1	UNIDAD	101.007,00
1611	CAMBIO SWICH DE ELEVAVIDRIOS	1	UNIDAD	255.184,00
1612	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS	1	UNIDAD	255.184,00
1613	REPARACIÓN CONECTORES DE ARRANQUE	1	UNIDAD	240.975,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO				
1614	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	1.200.472,00
1615	REPARACIÓN VENTILADOR DE CALEFACTOR	1	UNIDAD	469.134,00
1616	REPARACIÓN MOTOR ELECTROVENTILADOR	1	JUEGO	465.814,00
1617	MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	470.788,00
1618	MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	1	UNIDAD	474.108,00
1619	RECARGA GAS R-134 DE AIRE ACONDICIONADO	1	JUEGO	272.403,00
1620	SOLDADURA DE EVAPORADOR	1	JUEGO	391.736,00
1621	PRESURISADA EVAPORADOR	1	JUEGO	338.686,00
1622	REPARACIÓN CONEXIÓN ELÉCTRICA CALEFACCIÓN	1	UNIDAD	332.712,00
1623	REPARACIÓN CONEXIÓN ELÉCTRICA DE AIRE	1	JUEGO	331.724,00
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO VEHICULOS - CAMIONETA BR03: AF: 163700126286 - 167500001448 - 167500001476 - CAMIONETA DMAX BASPC: AF: 167500001009 - 167500000817 - 167500000673 - CAMIONETA MAZDA BASPC: AF: 167500000679 - CAMIONETA DUSTER BASPC: AF: 167500001014 - 167500001008 - CAMIONETA VITARA BASPC: AF: 167500000684 - CAMIONETA DMAX BASPC: AF: 167500000714 - 167500001404 -				

167500000811 - CAMIONETA TOYOTA BASPC: AF: 167500000765 - AMBULANCIA FORD BAPAL: AF: 167500001326 - CAMIONETA ABIR M462 BAPAL: AF: 167500000848 - PICK-UP LUV D-MAX 3,0 BAPAL: AF: 167500000458 - CAMIONETA MAZDA BT50 BAMJO: AF: 167500001432 - CAMIONETA CHEVROLET DIMAX BAMJO: AF: 167500000712 - CAMIONETA TIPO D-MAX BAMOG: AF: 167500001058 - CAMIONETA BAMRO: AF: 167500000754 - 167500001260 - 167500001268 - AMBULANCIA BAMRO: AF: 167500000632 - CAMIONETA LUV D-MAX BAPOM: AF: 167500001361 - 167500000717 - CAMIONETA FORD RANGER BAPOM: AF: 167500001541 - CAMPERO TROOPER BAPOM: 167500001345 - CAMIONETA D´MAX 3,0 BICOD: AF: 167500000514 - CAMIONETA D´MAX 3.5 BICOD: AF: 167500000517 - AMBULANCIA 4X4 BICOD: AF: 167500000528 - CAMIONETA TIPO HILUX BIPIC: AF: 167500000779 - CAMIONETA TIPO LUV DMAX BIPIC: AF: 167500001387 - CAMIONETA TIPO FORTUNER BIPIC: AF: 167500000780 - CAMIONETA BT-50 MAZDA BITER: AF: 167500000810 - CAMIONETA LUD D-MAX BIVEN: AF: 167500000910 - 167500000912 - 167500000911 - CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 GGVAL AF: 167500000230 - 167500000285 - CAMIONETA L300 MITSUBICHI GGVAL AF: 167500000232 - CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE GGVAL AF: 167500000233 - CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE GGVAL AF: 167500000337 - CAMIONETA VITARA BRAID2 AF: 167500001250 - 167500001598 CAMIONETA MAZDA BT50 BRAID2 AF: 167500001615, CHEVROLET LUV D-MAX - 167500001614, FORD F26D47 167500001613 - - LUV DMAX 4X2 CCON2: AF: 167500000674 - LUV DMAX 4X2 CCON2: AF: 167500000672 - DUSTER DYNAMIQUE CCON2: AF: 167500000828 - 4RUNNER SR5 CCON2: AF: 167500000830 - LUV DMAX CCON2: AF: 167500000681 - PRADO CCON2: AF: 167500000764 - BT50 CCON2: AF: 167500000809 - LUV DMAX 4X2 CECAU AF: 167500001446 - DUSTER DYNAMIQUE CECAU AF: 167500001429 - 4RUNNER SR5 CECAU: AF: 167500001478 - RENAULT ALASKAN 4X4 CECAU AF: 167500001475 - CAMIONETA MAZDA -BT50 COMOL: AF: 167500000797				
MANTENIMIENTO SISTEMA MOTOR				
1624	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	UNIDAD	1.452.205,00
1625	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	1	UNIDAD	225.089,00
1626	CAMBIO DE CAUCHOS Y VÁLVULAS DE MOTOR	1	JUEGO	1.495.402,00
1627	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE CULATA	1	UNIDAD	667.423,00
1628	CAMBIO DE IMPULSADORES	1	UNIDAD	1.495.402,00
1629	CAMBIO DE MANGUERAS DE PRESIÓN	1	UNIDAD	293.799,00
1630	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	1	UNIDAD	942.885,00
1631	CAMBIO DE RETENEDORES	1	JUEGO	443.120,00
1632	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	1	UNIDAD	750.295,00
1633	CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	1	UNIDAD	293.799,00
1634	SINCRONIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE MOTOR	1	UNIDAD	1.200.472,00
1635	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	671.791,00
1636	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	263.787,00
1637	CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UNIDAD	525.207,00
1638	REVISIÓN Y REPARACIÓN FUGA DE ACEITE MANGUERA	1	UNIDAD	238.000,00
1639	SOLDADURA ESPECIAL CARTER	1	UNIDAD	356.441,00
1640	SOLDADURA ESPECIAL EXOSTO	1	UNIDAD	391.736,00
1641	CAMBIO PRESILENCIADOR EXOSTO	1	UNIDAD	1.350.531,00
1642	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1	JUEGO	2.021.144,00
1643	BAJAR CUNA DE MOTOR PARA CAMBIO SOPORTE MOTOR	1	SERVICIO	1.500.590,00
1644	PRUEBA HIDROSTÁTICA CULATA	1	UNIDAD	368.781,00
1645	CALIBRACIÓN VÁLVULAS MOTOR	1	UNIDAD	331.724,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE				
1650	CAMBIO DE MANGUERA	1	UNIDAD	274.390,00
1651	CAMBIO DE INYECTORES	1	UNIDAD	706.039,00

1652	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN	1	UNIDAD	2.360.103,00
1653	DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	1	JUEGO	698.078,00
1654	MANTENIMIENTO DE TURBO	1	UNIDAD	1.132.023,00
1655	DESAIRAR SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	1	UNIDAD	233.359,00
1656	INSTALACIÓN FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	391.736,00
1657	REPARACIÓN INYECTORES DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	7.502.950,00
1658	CALIBRACIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA	1	UNIDAD	750.295,00
1659	CAMBIO FILTRO DE INYECTORES	1	UNIDAD	900.354,00
1660	SOLDADURA ESPECIAL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	391.736,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				
1661	SERVICIO DE SOLDADURA RADIADOR	1	UNIDAD	391.736,00
1662	CAMBIO DE MANGUERAS	1	UNIDAD	293.799,00
1663	CAMBIO DE SOPORTES RADIADOR	1	UNIDAD	238.000,00
1664	MANTENIMIENTO RADIADOR CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	UNIDAD	272.403,00
1665	CAMBIO VENTABIOLA	1	UNIDAD	293.799,00
1666	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	UNIDAD	293.799,00
1667	CAMBIO DE ENFOCADOR DE AIRE	1	UNIDAD	334.711,00
1668	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	469.134,00
1669	SONDEAR, SOLDAR Y LAVAR RADIADOR DEPOSITO AGUA	1	UNIDAD	497.872,00
1670	CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	236.679,00
1671	CAMBIO SENSOR	1	UNIDAD	238.000,00
1672	REVISIÓN Y TENSIÓN DE CORREAS	1	UNIDAD	102.209,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS				
1673	CAMBIO DE CAMPANAS	1	UNIDAD	465.814,00
1674	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	1	UNIDAD	944.896,00
1675	CAMBIO DE BANDAS FRENOS	1	JUEGO	497.872,00
1676	CAMBIO DE RESORTES BANDAS	1	uNIDAD	479.094,00
1677	CAMBIO DE ESPÁRRAGOS LLANTAS	1	JUEGO	472.454,00
1678	REMACHADA DE BANDAS	1	UNIDAD	367.448,00
1679	RECTIFICAR CAMPANA TRASERA	1	UNIDAD	129.424,00
1680	RECTIFICAR DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	115.097,00
1681	TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	1	UNIDAD	135.053,00
1682	TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA	1	UNIDAD	110.206,00
1683	RECTIFICAR RIM DELANTERO	1	UNIDAD	450.177,00
1684	RECTIFICAR RIM TRASERO	1	JUEGO	293.799,00
1685	MANTENIMIENTO MORDAZAS DE FRENOS	1	UNIDAD	598.046,00
1686	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO	1	UNIDAD	199.147,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRASMISIÓN				
1687	CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	1	UNIDAD	881.397,00
1688	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE PRENSA	1	UNIDAD	398.293,00
1689	SERVICIO DE REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	1	UNIDAD	1.110.318,00
1690	CAMBIO DE SINCRONIZADORES	1	UNIDAD	1.126.240,00
1691	CAMBIO DE PIÑONES	1	UNIDAD	1.126.240,00
1692	CAMBIO DE RODAMIENTOS CAJA BALINERAS	1	JUEGO	1.106.331,00
1693	CAMBIO DE VOLANTE	1	UNIDAD	881.397,00
1694	SERVICIO DE TORNO	1	SERVICIO	195.862,00
1695	CAMBIO DE RETENEDORES CAJA	1	UNIDAD	1.110.318,00
1696	CAMBIO DE VALVULITA	1	UNIDAD	101.602,00
1697	TENSIONAR EMBRAGUE	1	UNIDAD	111.396,00

1698	CEPILLAR VOLANTE	1	UNIDAD	300.118,00
1699	GRADUAR PRENSA EMBRAGUE	1	UNIDAD	113.205,00
1700	CEPILLAR PLATO PRENSA	1	UNIDAD	146.941,00
1701	DESMONTAR Y MONTAR CAJA VELOCIDADES	1	UNIDAD	469.134,00
1702	INSTALACIÓN DE BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	244.831,00
1703	INSTALACIÓN DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	244.831,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES				
1704	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE AJUSTE DIFERENCIAL	1	UNIDAD	1.122.265,00
MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO				
1705	REPARACIÓN BOMBA DE HIDRÁULICO	1	UNIDAD	704.052,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN				
1706	REPARACIÓN CAÑA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	597.451,00
1707	MANTENIMIENTO DE CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	671.791,00
1708	CAMBIO DE TERMINALES	1	UNIDAD	271.403,00
1709	CAMBIO DE BRAZOS DIRECCIÓN	1	JUEGO	274.390,00
1710	CAMBIO DE LLANTAS	1	UNIDAD	90.035,00
1711	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	450.177,00
1712	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA	1	SERVICIO	187.044,00
1713	SERVICIO Y MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1	UNIDAD	2.701.062,00
1714	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UNIDAD	836.308,00
1715	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UNIDAD	842.294,00
1716	ALINEACIÓN	1	UNIDAD	195.077,00
1717	BALANCEO X 4	1	UNIDAD	78.350,00
1718	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	SERVICIO	366.127,00
1719	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD	374.088,00
1720	ENGRASE GENERAL DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD	566.904,00
1721	ROTACIÓN DE LLANTAS	1	UNIDAD	87.608,00
1722	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA Y MONTAJE	1	UNIDAD	57.620,00
1723	EXTRACCIÓN DE TORNILLO	1	UNIDAD	153.712,00
1724	EXTRACCIÓN DE TORNILLO Y RECTIFICACIÓN DE ROSCA	1	UNIDAD	186.378,00
1725	EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	1.050.413,00
1726	CAMBIO DE ESPIRAL DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD	375.148,00
1727	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	1	UNIDAD	240.059,00
1728	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	1	JUEGO	195.862,00
1729	CAMBIO HOJAS MUELLES SUSPENSIÓN	1	JUEGO	273.403,00
MANTENIMIENTO BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO				
1730	PINTURA GENERAL DE CAPOT	1	UNIDAD	587.598,00
1731	REPARACIÓN DE CILINDRO SEGURO DE CHAPA	1	UNIDAD	247.139,00
1732	CAMBIO DE CHAPA PUERTA	1	UNIDAD	240.059,00
1733	IMPERMEABILIZACIÓN CABINA	1	UNIDAD	700.065,00
1734	DESMONTE Y MONTAJE DE VIDRIO PANORÁMICO	1	UNIDAD	148.536,00
1735	CAMBIO DE VIDRIO LATERAL	1	UNIDAD	146.537,00
1736	CAMBIO DE VIDRIO PARABRISAS	1	UNIDAD	123.534,00
1737	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA DERECHA	1	UNIDAD	497.872,00
1738	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA IZQUIERDA	1	UNIDAD	497.872,00
1739	LATONERÍA Y PINTURA DE GUARDABARRO	1	UNIDAD	497.872,00
1740	LATONERÍA Y PINTURA DE BOMPER	1	UNIDAD	497.872,00
1741	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE TODO EL VEHÍCULO	1	SERVICIO	7.682.819,00
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO				

1742	REPARACIÓN MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	248.936,00
1743	REPARAR ALTERNADOR	1	UNIDAD	391.736,00
1744	REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LUCES FRONTAL	1	UNIDAD	365.354,00
1745	CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA LUCES LATERALES	1	UNIDAD	334.711,00
1746	REPARACIÓN DE LUZ DIRECCIONALES	1	UNIDAD	286.231,00
1747	REPARACIÓN LUZ STOP	1	UNIDAD	287.064,00
1748	REPARACIÓN CONTACTOS PITO	1	UNIDAD	600.236,00
1749	DESMONTE DE CARTERAS Y MANTENIMIENTO ELEVAVIDRIOS	1	JUEGO	240.975,00
1750	CAMBIO DE BORNES BATERÍA	1	UNIDAD	139.742,00
1751	SERVICIO DE ESCÁNER	1	UNIDAD	240.380,00
1752	REPARACIÓN DE COMPUTADOR VEHÍCULO	1	UNIDAD	995.744,00
1753	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	UNIDAD	369.340,00
1754	SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA	1	UNIDAD	1.500.590,00
1755	PUESTA A PUNTO POR FALLA SISTEMA INYECCIÓN	1	UNIDAD	979.334,00
1756	REPARACIÓN DE MILLARE CABINA	1	UNIDAD	979.334,00
1757	CAMBIO BOMBA COMBUSTIBLE SUMERGIBLE	1	UNIDAD	472.454,00
1758	REPARACIÓN DE VIDRIOS ELÉCTRICOS	1	UNIDAD	337.698,00
1759	REPARACIÓN DE BLOQUEO CENTRAL	1	SERVICIO	331.724,00
1760	REPARAR MOTOR VIDRIO ELÉCTRICO	1	UNIDAD	334.711,00
1761	INSTALACIÓN DE ALARMA	1	UNIDAD	391.736,00
1762	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	391.736,00
1763	REPARACIÓN LUCES FRONTALES	1	UNIDAD	340.685,00
1764	EMBOBINAR INDUCIDO ALTERNADOR	1	UNIDAD	391.736,00
1765	CAMBIO JUEGO DE BOBINAS	1	UNIDAD	391.736,00
1766	ALINEACIÓN DE LUCES FRONTALES	1	UNIDAD	101.305,00
1767	CAMBIO SWICH DE ELEVAVIDRIOS	1	UNIDAD	257.064,00
1768	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS	1	UNIDAD	255.184,00
1769	REPARACIÓN CONECTORES DE ARRANQUE	1	JUEGO	240.975,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO				
1770	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	JUEGO	1.200.472,00
1771	REPARACIÓN VENTILADOR DE CALEFACTOR	1	UNIDAD	469.134,00
1772	REPARACIÓN MOTOR ELECTROVENTILADOR	1	UNIDAD	480.748,00
1773	MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	475.774,00
1774	MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	1	UNIDAD	480.748,00
1775	RECARGA GAS R-134 DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	269.416,00
1776	SOLDADURA DE EVAPORADOR	1	JUEGO	391.736,00
1777	PRESURISADA EVAPORADOR	1	UNIDAD	340.685,00
1778	REPARACIÓN CONEXIÓN ELÉCTRICA CALEFACCIÓN	1	UNIDAD	338.686,00
1779	REPARACIÓN CONEXIÓN ELÉCTRICA DE AIRE	1	UNIDAD	337.698,00
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS - MOTOCICLETA BR03: AF: 167500001466 - 167500001448 - MOTOCICLETA BASPC: AF: 167500000776 - MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125 BAPAL: AF: 167500000465 - 167500000466 - MOTOCICLETA BAMOG: AF: 167500000897 - 830000001225 - MOTOCICLETA BAMRO: AF: 167500000757 - 167500000761 - 167500000698 - 167500000702 - MOTOCICLETA SL 125 BAPOM: AF: 167500001405 - MOTOCICLETA XR-125 BAPOM: AF: 167500001339 - MOTOCICLETA YBR 125 BIPIC: AF: 167500001375 - 167500000824 - MOTOCICLETA YBR125E BIPIC: AF: 167500001371 - 167500001374 - MOTOCICLETA XR 250 TORNADO BIPIC: AF: 167500001380 - 167500001383 - 167500001385 - 167500001386 - MOTOCICLETA XTZ250 BIPIC: AF: 167500001481 - 167500001482 - 167500001483 - 167500001484 - 167500001485 - 167500001486 - 167500001487 - 167500001488 - 167500001489 -				

MOTOCICLETA XR 125 LII BIVEN: AF: 167500000921 - MOTOCICLETA XR 250 BIVEN: AF: 167500001214 - 167500001217 - 167500001216 - 167500001215 - 167500001213 - 167500001433 - 167500001434 - 167500001435 - MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS BIVEN: AF: 167500001490 - 167500001491 - 167500001492 - 167500001493 - 167500001494 - 167500001495 - 167500001496 - MOTOCICLETA XTZ250 CCON2: AF: 167500001463 - 167500001465 - MOTOCICLETA XTZ250 CECAU AF: 167500001466				
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN				
1780	CAMBIO TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	162.875,00
1781	CAMBIO MANGUERAS COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	100.412,00
1782	CAMBIO BOMBA DE INYECCIÓN	1	JUEGO	167.850,00
1783	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	25.026,00
1784	CAMBIO FILTRO DE GASOLINA	1	UNIDAD	25.240,00
1785	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	25.133,00
1786	CAMBIO GUAYA DE CARBURADOR	1	UNIDAD	48.969,00
SISTEMA DEL MOTOR				
1787	CAMBIO GUAYA DEL ACELERADOR	1	UNIDAD	48.969,00
1788	CAMBIO PISTÓN	1	UNIDAD	1.200.472,00
1789	CAMBIO BALINERAS PESA	1	UNIDAD	1.200.472,00
1790	CAMBIO CILINDRO	1	METROS	720.843,00
1791	CAMBIO CULATA	1	METROS	435.397,00
1792	CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	METROS	715.535,00
1793	CAMBIO ORRINGS	1	METROS	117.524,00
1794	CAMBIO EJE DE CAMBIOS	1	METROS	736.336,00
1795	CAMBIO EJE DE CRANK	1	METROS	1.350.531,00
1796	CAMBIO EJE DE SALIDA	1	METROS	1.200.472,00
1797	CAMBIO PALANCA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	30.012,00
1798	CAMBIO RETENEDORES	1	UNIDAD	102.209,00
1799	CAMBIO DISCO DE CLUTCH	1	UNIDAD	237.060,00
1800	CAMBIO SEPARADORES DE DISCOS	1	UNIDAD	239.547,00
1801	CAMBIO MANIGUETA EMBRAGUE	1	UNIDAD	37.521,00
1802	CAMBIO KIT DE BIELA	1	UNIDAD	1.350.531,00
1803	CAMBIO BALINERAS DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	1.350.531,00
1804	CAMBIO BALINERAS CAJA	1	UNIDAD	1.350.531,00
1805	CAMBIO ÁRBOL DE LEVA	1	UNIDAD	341.887,00
1806	CAMBIO CADENILLA DE DISTRIBUCIÓN	1	UNIDAD	341.887,00
1807	CAMBIO CONECTOR FILTRO	1	UNIDAD	75.030,00
1808	CAMBIO CONECTOR CARBURADOR	1	UNIDAD	210.083,00
1809	CAMBIO MANILLA DE CLUTCH	1	UNIDAD	31.190,00
SISTEMA DE FRENOS				
1810	CAMBIO DISCO DE FRENO	1	UNIDAD	100.115,00
1811	CAMBIO MANIGUETA FRENO	1	UNIDAD	32.011,00
1812	CAMBIO MANGUERAS DE FRENO	1	UNIDAD	49.790,00
1813	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO (JUEGO)	1	UNIDAD	48.909,00
1814	CAMBIO MANILLA DE FRENO	1	UNIDAD	31.666,00
SISTEMA DE ESCAPE				
1815	CAMBIO EXOSTO COMPLETO	1	UNIDAD	117.524,00
SISTEMA ELÉCTRICO				
1816	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	76.898,00
1817	CAMBIO MANDO DE LUCES	1	UNIDAD	59.119,00
1818	CAMBIO BUJÍA	1	UNIDAD	24.895,00
1819	CAMBIO DIRECCIONALES	1	UNIDAD	49.790,00

1820	CAMBIO CAPUCHÓN BUJÍA	1	UNIDAD	12.138,00
1821	CAMBIO FAROLA	1	UNIDAD	69.698,00
1822	CAMBIO BOMBILLO LUZ BAJA	1	UNIDAD	25.038,00
1823	CAMBIO BOMBILLO LUZ ALTA	1	UNIDAD	25.228,00
1824	CAMBIO BOMBILLOS STOP	1	UNIDAD	25.704,00
1825	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1	JUEGO	25.335,00
1826	CAMBIO FLASHER	1	UNIDAD	48.969,00
1827	CAMBIO BUJÍA DE ENCENDIDO	1	UNIDAD	24.895,00
1828	CAMBIO STOP (JUEGO)	1	JUEGO	47.981,00
1829	CAMBIO PERA DE FRENO TRASERO	1	JUEGO	25.514,00
1830	CAMBIO PERA DE FRENO DELANTERO	1	JUEGO	25.609,00
1831	CAMBIO BOCINA (PITO)	1	JUEGO	30.107,00
1832	CAMBIO VELOCÍMETRO	1	JUEGO	56.953,00
1833	CAMBIO TACÓMETRO	1	UNIDAD	1.864.980,00
1834	CAMBIO GUAYA DEL VELOCÍMETRO	1	UNIDAD	39.829,00
1835	CAMBIO PIÑÓN DE VELOCÍMETRO	1	JUEGO	43.138,00
1836	CAMBIO GUAYA TACÓMETRO	1	UNIDAD	37.128,00
1837	CAMBIO SWITCH ENCENDIDO	1	UNIDAD	69.627,00
1838	CAMBIO MANDO DE LUCES	1	JUEGO	59.119,00
	SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
1839	CAMBIO MONOCHOCK	1	UNIDAD	237.881,00
1840	CAMBIO BARRAS TELESCÓPICAS	1	UNIDAD	238.714,00
1841	CAMBIO RETENEDORES DE BARRA TELESCÓPICA	1	UNIDAD	375.148,00
1842	CAMBIO CANASTILLAS DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD	195.862,00
1843	CAMBIO CUÑAS DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	195.862,00
1844	CAMBIO AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	166.850,00
1845	CAMBIO BALINERA RUEDAS	1	UNIDAD	146.537,00
1846	CAMBIO TELESCOPIO	1	UNIDAD	195.862,00
	SISTEMA TOMA FUERZA			
1847	CAMBIO KIT DE ARRASTRE COMPLETO	1	UNIDAD	90.940,00
1848	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1	UNIDAD	92.653,00
1849	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1	JUEGO	75.030,00
1850	CAMBIO PASADOR BIELA	1	JUEGO	75.030,00
	VARIOS			
1851	CAMBIO GUARDABARROS	1	UNIDAD	65.950,00
1852	CAMBIO CARENAJE	1	JUEGO	70.603,00
1853	CAMBIO ESPEJO	1	UNIDAD	15.006,00
1854	CAMBIO BOMBILLOS HALOGENOS	1	UNIDAD	25.894,00
1855	CAMBIO FUELLES	1	UNIDAD	13.138,00
1856	CAMBIO RADIOS RIN	1	UNIDAD	130.614,00
1857	CAMBIO MANZANA TRASERA	1	JUEGO	166.362,00
1858	CAMBIO MANZANA DELANTERA	1	UNIDAD	100.079,00
1859	CAMBIO PATA LATERAL	1	UNIDAD	15.006,00
1860	CAMBIO RESORTE PARA EL LATERAL	1	UNIDAD	6.069,00
1861	CAMBIO BOMBILLO FAROLA	1	UNIDAD	23.336,00
1862	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1	JUEGO	23.669,00
1863	CAMBIO RESORTE FRENO TRASERO	1	UNIDAD	7.509,00
1864	CAMBIO CALAPIE (JUEGO)	1	UNIDAD	15.006,00
1865	CAMBIO MANILLAS	1	UNIDAD	25.764,00
1866	CAMBIO PARRILLA TRASERA	1	UNIDAD	39.413,00
1867	CAMBIO GUARDA CADENA	1	UNIDAD	46.803,00

1868	CAMBIO NEUMÁTICO	1	UNIDAD	29.381,00
1869	CAMBIO ABRAZADERA	1	UNIDAD	9.794,00
1870	CAMBIO FUSIBLE	1	UNIDAD	9.794,00
1871	ALINEACIÓN DE RINES (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	180.071,00
1872	ARREGLO SWITCH LLAVE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	141.241,00
1873	CARGA BATERÍA CON ACIDO	1	JUEGO	12.090,00
1874	LIMPIEZA DEL CARBURADOR (Desmonte y Monte)	1	SERVICIO	117.524,00
1875	MANTENIMIENTO LATONERÍA Y PINTURA GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.150.337,00
1876	MANTENIMIENTO RUEDAS DELANTERAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	146.144,00
1877	MANTENIMIENTO RUEDAS TRASERAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	148.131,00
1878	REVISIÓN, MANTENIMIENTO FRENOS EN GENERAL (Desmonte y monte)	1	UNIDAD	148.929,00
1879	RADIADA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	145.751,00
1880	RECTIFICADA DE CILINDRO CON DE PISTÓN Y ANILLOS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	180.071,00
1881	RECTIFICADA DE CULATA (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	247.139,00
1882	REPARACIÓN DE CARBURADOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	147.334,00
1883	REPARACIÓN DE CHASIS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.200.472,00
1884	REPARACIÓN DEL FLOTADOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	148.536,00
1885	REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA VELOCIDADES (Desmonte y	1	UNIDAD	1.350.531,00
1886	REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	723.496,00
1887	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	148.536,00
1888	REVISIÓN MANTENIMIENTO GENERAL EMBRAGUE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	244.831,00
1889	REVISIÓN SISTEMA CARBURACIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	148.929,00
1890	REVISIÓN GENERAL ELÉCTRICA	1	UNIDAD	161.947,00
1891	SENTADA DE VÁLVULAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	153.105,00
1892	SINCRONIZACIÓN GENERAL DEL MOTOR (Monte y Desmonte)	1	UNIDAD	194.934,00
1893	ANÁLISIS GASES	1	UNIDAD	143.228,00
1894	DESPINCHADA DE LLANTA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	75.030,00
1895	ENGRASE GENERAL	1	UNIDAD	236.013,00
1896	LAVADO GENERAL	1	UNIDAD	75.030,00
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO VEHICULOS - AUTOMOVIL MAZDA BASPC3 : AF:167500001059 - VEHÍCULO SPARK 1.0 LT GGVAL AF: 167500000233 - VEHÍCULO LOGAN LIFE+ GGVAL AF: 167500000551 - 167500000552 - 167500000552 - AUTOMOVIL AVEO BRAID2 : AF: 167500001249.				
MANTENIMIENTO SISTEMA MOTOR				
1897	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	UNIDAD	995.744,00
1898	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	1	UNIDAD	225.089,00
1899	CAMBIO DE CAUCHOS Y VÁLVULAS DE MOTOR	1	UNIDAD	1.176.732,00
1900	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE CULATA	1	UNIDAD	617.646,00
1901	CAMBIO DE IMPULSADORES	1	UNIDAD	1.156.978,00
1902	CAMBIO DE MANGUERAS DE PRESIÓN	1	UNIDAD	335.699,00
1903	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	1	JUEGO	502.799,00
1904	CAMBIO DE RETENEDORES	1	JUEGO	474.108,00
1905	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	1	JUEGO	489.673,00
1906	CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	1	UNIDAD	333.712,00
1907	SINCRONIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE MOTOR	1	UNIDAD	740.204,00
1908	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	679.133,00
1909	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	266.739,00

1910	CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UNIDAD	340.733,00
1911	REVISIÓN Y REPARACIÓN FUGA DE ACEITE MANGUERA	1	UNIDAD	217.699,00
1912	SOLDADURA ESPECIAL CARTER	1	JUEGO	600.236,00
1913	SOLDADURA ESPECIAL EXOSTO	1	UNIDAD	600.236,00
1914	CAMBIO PRESILENCIADOR EXOSTO	1	UNIDAD	1.350.531,00
1915	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1	UNIDAD	3.016.817,00
1916	BAJAR CUNA DE MOTOR PARA CAMBIO SOPORTE MOTOR	1	UNIDAD	930.640,00
1917	PRUEBA HIDROSTÁTICA CULATA	1	UNIDAD	470.693,00
1918	CALIBRACIÓN VÁLVULAS MOTOR	1	UNIDAD	293.799,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE				
1919	CAMBIO DE MANGUERA	1	UNIDAD	271.403,00
1920	CAMBIO DE INYECTORES	1	JUEGO	587.598,00
1921	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN	1	UNIDAD	2.938.003,00
1922	DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	1	SERVICIO	565.500,00
1923	MANTENIMIENTO DE TURBO	1	UNIDAD	232.026,00
1924	DESAIRAR SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	1	UNIDAD	300.118,00
1925	INSTALACIÓN FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	600.236,00
1926	REPARACIÓN INYECTORES DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	750.295,00
1927	CALIBRACIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA	1	UNIDAD	617.848,00
1928	CAMBIO FILTRO DE INYECTORES	1	UNIDAD	750.295,00
1929	SOLDADURA ESPECIAL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	600.236,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN			UNIDAD	
1930	SERVICIO DE SOLDADURA RADIADOR	1	UNIDAD	431.411,00
1931	CAMBIO DE MANGUERAS	1	UNIDAD	293.799,00
1932	CAMBIO DE SOPORTES RADIADOR	1	UNIDAD	236.013,00
1933	MANTENIMIENTO RADIADOR CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	UNIDAD	364.188,00
1934	CAMBIO VENTABIOLA	1	UNIDAD	339.686,00
1935	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	UNIDAD	339.686,00
1936	CAMBIO DE ENFOCADOR DE AIRE	1	UNIDAD	338.686,00
1937	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	1.050.413,00
1938	SONDEAR, SOLDAR Y LAVAR RADIADOR DEPOSITO AGUA	1	UNIDAD	564.143,00
1939	CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA	1	JUEGO	258.908,00
1940	CAMBIO SENSOR	1	UNIDAD	247.139,00
1941	REVISIÓN Y TENSIÓN DE CORREAS	1	UNIDAD	101.007,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS				
1942	CAMBIO DE CAMPANAS	1	UNIDAD	375.409,00
1943	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	1	UNIDAD	781.544,00
1944	CAMBIO DE BANDAS FRENOS	1	UNIDAD	391.736,00
1945	CAMBIO DE RESORTES BANDAS	1	UNIDAD	391.736,00
1946	CAMBIO DE ESPÁRRAGOS LLANTAS	1	UNIDAD	391.736,00
1947	REMACHADA DE BANDAS	1	SERVICIO	375.409,00
1948	RECTIFICAR CAMPANA TRASERA	1	UNIDAD	114.300,00
1949	RECTIFICAR DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	114.692,00
1950	TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	1	UNIDAD	135.053,00
1951	TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA	1	UNIDAD	135.053,00
1952	RECTIFICAR RIM DELANTERO	1	UNIDAD	273.403,00
1953	RECTIFICAR RIM TRASERO	1	UNIDAD	270.416,00
1954	MANTENIMIENTO MORDAZAS DE FRENOS	1	UNIDAD	391.736,00
1955	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO	1	UNIDAD	244.557,00

MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRASMISIÓN				
1956	CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	1	JUEGO	783.472,00
1957	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE PRENSA	1	JUEGO	268.416,00
1958	SERVICIO DE REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	1	UNIDAD	1.013.273,00
1959	CAMBIO DE SINCRONIZADORES	1	UNIDAD	1.005.978,00
1960	CAMBIO DE PIÑONES	1	UNIDAD	1.027.874,00
1961	CAMBIO DE RODAMIENTOS CAJA BALINERAS	1	UNIDAD	1.002.325,00
1962	CAMBIO DE VOLANTE	1	UNIDAD	819.803,00
1963	SERVICIO DE TORNO	1	UNIDAD	240.975,00
1964	CAMBIO DE RETENEDORES CAJA	1	UNIDAD	1.650.649,00
1965	CAMBIO DE VALVULITA	1	UNIDAD	89.619,00
1966	TENSIONAR EMBRAGUE	1	UNIDAD	89.619,00
1967	CEPILLAR VOLANTE	1	UNIDAD	195.862,00
1968	GRADUAR PRENSA EMBRAGUE	1	UNIDAD	110.277,00
1969	CEPILLAR PLATO PRENSA	1	UNIDAD	146.537,00
1970	DESMONTAR Y MONTAR CAJA VELOCIDADES	1	SERVICIO	900.354,00
1971	INSTALACIÓN DE BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	244.831,00
1972	INSTALACIÓN DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	244.831,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES				
1973	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE AJUSTE DIFERENCIAL	1	UNIDAD	990.651,00
MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO				
1974	REPARACIÓN BOMBA DE HIDRÁULICO	1	UNIDAD	539.665,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN				
1975	REPARACIÓN CAÑA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	587.598,00
1976	MANTENIMIENTO DE CAJA DE DIRECCIÓN	1	JUEGO	637.197,00
1977	CAMBIO DE TERMINALES	1	UNIDAD	293.799,00
1978	CAMBIO DE BRAZOS DIRECCIÓN	1	UNIDAD	293.799,00
1979	CAMBIO DE LLANTAS	1	UNIDAD	53.812,00
1980	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	389.856,00
1981	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA	1	UNIDAD	300.118,00
1982	SERVICIO Y MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1	UNIDAD	2.250.885,00
1983	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UNIDAD	1.350.531,00
1984	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UNIDAD	1.350.531,00
1985	ALINEACIÓN	1	UNIDAD	119.845,00
1986	BALANCEO X 4	1	SERVICIO	78.350,00
1987	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD	600.236,00
1988	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD	600.236,00
1989	ENGRASE GENERAL DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD	852.219,00
1990	ROTACIÓN DE LLANTAS	1	UNIDAD	78.350,00
1991	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA Y MONTAJE	1	UNIDAD	57.418,00
1992	EXTRACCIÓN DE TORNILLO	1	UNIDAD	152.284,00
1993	EXTRACCIÓN DE TORNILLO Y RECTIFICACIÓN DE ROSCA	1	UNIDAD	300.118,00
1994	EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	671.791,00
1995	CAMBIO DE ESPIRAL DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD	240.380,00
1996	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	1	JUEGO	195.862,00
1997	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	1	JUEGO	195.862,00
MANTENIMIENTO BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO				
1998	PINTURA GENERAL DE CAPOT	1	UNIDAD	581.434,00
1999	REPARACIÓN DE CILINDRO SEGURO DE CHAPA	1	UNIDAD	240.975,00

2000	CAMBIO DE CHAPA PUERTA	1	UNIDAD	244.557,00
2001	IMPERMEABILIZACIÓN CABINA	1	UNIDAD	708.026,00
2002	DESMONTE Y MONTAJE DE VIDRIO PANORÁMICO	1	UNIDAD	148.131,00
2003	CAMBIO DE VIDRIO LATERAL	1	JUEGO	147.739,00
2004	CAMBIO DE VIDRIO PARABRISAS	1	UNIDAD	122.403,00
2005	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA DERECHA	1	UNIDAD	489.673,00
2006	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA IZQUIERDA	1	UNIDAD	489.673,00
2007	LATONERÍA Y PINTURA DE GUARDABARRO	1	UNIDAD	489.673,00
2008	LATONERÍA Y PINTURA DE BOMPER	1	UNIDAD	489.673,00
2009	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE TODO EL VEHÍCULO	1	UNIDAD	12.004.720,00
	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO			
2010	REPARACIÓN MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	JUEGO	248.936,00
2011	REPARAR ALTERNADOR	1	UNIDAD	370.102,00
2012	REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LUCES FRONTAL	1	UNIDAD	371.970,00
2013	CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA LUCES LATERALES	1	UNIDAD	335.699,00
2014	REPARACIÓN DE LUZ DIRECCIONALES	1	UNIDAD	240.380,00
2015	REPARACIÓN LUZ STOP	1	UNIDAD	239.547,00
2016	REPARACIÓN CONTACTOS PITO	1	UNIDAD	600.236,00
2017	DESMONTE DE CARTERAS Y MANTENIMIENTO ELEVAVIDRIOS	1	UNIDAD	234.680,00
2018	CAMBIO DE BORNES BATERÍA	1	UNIDAD	167.850,00
2019	SERVICIO DE ESCÁNER	1	METROS	237.060,00
2020	REPARACIÓN DE COMPUTADOR VEHÍCULO	1	METROS	1.218.393,00
2021	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	METROS	301.677,00
2022	SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA	1	METROS	1.139.949,00
2023	PUESTA A PUNTO POR FALLA SISTEMA INYECCIÓN	1	METROS	896.165,00
2024	REPARACIÓN DE MILLARE CABINA	1	METROS	1.218.393,00
2025	CAMBIO BOMBA COMBUSTIBLE SUMERGIBLE	1	METROS	446.440,00
2026	REPARACIÓN DE VIDRIOS ELÉCTRICOS	1	UNIDAD	293.799,00
2027	REPARACIÓN DE BLOQUEO CENTRAL	1	UNIDAD	303.141,00
2028	REPARAR MOTOR VIDRIO ELÉCTRICO	1	UNIDAD	314.291,00
2029	INSTALACIÓN DE ALARMA	1	UNIDAD	398.293,00
2030	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	372.756,00
2031	REPARACIÓN LUCES FRONTALES	1	UNIDAD	310.209,00
2032	EMBOBINAR INDUCIDO ALTERNADOR	1	UNIDAD	600.236,00
2033	CAMBIO JUEGO DE BOBINAS	1	UNIDAD	600.236,00
2034	ALINEACIÓN DE LUCES FRONTALES	1	SERVICIO	101.900,00
2035	CAMBIO SWICH DE ELEVAVIDRIOS	1	UNIDAD	237.334,00
2036	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS	1	UNIDAD	234.680,00
2037	REPARACIÓN CONECTORES DE ARRANQUE	1	UNIDAD	238.000,00
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO			
2038	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	712.870,00
2039	REPARACIÓN VENTILADOR DE CALEFACTOR	1	UNIDAD	489.673,00
2040	REPARACIÓN MOTOR ELECTROVENTILADOR	1	UNIDAD	489.673,00
2041	MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	489.673,00
2042	MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	1	UNIDAD	489.673,00
2043	RECARGA GAS R-134 DE AIRE ACONDICIONADO	1	SERVICIO	274.390,00
2044	SOLDADURA DE EVAPORADOR	1	UNIDAD	391.736,00
2045	PRESURISADA EVAPORADOR	1	UNIDAD	336.699,00
2046	REPARACIÓN CONEXIÓN ELÉCTRICA CALEFACCIÓN	1	UNIDAD	334.711,00

2047	REPARACIÓN CONEXIÓN ELÉCTRICA DE AIRE	1	UNIDAD	333.712,00
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO TIPO TRACTOR - JHON DEERE BASPC: AF: 167500001244				
MANTENIMIENTO SISTEMA MOTOR				
2048	CAMBIO TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	577.448,00
2049	CAMBIO BOMBA DE VACÍO	1	UNIDAD	489.673,00
2050	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	567.499,00
2051	CAMBIO BOMBA DE INYECCIÓN	1	UNIDAD	577.448,00
2052	CAMBIO VARILLA BOMBA DE ACEITE	1	JUEGO	300.118,00
2053	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	JUEGO	891.465,00
2054	CAMBIO INYECTORES	1	JUEGO	900.354,00
2055	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	UNIDAD	44.482,00
2056	CAMBIO FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	75.030,00
2057	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	JUEGO	44.815,00
2058	CAMBIO BANDAS TRASERAS (JUEGO)	1	JUEGO	391.736,00
2059	CAMBIO PASTILLAS (JUEGO)	1	JUEGO	391.736,00
2060	CAMBIO PERA ALERTA DE FRENO	1	JUEGO	142.729,00
2061	CAMBIO PEDAL BOMBA DE FRENO	1	JUEGO	195.862,00
2062	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD	391.736,00
2063	CAMBIO PLATINA GRADUADORA DE FRENOS L.R.	1	UNIDAD	372.756,00
2064	CAMBIO BANDAS FRENO DE SEGURIDAD	1	JUEGO	391.736,00
2065	CAMBIO CILINDROS BOMBA DE FRENOS	1	UNIDAD	391.736,00
2066	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA DEL FRENO	1	UNIDAD	391.736,00
2067	CAMBIO EUCO (FRENO)	1	JUEGO	1.350.531,00
2068	CAMBIO GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	1	JUEGO	600.236,00
2069	CAMBIO INTERRUPTOR DEL FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1	UNIDAD	146.941,00
2070	CAMBIO CILINDRO DE FRENO (JUEGO)	1	UNIDAD	391.736,00
2071	CAMBIO DISCO DE FRENO (JUEGO)	1	UNIDAD	438.051,00
2072	CAMBIO MEDIDOR A (FRENO)	1	UNIDAD	374.088,00
2073	CAMBIO MEDIDOR B (FRENO)	1	UNIDAD	366.127,00
2074	CAMBIO MUELLE FRENO SEGURIDAD	1	UNIDAD	470.788,00
2075	CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD	750.295,00
2076	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	248.936,00
2077	CAMBIO SELENOIDE DE ARRANQUE	1	JUEGO	235.394,00
2078	CAMBIO AUTOMÁTICO	1	UNIDAD	237.881,00
2079	CAMBIO BOMBILLO 21/5W DE 24 V X10	1	UNIDAD	44.482,00
2080	CAMBIO BOMBILLO DE DOS FILAMENTO	1	JUEGO	75.030,00
2081	CAMBIO BOMBILLO R5W DE 24V X10	1	JUEGO	75.030,00
2082	CAMBIO BOMBILLO T4W DE 24 V X 10	1	JUEGO	44.649,00
2083	CAMBIO BOMBILLO W5W DE 24 V X10	1	UNIDAD	75.030,00
2084	CAMBIO BOMBILLOS ALÓGENOS 90 - 100 W 24 V TRICETA	1	JUEGO	75.030,00
2085	CAMBIO BOMBILLOS REF. 1034	1	UNIDAD	44.815,00
2086	CAMBIO BOMBILLOS SENCILLOS	1	UNIDAD	75.030,00
2087	CAMBIO BRAZOS LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	300.118,00
2088	CAMBIO BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UNIDAD	335.699,00
2089	CAMBIO FAROLA	1	JUEGO	219.686,00
2090	CAMBIO FLASHER DIRECCIONALES	1	UNIDAD	146.906,00
2091	CAMBIO COCUYOS LATERALES	1	UNIDAD	225.089,00
2092	CAMBIO CORONA DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	600.236,00

2093	CAMBIO DIRECCIONALES	1	UNIDAD	195.862,00
2094	CAMBIO ESCOBILLAS DEL ARRANQUE (JUEGO)	1	JUEGO	600.236,00
2095	CAMBIO INTERRUPTOR	1	UNIDAD	600.236,00
2096	CAMBIO INTERRUPTOR BUJÍAS PRECALENTAMIENTO	1	UNIDAD	167.350,00
2097	CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	1	UNIDAD	242.784,00
2098	CAMBIO INTERRUPTOR DE LAMINAS	1	UNIDAD	195.862,00
2099	CAMBIO INTERRUPTOR DE LUZ DE GIRO	1	UNIDAD	195.862,00
2100	CAMBIO INTERRUPTOR DE LUZ DE PARADA	1	UNIDAD	195.862,00
2101	CAMBIO INTERRUPTOR DE MARCHA ATRÁS	1	UNIDAD	195.862,00
2102	CAMBIO INTERRUPTOR MAGNÉTICO	1	UNIDAD	195.862,00
2103	CAMBIO INTERRUPTOR NEUTRO	1	UNIDAD	195.862,00
2104	CAMBIO INTERRUPTOR TIPO DE CIERRE NORMAL	1	UNIDAD	195.862,00
2105	CAMBIO POLEA DE ALTERNADOR	1	JUEGO	195.862,00
	SISTEMA ELÉCTRICO			
2106	CAMBIO SELENOIDE DE APAGADO 24 V.	1	UNIDAD	195.862,00
2107	CAMBIO SELENOIDE DE ARRANQUE	1	UNIDAD	195.862,00
2108	CAMBIO SELENOIDE DE AVANCE FRIO	1	UNIDAD	195.862,00
2109	CAMBIO SELENOIDE DE PRECALENTAMIENTO	1	UNIDAD	195.862,00
2110	CAMBIO SELENOIDE DE SOBREMARCHA	1	UNIDAD	195.862,00
2111	CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	1	UNIDAD	340.685,00
2112	CAMBIO STOP TRASEROS (JUEGO)	1	JUEGO	195.862,00
2113	CAMBIO TABLERO DE INSTRUMENTO	1	UNIDAD	479.094,00
	ELEMENTOS VARIOS			
2114	CAMBIO TERMOSTATO	1	UNIDAD	288.730,00
2115	CAMBIO RADIADOR REFRIGERADOR HIDRÁULICO	1	UNIDAD	1.050.413,00
2116	CAMBIO MANGUERA CODO RADIADOR MOTOR 6.5-6.2	1	UNIDAD	266.429,00
2117	CAMBIO MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	1	UNIDAD	240.380,00
2118	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	477.428,00
2119	CAMBIO CORREAS	1	UNIDAD	240.380,00
2120	CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	1.200.472,00
2121	CAMBIO CAJA DE ENGRANAJE	1	UNIDAD	1.500.590,00
2122	CAMBIO CAJA DEL DIFERENCIAL A LA DERECHA	1	UNIDAD	1.500.590,00
2123	CAMBIO CAJA DEL DIFERENCIAL A LA IZQUIERDA	1	UNIDAD	1.500.590,00
2124	CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	1.200.472,00
2125	CAMBIO CAJA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	1.500.590,00
2126	CAMBIO PIÑÓN IMPULSOR	1	UNIDAD	1.500.590,00
2127	CAMBIO PIÑÓN LATERAL	1	UNIDAD	1.500.590,00
2128	CAMBIO PIÑÓN RUEDA LIBRE PARA DOBLE TRACCIÓN	1	SERVICIO	479.094,00
2129	CAMBIO PIÑÓN CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	477.428,00
2130	CAMBIO PISTA COJINETE INTERIOR	1	UNIDAD	470.788,00
2131	CAMBIO PISTA DEL COJINETE EXTERIOR DEL PIÑÓN	1	UNIDAD	479.094,00
2132	CAMBIO PLACA PORTA DIODOS	1	UNIDAD	480.748,00
2133	CAMBIO PLATINA RETEN EJE DE LEVAS	1	UNIDAD	470.788,00
2134	CAMBIO POLEA	1	UNIDAD	475.774,00
2135	CAMBIO POLEA BOMBA DE AGUA	1	JUEGO	480.748,00
2136	CAMBIO POLEA BOMBA	1	JUEGO	475.774,00
2137	CAMBIO POLEA DE CIGÜEÑAL	1	JUEGO	474.108,00
2138	CAMBIO POLEA DE VENTILADOR	1	UNIDAD	479.094,00
2139	CAMBIO POLEA DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	479.094,00

2140	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS	1	UNIDAD	480.748,00
2141	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UNIDAD	1.350.531,00
2142	CAMBIO RODAMIENTO	1	UNIDAD	675.266,00
2143	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1	UNIDAD	1.350.531,00
2144	CAMBIO SELLO DE ACEITE Y RETEN	1	JUEGO	442.740,00
2145	CAMBIO SOPORTE DE CABINA	1	UNIDAD	391.736,00
2146	CAMBIO SOPORTE DE MORDAZA	1	UNIDAD	391.736,00
2147	CAMBIO SOPORTE MUELLE DELANTERO	1	UNIDAD	477.428,00
2148	CAMBIO RETENEDOR DE RODAMIENTOS	1	UNIDAD	479.094,00
2149	CAMBIO RETENEDORES DE CIGÜEÑAL X 2 DEL. TRAS. 6.5-6.2	1	UNIDAD	469.134,00
2150	CAMBIO RETENEDORES DE GRASA	1	UNIDAD	245.426,00
2151	CAMBIO RETENEDORES DE GRASA	1	UNIDAD	240.059,00
2152	CAMBIO RETENEDORES PARA PUNTERAS TRASERAS	1	UNIDAD	247.139,00
2153	CAMBIO RETENEDORES PARA PUNTERAS TRASERAS	1	JUEGO	245.426,00
2154	CAMBIO RETENEDORES CAJA DE CAMBIO	1	UNIDAD	1.500.590,00
2155	CAMBIO CARDAN DELANTERO	1	SERVICIO	391.736,00
2156	CAMBIO CARDAN TRASERO	1	UNIDAD	391.736,00
2157	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	1	UNIDAD	391.736,00
2158	CAMBIO MUELLE DE TORSIÓN	1	UNIDAD	474.108,00
2159	CAMBIO MUELLE DEL RETORNO	1	UNIDAD	470.788,00
2160	CAMBIO MUELLE TRASERO	1	UNIDAD	472.454,00
2161	CAMBIO MUELLES DE VÁLVULAS	1	UNIDAD	465.814,00
2162	CAMBIO MUELLE DELANTERO	1	UNIDAD	469.134,00
2163	CAMBIO MUELLE TRASERO	1	UNIDAD	469.134,00
2164	CAMBIO MULTIPLICADOR DE TORQUE (CONVERTIDOR)	1	UNIDAD	548.792,00
2165	CAMBIO HOJA PRINCIPAL DEL MUELLE	1	UNIDAD	538.832,00
2166	CAMBIO HOJA SEGUNDA DE VUELTA DELANTERA	1	UNIDAD	900.354,00
2167	CAMBIO HOJA TERCERA	1	UNIDAD	900.354,00
2168	CAMBIO HOJA CUARTA	1	UNIDAD	548.792,00
2169	CAMBIO HOJA QUINTA	1	UNIDAD	546.805,00
2170	CAMBIO HOJA SEXTA	1	UNIDAD	532.858,00
2171	CAMBIO BUJES DE MUELLE	1	UNIDAD	546.805,00
2172	CAMBIO TORNILLO CENTRAL MUELLE	1	UNIDAD	542.819,00
2173	CAMBIO TORNILLO PASADOR MUELLE	1	JUEGO	538.832,00
2174	CAMBIO TOPE MUELLE	1	UNIDAD	240.059,00
2175	CAMBIO TERMINALES DE LA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	332.712,00
2176	CAMBIO BARRA DE DIRECCIÓN	1	SERVICIO	337.698,00
2177	CAMBIO BARRA LARGA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	340.685,00
2178	CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	470.788,00
2179	CAMBIO BIELA CAJA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	247.139,00
2180	CAMBIO MUELLE AUXILIAR	1	UNIDAD	542.819,00
2181	CAMBIO HOJA PRINCIPAL AUXILIAR	1	UNIDAD	546.805,00
2182	CAMBIO HOJA SEGUNDA MUELLE AUXILIAR	1	SERVICIO	546.805,00
2183	CAMBIO HOJA TERCERA MUELLE AUXILIAR	1	UNIDAD	534.846,00
2184	CAMBIO HOJA CUARTA MUELLE AUXILIAR	1	UNIDAD	538.832,00
2185	CAMBIO CHAPETA SEPARADOR MUELLE AUXILIAR	1	UNIDAD	243.676,00
2186	CAMBIO MUELLE PRINCIPAL TRASERO	1	UNIDAD	900.354,00
2187	CAMBIO TOPE DEL PIÑÓN	1	UNIDAD	245.426,00
2188	CAMBIO TORNILLO CENTRAL	1	UNIDAD	542.819,00

2189	CAMBIO TORNILLO CENTRAL TRASERO	1	UNIDAD	544.806,00
2190	CAMBIO TORNILLO DE CASQUETE DE LA CAJA	1	UNIDAD	544.806,00
2191	CAMBIO TORNILLOS DE ARRANQUE	1	UNIDAD	532.858,00
2192	CAMBIO BLOQUE DE CILINDRO	1	JUEGO	900.354,00
2193	CAMBIO CAMISAS MOTOR	1	JUEGO	6.002.360,00
2194	CAMBIO PISTONES (JUEGO)	1	UNIDAD	6.002.360,00
2195	CAMBIO ANILLOS	1	UNIDAD	6.002.360,00
2196	CAMBIO BIELAS	1	UNIDAD	6.002.360,00
2197	CAMBIO BULONES	1	UNIDAD	6.002.360,00
2198	CAMBIO CASQUETES	1	UNIDAD	6.002.360,00
2199	CAMBIO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	6.002.360,00
2200	CAMBIO TAPA BANCADA	1	UNIDAD	6.002.360,00
2201	CAMBIO CULATA	1	UNIDAD	1.827.447,00
2202	CAMBIO VÁLVULAS DE CULATA	1	UNIDAD	1.860.636,00
2203	CAMBIO GUÍAS DE CULATA	1	UNIDAD	1.873.917,00
2204	CAMBIO ASIENTOS DE CULATA	1	UNIDAD	1.860.636,00
2205	CAMBIO RESORTES DE CULATA	1	UNIDAD	1.840.728,00
2206	CAMBIO PINES DE CULATA	1	SERVICIO	1.880.557,00
2207	CAMBIO TREN DE BALANCINES	1	UNIDAD	1.860.636,00
2208	CAMBIO VARILLAS IMPULSADORAS	1	UNIDAD	1.860.636,00
2209	CAMBIO IMPULSADORES	1	UNIDAD	1.880.557,00
2210	CAMBIO ÁRBOL DE LEVA	1	UNIDAD	1.840.728,00
2211	CAMBIO BUJES DE ÁRBOL DE LEVA	1	UNIDAD	1.854.008,00
2212	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	881.397,00
2213	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	704.052,00
2214	CAMBIO BOMBA DE ALIMENTACIÓN DE ALTA PRESIÓN	1	UNIDAD	581.434,00
2215	CAMBIO PIÑÓN DE ÁRBOL DE	1	JUEGO	783.472,00
2216	CAMBIO PIÑÓN DEL CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	783.472,00
2217	CAMBIO PIÑÓN LOCO	1	UNIDAD	783.472,00
2218	CAMBIO TAPA VÁLVULAS	1	UNIDAD	293.799,00
2219	CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UNIDAD	6.002.360,00
2220	CAMBIO SOPORTE DEL MOTOR	1	UNIDAD	248.936,00
2221	CAMBIO TURBO ALIMENTADOR	1	UNIDAD	750.295,00
2222	CAMBIO RADIADOR	1	UNIDAD	293.799,00
2223	CAMBIO ABRAZADERA	1	UNIDAD	75.030,00
2224	CAMBIO FUSIBLE	1	UNIDAD	30.012,00
2225	AJUSTE DE LA TRANSMISIÓN EN GENERAL (Desmonte y Monte)	1	SERVICIO	995.744,00
2226	AJUSTE CARROCERÍA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.250.885,00
2227	ALINEACIÓN CARDAN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	599.653,00
2228	ALINEACIÓN LUCES	1	UNIDAD	100.412,00
2229	ALINEACIÓN Y BALANCEO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	189.032,00
2230	ARREGLO RADIADOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	679.371,00
2231	ARREGLO TAPICERÍA GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	3.001.180,00
2232	AJUSTE GENERAL SUSPENSIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	3.001.180,00
2233	ARREGLO DE TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	398.293,00
2234	ARREGLO DE TAPA DE CAJA DE VELOCIDADES (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	432.732,00
2235	REVISIÓN CAJA DE VELOCIDADES (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	1.102.345,00
2236	BAJADA DE TROQUE DELANTERO Y CAMBIO DE SPLINDERES (Desmonte y monte)	1	JUEGO	796.598,00

2237	BALANCEO RUEDA (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	60.024,00
2238	CALIBRADO DE INYECTORES Y EL SISTEMA DE INYECCIÓN	1	UNIDAD	1.050.413,00
2239	ESCANEADA MOTOR	1	UNIDAD	240.380,00
2240	REVISIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL FRENO DE MANO	1	UNIDAD	2.250.885,00
2241	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	639.518,00
2242	LAVADO DE INYECCTORES (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	710.025,00
2243	MANTENIMIENTO CELENOIDE DE APAGADO (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	365.520,00
2244	MANTENIMIENTO CELENOIDE DE AVANCE FRIO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	364.188,00
2245	MANTENIMIENTO INYECTORES (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.800.708,00
2246	MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	3.241.858,00
2247	MANTENIMIENTO VÁLVULA DE ENTREGA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	497.872,00
2248	MANTENIMIENTO VÁLVULA DOSIFICADORA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	497.872,00
2249	RECONSTRUCCIÓN PRENSA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	3.001.180,00
2250	RECTIFICADA DE CAMPANA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	113.502,00
2251	RECTIFICADA DE CAMPANAS TRASERAS (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	116.287,00
2252	REMACHADO DE BANDAS TRASERAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	391.736,00
2253	MANTENIMIENTO REPARACIÓN DEL ARRANQUE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	470.788,00
2254	REPARACIÓN DEL FAN CLUTCH (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	469.134,00
2255	REPARACIÓN DIFERENCIAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.118.279,00
2256	REPARACIÓN EXOSTO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	881.397,00
2257	REPARACIÓN TRANSFERENCIA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.118.279,00
2258	REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1	UNIDAD	708.026,00
2259	REPARACIÓN DE BOMBA DE FRENO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	384.025,00
2260	REVISIÓN Y REPARACIÓN GENERAL BOOSTER (Desmonte y monte)	1	METROS	507.856,00
2261	REVISIÓN, MANTENIMIENTO FRENOS EN GENERAL (Desmonte y	1	METROS	2.250.885,00
2262	REVISIÓN Y REPARACIÓN MOTOR ARRANQUE (Desmonte y Monte)	1	METROS	398.293,00
2263	REVISIÓN MANTENIMIENTO RODAMIENTOS EN GENERAL	1	METROS	881.397,00
2264	REVISIÓN MANTENIMIENTO DEL ALTERNADOR (Desmonte y Monte)	1	METROS	436.718,00
2265	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE (Desmonte y Monte)	1	METROS	434.064,00
2266	REPARACIÓN TRANSMISIÓN (Desmonte y Monte)	1	METROS	1.126.240,00
2267	SINCRONIZACIÓN GENERAL DEL MOTOR (Monte y Desmonte)	1	UNIDAD	1.500.590,00
2268	MANTENIMIENTO SONDEAR Y SOLDAR RADIADOR (Desmonte y monte)	1	UNIDAD	700.065,00
2269	SOLDAR BLOQUE DEL MOTOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	7.502.950,00
2270	SONDEAR RADIADOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	477.428,00
2271	DESPINCHADA DE LLANTA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	56.549,00
2272	ENGRASE GENERAL	1	UNIDAD	117.524,00
2273	LAVADO GENERAL	1	UNIDAD	225.089,00
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA - D-MAX LUV CHEVROLET MODELO 2006 A 2019				
2274	AJUSTE BOMPER (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	378.075,00
2275	AJUSTE DE LA TRANSMISION EN GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	934.947,00
2276	AJUSTE GENERAL CABINA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	896.165,00
2277	AJUSTE GENERAL SUSPENSION (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	979.334,00
2278	AJUSTE Y REPARACION BOMPER DELANTERO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	597.451,00
2279	ALINEACIÓN DIRECCION	1	UNIDAD	180.071,00
2280	ALINEACION Y BALANCEO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	189.032,00

2281	ANALISIS GASES	1	UNIDAD	142.229,00
2282	ARREGLO BOOSTER (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	489.673,00
2283	ARREGLO CHAPAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	398.293,00
2284	ARREGLO GENERAL CARPA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.663.572,00
2285	ARREGLO POLEA ANTI VIBRACIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	498.848,00
2286	BAJADA DE MUELLE TRASERO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	587.598,00
2287	CALIBRACION BOMBA INYECCIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.181.694,00
2288	CALIBRADA VÁLVULAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	195.862,00
2289	CALIBRADO DE INYECTORES Y EL SISTEMA DE INYECCIÓN EN GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.461.439,00
2290	CAMBIO BOSINES	1	UNIDAD	432.732,00
2291	CAMBIO DISCO DE FRENO (JUEGO)	1	UNIDAD	462.148,00
2292	CAMBIO EJE TRASERO	1	UNIDAD	1.200.472,00
2293	CAMBIO ELEVADORES	1	UNIDAD	267.429,00
2294	CAMBIO ESPEJOS RETROVISORES	1	UNIDAD	219.686,00
2295	CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	JUEGO	180.071,00
2296	CAMBIO FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	JUEGO	48.969,00
2297	CAMBIO HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1	JUEGO	583.421,00
2298	CAMBIO INDUCIDO MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	600.236,00
2299	CAMBIO INYECTORES	1	UNIDAD	573.473,00
2300	CAMBIO JUEGO DE RETENEDORES CAJA	1	JUEGO	944.896,00
2301	CAMBIO MANGUERAS COMBUSTIBLE	1	JUEGO	376.742,00
2302	CAMBIO MANGUERAS DE AIRE ACONDICIONADO	1	JUEGO	477.428,00
2303	CAMBIO PANEL DE CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO	1	JUEGO	391.736,00
2304	CAMBIO PERNOS DE LAS RUEDAS DELANTERAS COMPLETOS	1	JUEGO	195.862,00
2305	CAMBIO PUNTA EJES	1	UNIDAD	367.448,00
2306	CAMBIO PUNTILLAS DE FRENO (JUEGO)	1	UNIDAD	366.127,00
2307	CAMBIO RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	JUEGO	540.831,00
2308	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	1	UNIDAD	1.350.531,00
2309	CAMBIO ROTULA INFERIOR	1	UNIDAD	275.390,00
2310	CAMBIO TUBERIA DE AIRE ACONDICIONADO	1	JUEGO	900.354,00
2311	CAMBIO TUBERIA DE ALTA PRESION	1	JUEGO	538.832,00
2312	CAMBIO TUBERIA SISTEMA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	542.819,00
2313	CAMBIO VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	1	UNIDAD	154.236,00
2314	CAMBIO VIDRIO PANORAMICO TRASERO	1	UNIDAD	150.166,00
2315	CAMBIO VIDRIO PUERTA	1	UNIDAD	153.677,00
2316	CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD	367.448,00
2317	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	1	UNIDAD	371.435,00
2318	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO (JUEGO)	1	UNIDAD	370.102,00
2319	CAMBIO ARBOL DE LEVA	1	UNIDAD	1.101.214,00
2320	CAMBIO ASIENTOS DE CULATA	1	JUEGO	1.493.295,00
2321	CAMBIO BALANCIN MUELLE	1	UNIDAD	575.460,00
2322	CAMBIO BALINERA DEL CARDAN	1	UNIDAD	293.799,00
2323	CAMBIO BANDAS TRASERAS (JUEGO)	1	JUEGO	374.088,00
2324	CAMBIO BARRA DE CAMBIO	1	JUEGO	293.799,00
2325	CAMBIO BARRA DE TORSION	1	JUEGO	293.799,00
2326	CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	293.799,00
2327	CAMBIO BASE FILTRO	1	JUEGO	271.403,00

2328	CAMBIO BENDIX DEL ARRANQUE	1	UNIDAD	600.236,00
2329	CAMBIO BIELA CAJA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	235.346,00
2330	CAMBIO BOMBA AUXILIA DE CLUCTH	1	UNIDAD	293.799,00
2331	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	882.504,00
2332	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	JUEGO	365.354,00
2333	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD	293.799,00
2334	CAMBIO BOMBA DE INYECCION	1	UNIDAD	497.872,00
2335	CAMBIO BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	1	UNIDAD	234.680,00
2336	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUCTH	1	UNIDAD	293.799,00
2337	CAMBIO BOMBILLO DOBLE CONTACTO	1	JUEGO	48.969,00
2338	CAMBIO BOMBILLOS ALOGENOS	1	UNIDAD	48.969,00
2339	CAMBIO BOMBILLOS DE LOS COCUYOS	1	UNIDAD	48.969,00
2340	CAMBIO BOOSTER	1	UNIDAD	386.810,00
2341	CAMBIO BRAZO AUXILIAR DIRECCION	1	UNIDAD	293.799,00
2342	CAMBIO BUJES DE MUELLE	1	UNIDAD	573.473,00
2343	CAMBIO BUJES TIJERA SUPERIOR	1	UNIDAD	391.736,00
2344	CAMBIO CADENILLA CAJA AUXILIAR CAMBIOS	1	UNIDAD	1.350.531,00
2345	CAMBIO CAJA AUXILIAR	1	UNIDAD	303.176,00
2346	CAMBIO CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD	391.736,00
2347	CAMBIO CAMPANAS TRASERAS	1	UNIDAD	391.736,00
2348	CAMBIO CARDAN DELANTERO	1	JUEGO	293.799,00
2349	CAMBIO CATALIZADOR	1	SERVICIO	370.102,00
2350	CAMBIO CAUCHO CENTRO DEL CARDAN	1	UNIDAD	298.726,00
2351	CAMBIO CILINDROS DE FRENO DELANTEROS	1	UNIDAD	376.742,00
2352	CAMBIO CILINDROS DE FRENO TRASEROS	1	UNIDAD	376.742,00
2353	CAMBIO COCUYOS DIRECCIONAL COMPLETOS	1	UNIDAD	65.700,00
2354	CAMBIO CONTROL DE LUCES	1	UNIDAD	185.830,00
2355	CAMBIO CORREA DE VENTILADOR	1	UNIDAD	195.862,00
2356	CAMBIO CORREA DEL ALTERNADOR	1	JUEGO	300.118,00
2357	CAMBIO CRUCETAS DEL CARDAN	1	UNIDAD	293.799,00
2358	CAMBIO CULATA	1	UNIDAD	1.468.877,00
2359	CAMBIO DE VALVULA ACTUADORA DEL TURBO	1	SERVICIO	368.781,00
2360	CAMBIO EJES DELANTEROS	1	UNIDAD	1.200.472,00
2361	CAMBIO ELECTRO VALVULA	1	UNIDAD	450.177,00
2362	CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UNIDAD	2.938.003,00
2363	CAMBIO ESCOBILLAS DEL ARRANQUE (JUEGO)	1	UNIDAD	600.236,00
2364	CAMBIO ESPIGO CARDAN CON YOKI DELANTERO COMPLETO	1	UNIDAD	900.354,00
2365	CAMBIO EXOSTO COMPLETO	1	UNIDAD	489.673,00
2366	CAMBIO FAN CLUCTH	1	UNIDAD	348.515,00
2367	CAMBIO FLASHER DIRECCIONALES	1	UNIDAD	131.412,00
2368	CAMBIO FUSIBLE	1	UNIDAD	47.909,00
2369	CAMBIO GUARDAPOLVO	1	UNIDAD	195.862,00
2370	CAMBIO GUARDAPOLVOS EJES	1	UNIDAD	269.416,00
2371	CAMBIO GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	237.060,00
2372	CAMBIO HOJA CUARTA	1	UNIDAD	573.473,00
2373	CAMBIO HOJA SEGUNDA	1	SERVICIO	567.499,00
2374	CAMBIO HOJA TERCERA	1	UNIDAD	573.473,00
2375	CAMBIO INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	272.403,00
2376	CAMBIO JUEGO DE ESCUALIZACION PARA TRANSMISIÓN	1	UNIDAD	885.491,00

2377	CAMBIO KIT DE DISTRIBUCION	1	UNIDAD	881.397,00
2378	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (DISCO PRENSA BALINERA)	1	UNIDAD	1.350.531,00
2379	CAMBIO KIT DE FILTROS (ACEITE COMBUSTIBLE AIRE)	1	UNIDAD	111.432,00
2380	CAMBIO MANGUERA DE LA BOMBA HIDRAULICA	1	JUEGO	195.862,00
2381	CAMBIO MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	1	SERVICIO	195.862,00
2382	CAMBIO MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	1	JUEGO	195.862,00
2383	CAMBIO MANGUERAS DE FRENO	1	UNIDAD	195.862,00
2384	CAMBIO MANIJAS PUERTAS	1	UNIDAD	235.346,00
2385	CAMBIO MORDAZA DELANTERAS	1	UNIDAD	378.075,00
2386	CAMBIO MOTOR CALEFACCION	1	UNIDAD	372.756,00
2387	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	375.409,00
2388	CAMBIO MOTOR ELEVA VIDRIO	1	UNIDAD	234.680,00
2389	CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	1	JUEGO	235.346,00
2390	CAMBIO MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	293.799,00
2391	CAMBIO PASADOR MUELLE	1	UNIDAD	900.354,00
2392	CAMBIO PASTILLAS (JUEGO)	1	UNIDAD	248.936,00
2393	CAMBIO PERA DE ACEITE DEL MOTOR	1	UNIDAD	275.390,00
2394	CAMBIO PERNOS RUEDAS TRASERAS COMPLETOS	1	UNIDAD	269.416,00
2395	CAMBIO PINES DE CULATA	1	UNIDAD	1.465.414,00
2396	CAMBIO PINES DE SEGUNDA Y TERCERA	1	UNIDAD	1.350.531,00
2397	CAMBIO PLUMILLAS (JUEGO)	1	UNIDAD	99.520,00
2398	CAMBIO RADIADOR	1	JUEGO	293.799,00
2399	CAMBIO RESORTES DE CULATA	1	UNIDAD	1.457.453,00
2400	CAMBIO RESORTES DE FRENOS	1	SERVICIO	376.742,00
2401	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	1	UNIDAD	600.236,00
2402	CAMBIO RETENEDORES RUEDA DELANTERAS	1	UNIDAD	376.742,00
2403	CAMBIO RETENEDORES RUEDA TRASERA	1	UNIDAD	375.409,00
2404	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	1	UNIDAD	391.736,00
2405	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	1	UNIDAD	391.736,00
2406	CAMBIO ROTULA SUPERIOR	1	UNIDAD	367.448,00
2407	CAMBIO SENSOR CIGUEÑAL	1	UNIDAD	293.799,00
2408	CAMBIO SENSOR DE ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	293.799,00
2409	CAMBIO SENSOR DE MAP	1	UNIDAD	293.799,00
2410	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	293.799,00
2411	CAMBIO SENSOR DE VELOCIDADES	1	UNIDAD	293.799,00
2412	CAMBIO SENSOR TPS	1	UNIDAD	293.799,00
2413	CAMBIO SENSOR TURBO ALIMENTADOR	1	UNIDAD	273.403,00
2414	CAMBIO SOPORTE DEL MOTOR	1	UNIDAD	274.390,00
2415	CAMBIO STOP TRASEROS (JUEGO)	1	UNIDAD	195.862,00
2416	CAMBIO TANQUE AUXILIAR	1	UNIDAD	184.391,00
2417	CAMBIO TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	293.799,00
2418	CAMBIO TERMINALES DE LA DIRECCION	1	JUEGO	269.416,00
2419	CAMBIO TERMOSTATO	1	UNIDAD	248.936,00
2420	CAMBIO TIJERA INFERIOR	1	UNIDAD	334.711,00
2421	CAMBIO TIJERA SUPERIOR	1	SERVICIO	331.724,00
2422	CAMBIO TOPE MUELLE	1	UNIDAD	244.557,00
2423	CAMBIO TORNILLO CENTRAL MUELLE	1	UNIDAD	900.354,00
2424	CAMBIO TRANSMISION DELANTERA	1	UNIDAD	891.465,00
2425	CAMBIO TUBERIA DE FRENOS	1	UNIDAD	275.390,00
2426	CAMBIO TURBOALIMENTADOR	1	UNIDAD	750.295,00

2427	CAMBIO UNIDADES DELANTERAS	1	SERVICIO	750.295,00
2428	CAMBIO VALVULAS DE CULATA	1	UNIDAD	1.493.295,00
2429	CAMBIO VENTILADOR	1	UNIDAD	338.686,00
2430	CAMBIO YOKI DE DIRECCION	1	UNIDAD	398.293,00
2431	CORRECCIÓN FUGAS DE MOTOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.938.003,00
2432	DESAIRADO Y LIMPIEZA SISTEMA DE INYECCIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	900.354,00
2433	ESCANEO COMPUTADOR	1	UNIDAD	239.547,00
2434	INSTALACION LLANTAS PROTECTORES NEUMATICO	1	UNIDAD	54.478,00
2435	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	489.673,00
2436	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.350.531,00
2437	MANTENIMIENTO SONDEAR Y SOLDAR RADIADOR (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	489.673,00
2438	MANTENIMIENTO BOMBAS DE EMBRAGUE (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	750.295,00
2439	MANTENIMIENTO DEL TURBO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.250.885,00
2440	MANTENIMIENTO SOLDADA DE EXOSTO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	600.236,00
2441	MANTENIMIENTO TAPICERÍA COJINERIA (Monte y Desmonte)	1	UNIDAD	1.958.669,00
2442	MANTENIMIENTO TAPICERÍA PISO CABINA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.958.669,00
2443	PROGRAMACIÓN ALARMA Y CONTROLES	1	UNIDAD	195.862,00
2444	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	293.799,00
2445	RECTIFICACIÓN DE UN RIN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	199.147,00
2446	RECTIFICADA DEL VOLANTE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	145.751,00
2447	REPARACION CREMALLERA PUERTAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	378.075,00
2448	REPARACION DE BOMPER(Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	597.451,00
2449	REPARACION DE LATONERÍA Y PINTURA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	3.766.648,00
2450	REPARACIÓN DEL TURBO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.489.361,00
2451	REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA VELOCIDADES (Desmonte y Monte)	1	SERVICIO	1.081.651,00
2452	REPARACIÓN MOTOR LIMPIA BRISAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	391.736,00
2453	REPARACION TAPICERÍA GENERAL SILLAS DELANTERAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.866.622,00
2454	REPARACIÓN Y ARREGLO SOPORTES CABINA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	720.069,00
2455	REVISIÓN CAJA DE VELOCIDADES (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.073.689,00
2456	REVISIÓN CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	783.472,00
2457	REVISIÓN DEL ARRANQUE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	368.781,00
2458	REVISIÓN ELÉCTRICA TABLERO	1	UNIDAD	375.409,00
2459	REVISIÓN FRENOS DELANTEROS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	370.102,00
2460	REVISION GENERAL ELECTRICA	1	JUEGO	370.102,00
2461	REVISIÓN LUCES EN GENERAL	1	UNIDAD	371.435,00
2462	REVISION MANTENIMIENTO BOMBA DE COMBUSTIBLE (DESMONTE Y MONTE)	1	UNIDAD	1.348.829,00
2463	REVISIÓN MANTENIMIENTO DEL ALTERNADOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	370.102,00
2464	REVISIÓN MANTENIMIENTO RODAMIENTOS EN GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.500.590,00
2465	REVISIÓN SISTEMA ELEVA VIDRIOS PUERTAS	1	UNIDAD	371.435,00
2466	REVISIÓN SISTEMA REFRIGERACIÓN MOTOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	439.372,00
2467	REVISIÓN, MANTENIMIENTO COMPRESOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.350.531,00

2468	REVISIÓN, MANTENIMIENTO FRENOS EN GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	979.334,00
2469	SERVICIO DE PRENSA PARA CAMBIO BUJES TIJERAS	1	UNIDAD	195.862,00
2470	SERVICIO DE SCANNER Y BORRADO DE FALLAS	1	UNIDAD	232.907,00
DESCRIPCIÓN: CAMIÓN NPR 1998 A 2017				
2471	AJUSTE CARROCERÍA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	979.334,00
2472	AJUSTE DE GRAPAS CARROCERÍA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	667.423,00
2473	AJUSTE DE LA TRANSMISIÓN EN GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.250.885,00
2474	AJUSTE GENERAL SUSPENSIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	979.334,00
2475	AJUSTES ARREGLO SOPORTE MOTOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	375.409,00
2476	ALINEACIÓN Y BALANCEO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	169.349,00
2477	ANÁLISIS GASES	1	UNIDAD	146.906,00
2478	ARREGLO BOOSTER (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	569.486,00
2479	ARREGLO CARROCERÍA CON CAMBIO DE PARAL (DESMONTE Y MONTE)	1	JUEGO	9.003.540,00
2480	ARREGLO CHAPAS (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	337.698,00
2481	ARREGLO FIBRA DE VIDRIO Y PINTADA CAPÓ (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	973.741,00
2482	ARREGLO GENERAL CARPA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.958.669,00
2483	ARREGLO POLEA ANTI VIBRACIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	589.026,00
2484	CALIBRACIÓN BOMBA INYECCIÓN (DESMONTE Y MONTE)	1	UNIDAD	900.354,00
2485	CALIBRADA VÁLVULAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	293.799,00
2486	CALIBRADO DE INYECTORES Y EL SISTEMA DE INYECCIÓN EN GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	923.226,00
2487	CALIBRAR VÁLVULAS CULATA (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	293.799,00
2488	CAMBIO CILINDROS DE FRENO DELANTEROS	1	UNIDAD	372.756,00
2489	CAMBIO CILINDROS DE FRENO TRASEROS	1	UNIDAD	368.781,00
2490	CAMBIO TERMOSTATO	1	UNIDAD	235.346,00
2491	CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD	368.781,00
2492	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	1	UNIDAD	391.736,00
2493	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO (JUEGO)	1	UNIDAD	391.736,00
2494	CAMBIO ARANDELA DE EMPUJE	1	UNIDAD	300.118,00
2495	CAMBIO ARANDELA DE EMPUJE CAJA DE SOPORTE	1	JUEGO	300.118,00
2496	CAMBIO ARANDELA DE PRESIÓN	1	UNIDAD	300.118,00
2497	CAMBIO ARANDELA PLANA	1	UNIDAD	300.118,00
2498	CAMBIO ARANDELA DE AJUSTE CAJA DE CAMBIO	1	UNIDAD	300.118,00
2499	CAMBIO ARANDELAS AXIALES	1	UNIDAD	300.118,00
2500	CAMBIO ARANDELAS COBRE	1	UNIDAD	300.118,00
2501	CAMBIO ARANDELAS CÓNICAS	1	UNIDAD	300.118,00
2502	CAMBIO ARANDELAS DE AJUSTE DE LA DIFERENCIAL	1	UNIDAD	300.118,00
2503	CAMBIO ARANDELAS DE PUNTA	1	UNIDAD	300.118,00
2504	CAMBIO ARANDELAS RETORNO	1	METROS	300.118,00
2505	CAMBIO ÁRBOL DE LEVA	1	METROS	773.928,00
2506	CAMBIO ARRANQUE	1	METROS	368.781,00
2507	CAMBIO ASIENTOS DE CULATA	1	METROS	1.481.348,00
2508	CAMBIO AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	1	METROS	600.236,00
2509	CAMBIO BALANCÍN MUELLE	1	METROS	436.718,00
2510	CAMBIO BANDAS (JUEGO)	1	METROS	371.435,00
2511	CAMBIO BANDAS FRENO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	248.936,00
2512	CAMBIO BANDAS JUEGO	1	UNIDAD	464.052,00

2513	CAMBIO BARRA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	338.686,00
2514	CAMBIO BARRA LARGA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	338.686,00
2515	CAMBIO BARRA LONGITUD AL DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	340.685,00
2516	CAMBIO BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	450.177,00
2517	CAMBIO BASE FILTRO	1	UNIDAD	195.862,00
2518	CAMBIO BENDIX DE ARRANQUE	1	UNIDAD	600.236,00
2519	CAMBIO BIELA CAJA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	248.936,00
2520	CAMBIO BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	372.756,00
2521	CAMBIO BOCINA (PITO)	1	UNIDAD	111.396,00
2522	CAMBIO BOMBA DE ALIMENTACIÓN DE ALTA PRESIÓN	1	UNIDAD	587.598,00
2523	CAMBIO BOMBA AUXILIAR COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	248.936,00
2524	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUCTH	1	UNIDAD	750.295,00
2525	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	851.255,00
2526	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	339.686,00
2527	CAMBIO BOMBA DE ALIMENTACIÓN DE ALTA PRESIÓN	1	UNIDAD	587.598,00
2528	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	UNIDAD	293.799,00
2529	CAMBIO BOMBA DE INYECCIÓN	1	UNIDAD	587.598,00
2530	CAMBIO BOMBA DE TRANSFERENCIA	1	UNIDAD	587.598,00
2531	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA NPR	1	UNIDAD	439.372,00
2532	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUCTH	1	UNIDAD	293.799,00
2533	CAMBIO BOMBILLO DE ALTAS Y BAJAS	1	UNIDAD	135.053,00
2534	CAMBIO BOMBILLO DE DOS Y UN FILAMENTO	1	UNIDAD	48.969,00
2535	CAMBIO BOMBILLO DE TABLERO MUELA	1	UNIDAD	48.969,00
2536	CAMBIO BOMBILLO DE TABLERO SENCILLO	1	UNIDAD	48.969,00
2537	CAMBIO BOMBILLO DE UN FILAMENTO	1	UNIDAD	48.969,00
2538	CAMBIO BOMBILLO DOBLE CONTACTO	1	UNIDAD	48.969,00
2539	CAMBIO BOMBILLO HALÓGENO	1	UNIDAD	48.969,00
2540	CAMBIO BOMBILLOS STOP	1	JUEGO	48.969,00
2541	CAMBIO BOMBIN TRAMPA	1	JUEGO	300.118,00
2542	CAMBIO BOOSTER	1	JUEGO	436.718,00
2543	CAMBIO BORNES DE BATERÍA	1	UNIDAD	131.816,00
2544	CAMBIO BOSIN DELANTERO	1	UNIDAD	436.718,00
2545	CAMBIO BOSIN TRASERO	1	JUEGO	398.293,00
2546	CAMBIO BRAZO Y CONTRABRAZO DE DIRECCIÓN	1	JUEGO	472.454,00
2547	CAMBIO BRAZOS ESPEJO RETROVISOR	1	JUEGO	185.985,00
2548	CAMBIO BRAZOS LIMPIABRISAS	1	JUEGO	110.277,00
2549	CAMBIO BRONCE DE LA CAJA	1	JUEGO	1.077.664,00
2550	CAMBIO BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1	UNIDAD	435.397,00
2551	CAMBIO BUJES DE MUELLE	1	UNIDAD	439.372,00
2552	CAMBIO BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	1	JUEGO	293.799,00
2553	CAMBIO CABLE # 2-5-10-11-12-14-16-18-20 X MTR	1	UNIDAD	135.053,00
2554	CAMBIO CABLE AUTOMOTRIZ MTR	1	UNIDAD	135.053,00
2555	CAMBIO CABLE BATERÍA JUEGO POR DOS TERMINALES	1	JUEGO	185.057,00
2556	CAMBIO CABLE DÚPLEX X MTR	1	JUEGO	135.053,00
2557	CAMBIO CAJA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	667.423,00
2558	CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	583.421,00
2559	CAMBIO CAJA DE FUSIBLES	1	UNIDAD	600.236,00
2560	CAMBIO CÁMARA DE FRENOS	1	UNIDAD	293.799,00
2561	CAMBIO CAMPANAS DE FRENOS	1	UNIDAD	60.024,00

2562	CAMBIO CHAPETA SEPARADOR MUELLE AUXILIAR	1	JUEGO	334.711,00
2563	CAMBIO CHUPAS DE FRENOS	1	UNIDAD	391.736,00
2564	CAMBIO CILINDROS DE FRENO DELANTEROS	1	UNIDAD	391.736,00
2565	CAMBIO CILINDROS DE FRENO TRASEROS	1	JUEGO	391.736,00
2566	CAMBIO COCUYOS	1	JUEGO	59.119,00
2567	CAMBIO COLECTOR DE ALTERNADOR	1	JUEGO	375.409,00
2568	CAMBIO COMPRESOR DE AIRE	1	UNIDAD	391.736,00
2569	CAMBIO CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELÉCTRICO DE AUTOMOTORES	1	JUEGO	366.127,00
2570	CAMBIO CORONA DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	376.742,00
2571	CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	195.862,00
2572	CAMBIO CORREA DE VENTILADOR	1	UNIDAD	195.862,00
2573	CAMBIO CREMALLERA ELEVA VIDRIO	1	UNIDAD	293.799,00
2574	CAMBIO CRUCETAS DEL CARDAN	1	UNIDAD	293.799,00
2575	CAMBIO CULATA	1	UNIDAD	1.452.205,00
2576	CAMBIO DE GRASERAS NO AUTOMÁTICAS PARA LUBRICACIÓN	1	UNIDAD	293.799,00
2577	CAMBIO DE TUBERÍAS	1	JUEGO	391.736,00
2578	CAMBIO DIAFRAGMAS	1	UNIDAD	391.736,00
2579	CAMBIO DIRECCIONALES	1	UNIDAD	195.862,00
2580	CAMBIO EJE DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	334.711,00
2581	CAMBIO EJE DE MANDO O CARDAN	1	UNIDAD	336.699,00
2582	CAMBIO EJES	1	JUEGO	391.736,00
2583	CAMBIO ELEVADORES	1	UNIDAD	233.359,00
2584	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1	UNIDAD	368.781,00
2585	CAMBIO EMPAQUE DE LOS EJES (JUEGO)	1	UNIDAD	372.756,00
2586	CAMBIO EMPAQUE FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD	368.781,00
2587	CAMBIO EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	1	UNIDAD	293.799,00
2588	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCIÓN	1	UNIDAD	1.350.531,00
2589	CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	796.598,00
2590	CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO DE FRENOS	1	UNIDAD	235.346,00
2591	CAMBIO EMPAQUETADURA DE CULATA	1	UNIDAD	1.194.891,00
2592	CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UNIDAD	450.177,00
2593	CAMBIO ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	1	JUEGO	600.236,00
2594	CAMBIO ESPÁRRAGOS	1	SERVICO	112.396,00
2595	CAMBIO ESPEJO RETROVISOR	1	UNIDAD	146.537,00
2596	CAMBIO ESTATOR DEL ALTERNADOR	1	UNIDAD	367.448,00
2597	CAMBIO EXOSTO COMPLETO	1	UNIDAD	465.814,00
2598	CAMBIO EXPLORADORAS	1	UNIDAD	232.026,00
2599	CAMBIO FAN CLUCTH	1	UNIDAD	332.712,00
2600	CAMBIO FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	1	JUEGO	300.118,00
2601	CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	180.071,00
2602	CAMBIO FLASHER DIRECCIONALES	1	UNIDAD	135.053,00
2603	CAMBIO FLOTADOR	1	SERVICO	189.734,00
2604	CAMBIO FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD	302.343,00
2605	CAMBIO FUSIBLES 10 AMP	1	UNIDAD	23.467,00
2606	CAMBIO FUSIBLES 15 AMP	1	UNIDAD	23.205,00
2607	CAMBIO FUSIBLES 20 AMP	1	UNIDAD	23.538,00
2608	CAMBIO FUSIBLES 30 AMP	1	UNIDAD	23.598,00
2609	CAMBIO GOBERNADOR DE AIRE	1	UNIDAD	245.426,00

2610	CAMBIO GRAPAS DE CARDAN	1	UNIDAD	331.724,00
2611	CAMBIO GRAPAS DE MUELLE TRASERO	1	UNIDAD	340.685,00
2612	CAMBIO GUARDABARRO DELANTERO	1	UNIDAD	293.799,00
2613	CAMBIO GUARDABARRO TRASERO	1	UNIDAD	293.799,00
2614	CAMBIO GUARDAPOLVO CILINDRO	1	UNIDAD	367.448,00
2615	CAMBIO GUARDAPOLVO TRASERO	1	UNIDAD	371.435,00
2616	CAMBIO GUAYA CONTROL DE CAMBIOS NEUTRO	1	UNIDAD	293.799,00
2617	CAMBIO GUAYA CONTROL DE CAMBIOS REVERSA	1	SERVICO	293.799,00
2618	CAMBIO GUAYA DE CLUCTH	1	UNIDAD	293.799,00
2619	CAMBIO GUAYA DEL ACELERADOR	1	UNIDAD	236.013,00
2620	CAMBIO GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	234.014,00
2621	CAMBIO GUAYA SELECTORA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	186.485,00
2622	CAMBIO HOJA CUARTA	1	UNIDAD	435.397,00
2623	CAMBIO HOJA CUARTA DE VUELTA MUELLE TRASERO	1	UNIDAD	438.051,00
2624	CAMBIO HOJA CUARTA MUELLE AUXILIAR	1	JUEGO	432.732,00
2625	CAMBIO HOJA DELANTERA CUARTA	1	JUEGO	435.397,00
2626	CAMBIO HOJA DELANTERA PRIMERA	1	UNIDAD	432.732,00
2627	CAMBIO HOJA DELANTERA QUINTA	1	UNIDAD	435.397,00
2628	CAMBIO HOJA DELANTERA SEGUNDA	1	UNIDAD	398.293,00
2629	CAMBIO HOJA DELANTERA SEGUNDA PLANA	1	UNIDAD	434.064,00
2630	CAMBIO HOJA DELANTERA SEGUNDA VUELTA	1	UNIDAD	439.372,00
2631	CAMBIO HOJA DELANTERA TERCERA	1	UNIDAD	398.293,00
2632	CAMBIO HOJA PRINCIPAL AUXILIAR	1	JUEGO	434.064,00
2633	CAMBIO HOJA PRINCIPAL DEL MUELLE	1	UNIDAD	438.051,00
2634	CAMBIO HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1	UNIDAD	439.372,00
2635	CAMBIO HOJA QUINTA	1	UNIDAD	398.293,00
2636	CAMBIO HOJA SEGUNDA DE VUELTA DELANTERA	1	UNIDAD	439.372,00
2637	CAMBIO HOJA SEXTA	1	UNIDAD	398.293,00
2638	CAMBIO HOJA TERCERA	1	UNIDAD	435.397,00
2639	CAMBIO HOJA TRASERA CUARTA	1	UNIDAD	436.718,00
2640	CAMBIO HOJA TRASERA OCTAVA	1	UNIDAD	398.293,00
2641	CAMBIO HOJA TRASERA PRIMERA	1	JUEGO	439.372,00
2642	CAMBIO HOJA TRASERA QUINTA	1	UNIDAD	431.411,00
2643	CAMBIO HOJA TRASERA SEGUNDA PLA	1	SERVICO	398.293,00
2644	CAMBIO HOJA TRASERA SÉPTIMA	1	UNIDAD	439.372,00
2645	CAMBIO HOJA TRASERA SEXTA	1	UNIDAD	438.051,00
2646	CAMBIO HOJA TRASERA TERCERA	1	UNIDAD	438.051,00
2647	CAMBIO HORQUILLAS DE LOS CAMBIOS	1	UNIDAD	489.114,00
2648	CAMBIO INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	376.742,00
2649	CAMBIO INYECTORES	1	UNIDAD	587.598,00
2650	CAMBIO KIT DE DISTRIBUCIÓN	1	UNIDAD	881.397,00
2651	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (DISCO PRENSA BALINERA)	1	UNIDAD	1.350.531,00
2652	CAMBIO KIT DE FILTROS (ACEITE COMBUSTIBLE AIRE)	1	UNIDAD	146.906,00
2653	CAMBIO LÁMPARAS LATERALES	1	UNIDAD	234.014,00
2654	CAMBIO MANDO DE LUCES	1	UNIDAD	238.000,00
2655	CAMBIO MANGUERA DE CLUCTH	1	UNIDAD	195.862,00
2656	CAMBIO MANGUERA DE FRENOS AIRE	1	UNIDAD	242.784,00
2657	CAMBIO MANGUERA DE LA BOMBA HIDRÁULICA	1	UNIDAD	232.693,00

2658	CAMBIO MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	1	UNIDAD	195.862,00
2659	CAMBIO MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	1	UNIDAD	195.862,00
2660	CAMBIO MANGUERAS DE FRENO	1	UNIDAD	195.862,00
2661	CAMBIO MORDAZAS	1	JUEGO	293.799,00
2662	CAMBIO MOTOR CALEFACCIÓN	1	UNIDAD	266.429,00
2663	CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	1	SERVICO	270.416,00
2664	CAMBIO PASADOR MUELLE TRASERO	1	UNIDAD	600.236,00
2665	CAMBIO PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	1	UNIDAD	600.236,00
2666	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	195.862,00
2667	CAMBIO PERA DEL FRENO	1	UNIDAD	195.862,00
2668	CAMBIO PESCADOR O TUBO DE ABSORCIÓN DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	309.971,00
2669	CAMBIO PINES DE CULATA	1	SERVICO	1.465.414,00
2670	CAMBIO PLUMILLAS JUEGO	1	UNIDAD	117.524,00
2671	CAMBIO POLEA DEL ALTERNADOR	1	UNIDAD	232.693,00
2672	CAMBIO POLEA TENSORA CORREA DE VENTILADOR	1	UNIDAD	235.346,00
2673	CAMBIO PORTA DIODO DEL ALTERNADOR	1	UNIDAD	368.781,00
2674	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	1	UNIDAD	375.409,00
2675	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	370.102,00
2676	CAMBIO PORTA FUSIBLES	1	UNIDAD	366.127,00
2677	CAMBIO PUNTA DE EJE DELANTEROS	1	UNIDAD	391.736,00
2678	CAMBIO PUNTA DE INYECTORES	1	UNIDAD	600.236,00
2679	CAMBIO PUNTILLAS DE FRENO (JUEGO)	1	JUEGO	367.448,00
2680	CAMBIO RACHE	1	JUEGO	485.580,00
2681	CAMBIO RACORES MANGUERAS DEL FRENO	1	UNIDAD	255.184,00
2682	CAMBIO RADIADOR	1	UNIDAD	335.699,00
2683	CAMBIO REGULADOR ALTERNADOR	1	UNIDAD	391.736,00
2684	CAMBIO RELAY	1	UNIDAD	117.524,00
2685	CAMBIO RELE	1	UNIDAD	117.524,00
2686	CAMBIO RESORTES BANDA	1	UNIDAD	391.736,00
2687	CAMBIO RESORTES DE CULATA	1	UNIDAD	1.465.414,00
2688	CAMBIO RESORTES DE FRENOS	1	UNIDAD	391.736,00
2689	CAMBIO RETEN DEL MOTOR	1	UNIDAD	340.685,00
2690	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	1	UNIDAD	336.699,00
2691	CAMBIO RETENEDORES CAJA DE CAMBIO	1	UNIDAD	1.350.531,00
2692	CAMBIO RETENEDORES RUEDA DELANTERAS	1	UNIDAD	436.718,00
2693	CAMBIO RETENEDORES RUEDA TRASERA	1	UNIDAD	435.397,00
2694	CAMBIO RODAMIENTOS DEL ARRANQUE	1	UNIDAD	600.236,00
2695	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	1	UNIDAD	783.472,00
2696	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	1	UNIDAD	783.472,00
2697	CAMBIO RODAMIENTOS EXTERNO	1	UNIDAD	783.472,00
2698	CAMBIO RODAMIENTOS INTERNO	1	UNIDAD	783.472,00
2699	CAMBIO RODAMIENTOS RUEDAS	1	UNIDAD	783.472,00
2700	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS EXTERNOS	1	UNIDAD	783.472,00
2701	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	1	UNIDAD	783.472,00
2702	CAMBIO ROTOR DEL ALTERNADOR	1	JUEGO	221.019,00
2703	CAMBIO ROTOR DEL ARRANQUE	1	UNIDAD	378.075,00
2704	CAMBIO SENSOR ÁRBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	270.416,00
2705	CAMBIO SENSOR CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	268.416,00
2706	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	450.177,00

2707	CAMBIO SENSOR DE VELOCIDADES	1	UNIDAD	275.390,00
2708	CAMBIO SENSOR PRESIÓN DE ACEITE	1	UNIDAD	266.429,00
2709	CAMBIO SOPORTE CENTRAL DEL CARDAN	1	UNIDAD	525.207,00
2710	CAMBIO SOPORTE DE LA ESCUALIZACION	1	UNIDAD	525.207,00
2711	CAMBIO SOPORTE DEL MOTOR	1	UNIDAD	525.207,00
2712	CAMBIO SOPORTE MUELLE TRASERO	1	SERVICO	525.207,00
2713	CAMBIO SPLINDER (JUEGO)	1	UNIDAD	665.424,00
2714	CAMBIO STOP (JUEGO)	1	UNIDAD	150.166,00
2715	CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	1	UNIDAD	245.426,00
2716	CAMBIO SWITCH FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD	243.676,00
2717	CAMBIO SWITCH IGNICIÓN COMPLETO	1	UNIDAD	240.059,00
2718	CAMBIO TERMINAL DE OJO 5/16	1	UNIDAD	75.030,00
2719	CAMBIO TERMINAL ENCHUFE MACHO	1	UNIDAD	75.030,00
2720	CAMBIO TERMINAL ENCHUFE HEMBRA	1	UNIDAD	75.030,00
2721	CAMBIO TERMINALES	1	JUEGO	75.030,00
2722	CAMBIO TERMINALES DE LA DIRECCIÓN	1	JUEGO	75.030,00
2723	CAMBIO TERMOSTATO	1	JUEGO	234.014,00
2724	CAMBIO TOPE MUELLE	1	UNIDAD	391.736,00
2725	CAMBIO TORNILLO CENTRAL MUELLE	1	UNIDAD	398.293,00
2726	CAMBIO TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	1	UNIDAD	435.397,00
2727	CAMBIO TORNILLOS DE LOS EJES	1	UNIDAD	391.736,00
2728	CAMBIO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	300.118,00
2729	CAMBIO TREN DE BALANCINES	1	JUEGO	1.800.708,00
2730	CAMBIO TROMPO DE FRENO	1	UNIDAD	146.537,00
2731	CAMBIO TUBERÍA ALTA PRESIÓN	1	UNIDAD	900.354,00
2732	CAMBIO TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN	1	UNIDAD	900.354,00
2733	CAMBIO TUBERÍA DE FRENOS	1	UNIDAD	1.200.472,00
2734	CAMBIO TUERCA EJE DELANTERO	1	UNIDAD	149.333,00
2735	CAMBIO TUERCA EJE TRASERO	1	UNIDAD	148.929,00
2736	CAMBIO TUERCA SPEED TRANSMISIÓN	1	UNIDAD	147.334,00
2737	CAMBIO TUERCAS DE AJUSTES DE LA DIFERENCIAL	1	JUEGO	180.071,00
2738	CAMBIO UNIDADES DELANTERAS	1	UNIDAD	180.071,00
2739	CAMBIO VÁLVULA DE ALIVIO TANQUE	1	UNIDAD	154.236,00
2740	CAMBIO VÁLVULA FRENOS PALANCA	1	UNIDAD	154.795,00
2741	CAMBIO VÁLVULA RELE DE FRENO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	155.343,00
2742	CAMBIO VÁLVULA RELÉ DE FRENOS	1	UNIDAD	153.677,00
2743	CAMBIO VÁLVULAS DE CULATA	1	UNIDAD	1.493.295,00
2744	CAMBIO VARILLAS IMPULSADORAS	1	UNIDAD	180.071,00
2745	CAMBIO VENTAVIOLA DE MOTOR	1	UNIDAD	293.799,00
2746	CAMBIO VENTILADOR	1	METROS	293.799,00
2747	CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO	1	METROS	152.534,00
2748	CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO TRASERO	1	METROS	155.343,00
2749	CAMBIO VIDRIO PUERTA	1	METROS	150.773,00
2750	CAMBIO YODOS DEL ALTERNADOR	1	METROS	368.781,00
2751	CAMBIO JAUSEN DELANTERO	1	METROS	665.424,00
2752	CAMBIO JAUSEN TRASERO	1	METROS	675.385,00
2753	CORRECCIÓN FUGAS DE MOTOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.938.003,00
2754	DESAIRADO Y LIMPIEZA SISTEMA DE INYECCIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	195.862,00
2755	ENDEREZADA PUENTE DELANTERO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	596.392,00

2756	ENGRASE GENERAL	1	UNIDAD	652.548,00
2757	INSTALACIÓN LLANTAS PROTECTORES NEUMÁTICO	1	UNIDAD	90.035,00
2758	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	489.673,00
2759	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.350.531,00
2760	MANTENIMIENTO REPARACION SISTEMA FRENO DE AHOGO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	502.573,00
2761	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ADMISIÓN Y SISTEMA ESCAPE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	744.654,00
2762	MANTENIMIENTO SONDEAR Y SOLDAR RADIADOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	489.673,00
2763	MANTENIMIENTO LATONERÍA Y PINTURA CABINA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	9.003.540,00
2764	MANTENIMIENTO LATONERÍA Y PINTURA GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	8.814.021,00
2765	MANTENIMIENTO REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	UNIDAD	681.454,00
2766	MANTENIMIENTO SILENCIADOR DEL EXOSTO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	474.108,00
2767	MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	783.472,00
2768	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.340.183,00
2769	MANTENIMIENTO SISTEMA DE RODAMIENTOS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	979.334,00
2770	MANTENIMIENTO SOLDADA DE EXOSTO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	391.736,00
2771	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SISTEMA REFRIGERACIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	746.654,00
2772	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	293.799,00
2773	RECTIFICACIÓN DE UN RIN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	237.334,00
2774	RECTIFICADA DEL VOLANTE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	236.679,00
2775	REMACHADA DE BANDAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	371.435,00
2776	REPARACIÓN CREMALLERA PUERTAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	391.736,00
2777	REPARACIÓN DE BOMPER (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	598.046,00
2778	REPARACIÓN DEL TURBO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.489.361,00
2779	REPARACIÓN EXOSTO CON HECHURA DE TUBO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	888.478,00
2780	REPARACIÓN FUGAS DE RADIADOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	475.774,00
2781	REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA VELOCIDADES (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.085.637,00
2782	REPARACIÓN MOTOR LIMPIA BRISAS (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	151.951,00
2783	REPARACIÓN TAPICERÍA COMINERÍA (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	2.400.575,00
2784	REPARACIÓN TAPICERÍA PISO CABINA (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	2.409.786,00
2785	REPARACIÓN Y AJUSTE DE TRANSMISIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	941.588,00
2786	REPARACIÓN Y SOLDADURAS CAPÓ (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	373.327,00
2787	REVISIÓN CAJA DE VELOCIDADES (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	1.101.571,00
2788	REVISIÓN CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	675.385,00
2789	REVISIÓN DEL ARRANQUE (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	372.756,00
2790	REVISIÓN GENERAL ELÉCTRICA	1	JUEGO	681.454,00
2791	REVISIÓN LUCES EN GENERAL	1	JUEGO	750.295,00
2792	REVISIÓN MANTENIMIENTO BOMBA DE COMBUSTIBLE (DESMONTE Y MONTE)	1	UNIDAD	2.804.176,00
2793	REVISIÓN MANTENIMIENTO BOTELLA DIRECCIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.118.279,00
2794	REVISIÓN MANTENIMIENTO DEL ALTERNADOR (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	473.346,00

2795	REVISIÓN MANTENIMIENTO GUAYA DE CAMBIO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	153.677,00
2796	REVISIÓN MANTENIMIENTO RODAMIENTOS EN GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	979.334,00
2797	REVISIÓN MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENCENDIDO (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	450.177,00
2798	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CABINA	1	JUEGO	504.548,00
2799	REVISIÓN SISTEMA REFRIGERACIÓN MOTOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	504.548,00
2800	REVISIÓN SOPORTE DE CARDAN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	293.799,00
2801	REVISIÓN, MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	896.165,00
2802	REVISIÓN, MANTENIMIENTO FRENOS EN GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	979.334,00
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA BT 50 MAZDA MODELO 1997 2003-2013-2014 Y 2015				
2803	AJUSTE GENERAL CABINA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.024.745,00
2804	AJUSTE GENERAL SUSPENSION (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	592.323,00
2805	ALINEACIÓN DIRECCION	1	UNIDAD	94.284,00
2806	ALINEACION LUCES	1	JUEGO	123.653,00
2807	ALINEACION Y BALANCEO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	154.414,00
2808	ANALISIS GASES	1	UNIDAD	227.338,00
2809	ARREGLO BOMBA FRENO (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	463.684,00
2810	ARREGLO CAMPANAS FRENOS (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	630.248,00
2811	ARREGLO CAPÓ (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	819.803,00
2812	ARREGLO CHAPAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	454.675,00
2813	ARREGLO COMPRESOR (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	1.020.032,00
2814	ARREGLO CONTROL CAMBIOS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	419.059,00
2815	ARREGLO ESPEJOS ELECTRICOS	1	UNIDAD	618.241,00
2816	ARREGLO ESTRUCTURA CHASIS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.363.435,00
2817	ARREGLO GENERAL CARPA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.561.066,00
2818	CAMBIO GUARDAPOLVOS	1	JUEGO	419.059,00
2819	ARREGLO POLEA ANTI VIBRACIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	772.810,00
2820	ARREGLO PUERTA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	823.540,00
2821	ARREGLO SISTEMA ABS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.081.924,00
2822	ARREGLO SISTEMA COMMON RAIL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	737.336,00
2823	CALIBRACION BOMBA INYECCIÓN (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	181.868,00
2824	CALIBRADA VÁLVULAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	459.185,00
2825	CALIBRADO DE INYECTORES Y EL SISTEMA DE INYECCIÓN EN GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	707.324,00
2826	CALIBRAR VÁLVULAS CULATA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	314.291,00
2827	CAMBIO DISCO DE FRENO (JUEGO)	1	UNIDAD	308.829,00
2828	CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD	417.262,00
2829	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	1	UNIDAD	406.111,00
2830	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO (JUEGO)	1	UNIDAD	408.015,00
2831	CAMBIO ARRANQUE DEL MOTOR	1	UNIDAD	415.453,00
2832	CAMBIO AUTOMATICO DEL ARRANQUE	1	UNIDAD	300.118,00
2833	CAMBIO BABERO O ENFOCADOR RADIADOR	1	UNIDAD	315.124,00
2834	CAMBIO BALINERA DEL VOLANTE	1	JUEGO	1.015.272,00
2835	CAMBIO BANDAS (JUEGO)	1	SERVICO	259.658,00
2836	CAMBIO BANDAS FRENO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	255.005,00
2837	CAMBIO BARRA DE DIRECCION	1	UNIDAD	303.141,00

2838	CAMBIO BENDIX DEL ARRANQUE	1	UNIDAD	310.209,00
2839	CAMBIO BOCINA (PITO)	1	UNIDAD	259.825,00
2840	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	934.757,00
2841	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	308.829,00
2842	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	JUEGO	307.425,00
2843	CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD	365.104,00
2844	CAMBIO BOMBILLOS FAROLA	1	UNIDAD	92.225,00
2845	CAMBIO BOMBILLOS TRICETA NARVA	1	SERVICO	136.398,00
2846	CAMBIO BOOSTER	1	UNIDAD	375.148,00
2847	CAMBIO BRAZO DIRECCION	1	UNIDAD	255.005,00
2848	CAMBIO BUJE TIJERA INFERIOR	1	UNIDAD	256.183,00
2849	CAMBIO BUJE TIJERA SUPERIOR	1	UNIDAD	253.815,00
2850	CAMBIO BUJE Y PASADOR TREN DE REVERSA	1	UNIDAD	472.692,00
2851	CAMBIO CAJA VELOCIDADES	1	UNIDAD	450.177,00
2852	CAMBIO CAMPANAS TRASERAS	1	UNIDAD	306.009,00
2853	CAMBIO CHUPAS CILINDRO FRENO (JUEGO)	1	UNIDAD	463.684,00
2854	CAMBIO CILINDROS DE FRENO DELANTEROS	1	UNIDAD	419.059,00
2855	CAMBIO CILINDROS DE FRENO TRASEROS	1	UNIDAD	300.118,00
2856	CAMBIO CONECTOR ELECTRICO	1	UNIDAD	315.124,00
2857	CAMBIO CORONA DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	300.118,00
2858	CAMBIO CORREA DEL ALTERNADOR	1	UNIDAD	201.122,00
2859	CAMBIO CORREA DIRECCIÓN HHIDRAULICA	1	UNIDAD	205.882,00
2860	CAMBIO CREMALLERA DEL VOLANTE	1	UNIDAD	259.658,00
2861	CAMBIO CREMALLERA PUERTA	1	UNIDAD	252.613,00
2862	CAMBIO CRUCETA CAÑA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	261.919,00
2863	CAMBIO CRUCETA CARDAN TRASERO	1	UNIDAD	310.209,00
2864	CAMBIO CRUCETAS DEL CARDAN	1	UNIDAD	314.291,00
2865	CAMBIO CUPLING TRANSMISIION	1	UNIDAD	404.184,00
2866	CAMBIO DISTRIBUIDOR CORRIENTE	1	JUEGO	303.141,00
2867	CAMBIO DISYUNTOR	1	JUEGO	307.425,00
2868	CAMBIO DISYUNTOR DE CINCO PATAS	1	JUEGO	306.009,00
2869	CAMBIO DISYUNTOR DE CUATRO PATAS	1	UNIDAD	463.684,00
2870	CAMBIO EJE DE LEVAS	1	UNIDAD	900.354,00
2871	CAMBIO EMBRAGUE VENTILADOR	1	UNIDAD	927.367,00
2872	CAMBIO EMPAQUE CAJA VELOCIDADES	1	UNIDAD	1.047.652,00
2873	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	1	UNIDAD	307.425,00
2874	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	1	UNIDAD	301.677,00
2875	CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	JUEGO	314.291,00
2876	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA DEL FRENO	1	UNIDAD	468.182,00
2877	CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD	720.593,00
2878	CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UNIDAD	459.185,00
2879	CAMBIO EMPAQUETADURA PUERTAS	1	UNIDAD	519.316,00
2880	CAMBIO ESCOBILLA O ROTOR	1	UNIDAD	409.896,00
2881	CAMBIO ESCOBILLAS (JUEGO)	1	UNIDAD	419.059,00
2882	CAMBIO FAROLA	1	UNIDAD	201.122,00
2883	CAMBIO FLOTADOR	1	UNIDAD	227.338,00
2884	CAMBIO GUARDAPOLVO PALANCA CAMBIOS	1	JUEGO	312.125,00
2885	CAMBIO GUARDAPOLVO ORQUILLA DEL EMBRAGUE	1	UNIDAD	913.742,00
2886	ARREGLO GUARDAFANGO (DELANTERO) (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	938.851,00

2887	CAMBIO GUAYA DEL ACELERADOR	1	UNIDAD	204.002,00
2888	CAMBIO GUAYA FRENO EMERGENCIA	1	UNIDAD	205.882,00
2889	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1	UNIDAD	315.124,00
2890	CAMBIO INDUCIDO DEL ARRANQUE	1	UNIDAD	300.118,00
2891	CAMBIO INTERRUPTOR CAMBIA LUCES	1	UNIDAD	209.535,00
2892	CAMBIO INTERRUPTOR ENCENDIDO	1	UNIDAD	309.126,00
2893	CAMBIO JUEGO BOBINAS DE CAMPO	1	UNIDAD	300.118,00
2894	CAMBIO JUEGO CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	312.125,00
2895	CAMBIO JUEGO ESCOBILLAS DEL ARRANQUE	1	UNIDAD	300.118,00
2896	CAMBIO JUEGO POR CUATRO BUJIAS NGK BP5	1	UNIDAD	204.954,00
2897	CAMBIO JUEGO POR DOS DISCOS FRENOS DELANT	1	UNIDAD	253.815,00
2898	CAMBIO JUEGO POR DOS ESPIRALES DELANTEROS	1	UNIDAD	310.209,00
2899	CAMBIO JUEGO POR DOS RETENEDORES RUEDA DELANTERAS	1	UNIDAD	413.620,00
2900	CAMBIO JUEGO POR DOS RETENEDORES RUEDA TRASERAS	1	UNIDAD	408.015,00
2901	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	1	UNIDAD	612.243,00
2902	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS TREN CORREDIZO	1	UNIDAD	1.034.039,00
2903	CAMBIO JUEGO SOPORTES MOTOR	1	UNIDAD	838.129,00
2904	CAMBIO KIT CALIPER MORDAZA	1	JUEGO	300.118,00
2905	CAMBIO MANGUERA DE LA CAJA A LA BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD	204.954,00
2906	CAMBIO MANGUERA DESFOGUE MOTOR	1	UNIDAD	204.954,00
2907	CAMBIO MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	1	UNIDAD	207.726,00
2908	CAMBIO MANGUERA SISTEMA ADMISION AIRE	1	UNIDAD	202.086,00
2909	CAMBIO MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	1	UNIDAD	204.002,00
2910	CAMBIO MANIJAS PUERTAS	1	UNIDAD	309.126,00
2911	CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	300.118,00
2912	CAMBIO PASTILLAS (JUEGO)	1	UNIDAD	202.086,00
2913	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	207.726,00
2914	CAMBIO PERA DEL FRENO	1	UNIDAD	180.071,00
2915	CAMBIO PERA PRESION DE ACEITE	1	UNIDAD	124.081,00
2916	CAMBIO PERA REVERSA	1	UNIDAD	181.868,00
2917	CAMBIO PIN TUERCA AJUSTE RODAMIENTO TRASERO	1	UNIDAD	135.053,00
2918	CAMBIO PLUMILLAS (JUEGO)	1	UNIDAD	139.099,00
2919	CAMBIO POLEA TENSORA BOMBA DEL AGUA	1	UNIDAD	306.116,00
2920	CAMBIO RADIADOR	1	UNIDAD	303.141,00
2921	CAMBIO REGULADOR CORRIENTE	1	UNIDAD	304.581,00
2922	CAMBIO RESORTE BOMBA AUXILIAR DEL EMBRAGUE	1	UNIDAD	300.118,00
2923	CAMBIO RETEN SINFÍN CAJA DIRECCIÓN HIDRAULICA	1	JUEGO	315.124,00
2924	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO POLEA	1	JUEGO	934.757,00
2925	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	1	UNIDAD	930.640,00
2926	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	1	UNIDAD	468.182,00
2927	CAMBIO RETENEDOR DELANTERO CAJA VELOCIDADES	1	UNIDAD	909.410,00
2928	CAMBIO RETENEDOR EJE LEVAS	1	UNIDAD	905.043,00
2929	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA VELOCIDADES	1	UNIDAD	942.885,00
2930	CAMBIO RETENEDORES RUEDA DELANTERAS	1	UNIDAD	411.764,00
2931	CAMBIO RETENEDORES RUEDA TRASERA	1	UNIDAD	415.453,00
2932	CAMBIO RODAMIENTO PILOTO	1	UNIDAD	463.684,00
2933	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	1	UNIDAD	804.488,00

2934	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	1	UNIDAD	600.236,00
2935	CAMBIO RUEDA DAMPER	1	UNIDAD	300.118,00
2936	CAMBIO SOLENOIDE CARBURADOR MINIMA	1	UNIDAD	207.726,00
2937	CAMBIO SOPORTE DE LA CAJA	1	UNIDAD	258.516,00
2938	CAMBIO SOPORTES DEL EXOSTO	1	UNIDAD	141.800,00
2939	CAMBIO STOP TRASEROS (JUEGO)	1	UNIDAD	187.270,00
2940	CAMBIO TAPA REPARTICIÓN	1	UNIDAD	310.209,00
2941	CAMBIO TAPA TAIMER	1	UNIDAD	312.946,00
2942	CAMBIO TARRO AGUA RADIADOR	1	UNIDAD	187.270,00
2943	CAMBIO TENSOR CORREA	1	UNIDAD	413.620,00
2944	CAMBIO TENSOR CORREA PRINCIPAL	1	UNIDAD	226.862,00
2945	CAMBIO TERMINALES VARILLA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	46.815,00
2946	CAMBIO TERMOSTATO	1	JUEGO	312.125,00
2947	CAMBIO TIJERA INFERIOR	1	UNIDAD	304.581,00
2948	CAMBIO TIJERA SUPERIOR	1	UNIDAD	307.425,00
2949	CAMBIO TUERCA AJUSTE RODAMIENTO TRASERO	1	UNIDAD	123.534,00
2950	CAMBIO TUERCA DEL SPEED	1	UNIDAD	89.357,00
2951	CAMBIO VALLONETA DEL ACEITE	1	UNIDAD	57.596,00
2952	CAMBIO VARILLA TORSIÓN	1	UNIDAD	306.116,00
2953	CAMBIO VENTILADOR	1	UNIDAD	857.086,00
2954	CORRECCIÓN FUGAS DE MOTOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.625.373,00
2955	DESAIRADO Y LIMPIEZA SISTEMA DE INYECCIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	303.117,00
2956	ENGRASE GENERAL	1	SERVICO	750.295,00
2957	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	772.810,00
2958	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	750.295,00
2959	MANTENIMIENTO SONDEAR Y SOLDAR RADIADOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	510.010,00
2960	MANTENIMIENTO MOTOR LIMPIA BRISAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	621.489,00
2961	MANTENIMIENTO REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.250.885,00
2962	MANTENIMIENTO TAPICERÍA COJINERIA (Monte y Desmonte)	1	UNIDAD	1.508.408,00
2963	MANTENIMIENTO TAPICERÍA PISO CABINA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.186.894,00
2964	PROGRAMACIÓN ALARMA Y CONTROLES	1	UNIDAD	311.590,00
2965	PRUEBA AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	419.059,00
2966	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	1	JUEGO	300.118,00
2967	RECTIFICACIÓN DE UN RIN (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	202.086,00
2968	RECTIFICADA DEL VOLANTE (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	312.125,00
2969	REMACHADA DE BANDAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	411.764,00
2970	REPARACION BOMBA DE AGUA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	514.711,00
2971	REPARACION CREMALLERA PUERTAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	306.116,00
2972	REPARACIÓN DE BOMPER (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	517.019,00
2973	REPARACION MORDAZA FRENO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	612.243,00
2974	REPARACIÓN Y ARREGLO SOPORTES CABINA (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	1.236.481,00
2975	REPARACION Y TAPIZAR ASIENTOS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.526.156,00
2976	REVISIÓN CAJA DE VELOCIDADES (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	900.354,00
2977	REVISIÓN CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	927.367,00
2978	REVISION COMPUTADOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.015.272,00

2979	REVISIÓN DEL ARRANQUE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	408.015,00
2980	REVISIÓN ELÉCTRICA TABLERO	1	UNIDAD	612.243,00
2981	REVISION GENERAL ELECTRICA	1	UNIDAD	600.236,00
2982	REVISIÓN MANTENIMIENTO DEL ALTERNADOR (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	300.118,00
2983	REVISION SISTEMA BLOQUEO CENTRAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	204.002,00
2984	REVISION SISTEMA ELECTRICO VIDRIOS	1	UNIDAD	309.126,00
2985	REVISIÓN SISTEMA REFRIGERACIÓN MOTOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	618.241,00
2986	REVISIÓN, MANTENIMIENTO COMPRESOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	612.017,00
2987	REVISION, MANTENIMIENTO GENERAL FRENO DE MANO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	312.125,00
2988	SERVICIO DE PRENSA PARA CAMBIO BUJES TIJERAS	1	UNIDAD	314.291,00
DESCRIPCIÓN: DUSTER CAMIONETA - DINAMY RENAULT MODELO 2015 A 2020				
2989	AJUSTE GENERAL CABINA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	979.334,00
2990	AJUSTE GENERAL SUSPENSIÓN (Desmonte y Monte)	1	METROS	896.165,00
2991	ALINEACIÓN DIRECCIÓN	1	METROS	180.071,00
2992	ALINEACIÓN LUCES	1	METROS	111.396,00
2993	ALINEACIÓN Y BALANCEO (Desmonte y Monte)	1	METROS	159.317,00
2994	ANÁLISIS GASES	1	METROS	146.906,00
2995	ARREGLO BOMBA FRENO (Desmonte y Monte)	1	METROS	293.799,00
2996	ARREGLO CAMPANAS FRENOS (Desmonte y Monte)	1	METROS	367.448,00
2997	ARREGLO CAPÓ (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	783.472,00
2998	ARREGLO CHAPAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	339.686,00
2999	ARREGLO COMPRESOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	931.627,00
3000	ARREGLO CONTROL CAMBIOS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	507.856,00
3001	ARREGLO ESPEJOS ELÉCTRICOS	1	UNIDAD	380.741,00
3002	ARREGLO ESTRUCTURA CHASIS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.248.041,00
3003	ARREGLO GENERAL CARPA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.958.669,00
3004	CAMBIO GUARDAPOLVOS	1	UNIDAD	376.742,00
3005	ARREGLO POLEA ANTI VIBRACIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	593.358,00
3006	ARREGLO PUERTA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	783.472,00
3007	ARREGLO SISTEMA ABS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	767.776,00
3008	ARREGLO SISTEMA COMMON RAIL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.098.358,00
3009	CALIBRACIÓN BOMBA INYECCIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	293.799,00
3010	CALIBRADA VÁLVULAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	293.799,00
3011	CALIBRADO DE INYECTORES Y EL SISTEMA DE INYECCIÓN EN GENERAL (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	898.712,00
3012	CALIBRAR VÁLVULAS CULATA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	293.799,00
3013	CAMBIO DISCO DE FRENO (JUEGO)	1	UNIDAD	293.799,00
3014	CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD	370.102,00
3015	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	1	SERVICO	391.736,00
3016	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO (JUEGO)	1	UNIDAD	391.736,00
3017	CAMBIO ARRANQUE DEL MOTOR	1	UNIDAD	366.127,00
3018	CAMBIO AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	1	UNIDAD	368.781,00
3019	CAMBIO BABERO O ENFOCADOR RADIADOR	1	UNIDAD	240.975,00
3020	CAMBIO BALINERA DEL VOLANTE	1	UNIDAD	941.588,00
3021	CAMBIO BANDAS (JUEGO)	1	UNIDAD	248.936,00
3022	CAMBIO BANDAS FRENO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	248.936,00
3023	CAMBIO BARRA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	391.736,00

3024	CAMBIO BENDIX DEL ARRANQUE	1	UNIDAD	272.403,00
3025	CAMBIO BOCINA (PITO)	1	UNIDAD	109.611,00
3026	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	JUEGO	854.242,00
3027	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	JUEGO	337.698,00
3028	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	JUEGO	293.799,00
3029	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	1	UNIDAD	436.718,00
3030	CAMBIO BOMBILLOS FAROLA	1	UNIDAD	135.053,00
3031	CAMBIO BOMBILLOS TRICETA NARVA	1	JUEGO	135.053,00
3032	CAMBIO BOOSTER	1	JUEGO	398.293,00
3033	CAMBIO BRAZO DIRECCIÓN	1	JUEGO	293.799,00
3034	CAMBIO BUJE TIJERA INFERIOR	1	JUEGO	299.023,00
3035	CAMBIO BUJE TIJERA SUPERIOR	1	JUEGO	301.510,00
3036	CAMBIO BUJE Y PASADOR TREN DE REVERSA	1	UNIDAD	386.976,00
3037	CAMBIO CAJA VELOCIDADES	1	UNIDAD	679.371,00
3038	CAMBIO CAMPANAS TRASERAS	1	JUEGO	334.711,00
3039	CAMBIO CHUPAS CILINDRO FRENO (JUEGO)	1	UNIDAD	293.799,00
3040	CAMBIO CILINDROS DE FRENO DELANTEROS	1	UNIDAD	391.736,00
3041	CAMBIO CILINDROS DE FRENO TRASEROS	1	JUEGO	391.736,00
3042	CAMBIO CONECTOR ELÉCTRICO	1	JUEGO	195.862,00
3043	CAMBIO CORONA DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	378.075,00
3044	CAMBIO CORREA DEL ALTERNADOR	1	UNIDAD	232.693,00
3045	CAMBIO CORREA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	UNIDAD	267.429,00
3046	CAMBIO CREMALLERA DEL VOLANTE	1	UNIDAD	330.285,00
3047	CAMBIO CREMALLERA PUERTA	1	UNIDAD	304.830,00
3048	CAMBIO CRUCETA CAÑA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	299.023,00
3049	CAMBIO CRUCETA CARDAN TRASERO	1	UNIDAD	339.686,00
3050	CAMBIO CRUCETAS DEL CARDAN	1	UNIDAD	293.799,00
3051	CAMBIO CUPLING TRANSMISIÓN	1	JUEGO	300.118,00
3052	CAMBIO DISTRIBUIDOR CORRIENTE	1	UNIDAD	386.393,00
3053	CAMBIO DISYUNTOR	1	UNIDAD	400.114,00
3054	CAMBIO DISYUNTOR DE CINCO PATAS	1	JUEGO	392.652,00
3055	CAMBIO DISYUNTOR DE CUATRO PATAS	1	JUEGO	387.988,00
3056	CAMBIO EJE DE LEVAS	1	JUEGO	1.003.848,00
3057	CAMBIO EMBRAGUE VENTILADOR	1	UNIDAD	581.434,00
3058	CAMBIO EMPAQUE CAJA VELOCIDADES	1	JUEGO	934.947,00
3059	CAMBIO EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	1	UNIDAD	339.686,00
3060	CAMBIO EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	1	UNIDAD	340.685,00
3061	CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UNIDAD	339.686,00
3062	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA DEL FRENO	1	UNIDAD	335.699,00
3063	CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	JUEGO	783.472,00
3064	CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UNIDAD	450.177,00
3065	CAMBIO EMPAQUETADURA PUERTAS	1	UNIDAD	489.673,00
3066	CAMBIO ESCOBILLA O ROTOR	1	UNIDAD	366.127,00
3067	CAMBIO ESCOBILLAS (JUEGO)	1	UNIDAD	375.409,00
3068	CAMBIO FAROLA	1	JUEGO	232.693,00
3069	CAMBIO FLOTADOR	1	UNIDAD	192.007,00
3070	CAMBIO GUARDAPOLVO PALANCA CAMBIOS	1	UNIDAD	232.693,00
3071	CAMBIO GUARDAPOLVO HORQUILLA DEL EMBRAGUE	1	UNIDAD	783.472,00
3072	ARREGLO GUARDAFANGO (DELANTERO) (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.350.531,00

3073	CAMBIO GUAYA DEL ACELERADOR	1	UNIDAD	234.680,00
3074	CAMBIO GUAYA FRENO EMERGENCIA	1	UNIDAD	238.000,00
3075	CAMBIO GUAYA VELOCÍMETRO	1	UNIDAD	293.799,00
3076	CAMBIO INDUCIDO DEL ARRANQUE	1	UNIDAD	366.127,00
3077	CAMBIO INTERRUPTOR CAMBIA LUCES	1	UNIDAD	234.680,00
3078	CAMBIO INTERRUPTOR ENCENDIDO	1	UNIDAD	235.346,00
3079	CAMBIO JUEGO BOBINAS DE CAMPO	1	JUEGO	293.799,00
3080	CAMBIO JUEGO CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	1	JUEGO	195.862,00
3081	CAMBIO JUEGO ESCOBILLAS DEL ARRANQUE	1	JUEGO	600.236,00
3082	CAMBIO JUEGO POR CUATRO BUJÍAS NGK BP5	1	UNIDAD	167.350,00
3083	CAMBIO JUEGO POR DOS DISCOS FRENOS DELANTE	1	UNIDAD	293.799,00
3084	CAMBIO JUEGO POR DOS ESPIRALES DELANTEROS	1	UNIDAD	293.799,00
3085	CAMBIO JUEGO POR DOS RETENEDORES RUEDA DELANTERAS	1	UNIDAD	378.075,00
3086	CAMBIO JUEGO POR DOS RETENEDORES RUEDA TRASERAS	1	UNIDAD	376.742,00
3087	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	1	JUEGO	600.236,00
3088	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS TREN CORREDIZO	1	UNIDAD	944.896,00
3089	CAMBIO JUEGO SOPORTES MOTOR	1	UNIDAD	1.200.472,00
3090	CAMBIO KIT CALIPER MORDAZA	1	SERVICO	293.799,00
3091	CAMBIO MANGUERA DE LA CAJA A LA BOMBA HIDRÁULICA	1	UNIDAD	1.500.590,00
3092	CAMBIO MANGUERA DESFOGUE MOTOR	1	UNIDAD	195.862,00
3093	CAMBIO MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	1	UNIDAD	195.862,00
3094	CAMBIO MANGUERA SISTEMA ADMISIÓN AIRE	1	UNIDAD	195.862,00
3095	CAMBIO MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	1	UNIDAD	195.862,00
3096	CAMBIO MANIJAS PUERTAS	1	UNIDAD	232.693,00
3097	CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	266.429,00
3098	CAMBIO PASTILLAS (JUEGO)	1	UNIDAD	232.693,00
3099	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	195.862,00
3100	CAMBIO PERA DEL FRENO	1	UNIDAD	195.862,00
3101	CAMBIO PERA PRESIÓN DE ACEITE	1	UNIDAD	161.019,00
3102	CAMBIO PERA REVERSA	1	UNIDAD	148.536,00
3103	CAMBIO PIN TUERCA AJUSTE RODAMIENTO TRASERO	1	UNIDAD	375.148,00
3104	CAMBIO PLUMILLAS (JUEGO)	1	UNIDAD	109.611,00
3105	CAMBIO POLEA TENSORA BOMBA DEL AGUA	1	UNIDAD	263.787,00
3106	CAMBIO RADIADOR	1	UNIDAD	340.685,00
3107	CAMBIO REGULADOR CORRIENTE	1	UNIDAD	335.699,00
3108	CAMBIO RESORTE BOMBA AUXILIAR DEL EMBRAGUE	1	UNIDAD	389.856,00
3109	CAMBIO RETEN SINFÍN CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	UNIDAD	244.557,00
3110	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO POLEA	1	UNIDAD	802.274,00
3111	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	1	JUEGO	1.350.531,00
3112	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	1	JUEGO	333.712,00
3113	CAMBIO RETENEDOR DELANTERO CAJA VELOCIDADES	1	JUEGO	1.350.531,00
3114	CAMBIO RETENEDOR EJE LEVAS	1	UNIDAD	1.350.531,00
3115	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA VELOCIDADES	1	UNIDAD	1.350.531,00
3116	CAMBIO RETENEDORES RUEDA DELANTERAS	1	UNIDAD	436.718,00
3117	CAMBIO RETENEDORES RUEDA TRASERA	1	UNIDAD	398.293,00
3118	CAMBIO RODAMIENTO PILOTO	1	UNIDAD	388.428,00
3119	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	1	UNIDAD	783.472,00

3120	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	1	JUEGO	783.472,00
3121	CAMBIO RUEDA DAMPER	1	UNIDAD	391.736,00
3122	CAMBIO SOLENOIDE CARBURADOR MÍNIMA	1	UNIDAD	195.862,00
3123	CAMBIO SOPORTE DE LA CAJA	1	UNIDAD	233.740,00
3124	CAMBIO SOPORTES DEL EXOSTO	1	UNIDAD	110.277,00
3125	CAMBIO STOP TRASEROS (JUEGO)	1	UNIDAD	153.105,00
3126	CAMBIO TAPA REPARTICIÓN	1	UNIDAD	293.799,00
3127	CAMBIO TAPA TAIMER	1	UNIDAD	332.712,00
3128	CAMBIO TARRO AGUA RADIADOR	1	UNIDAD	146.144,00
3129	CAMBIO TENSOR CORREA	1	JUEGO	376.742,00
3130	CAMBIO TENSOR CORREA PRINCIPAL	1	UNIDAD	464.052,00
3131	CAMBIO TERMINALES VARILLA DIRECCIÓN	1	SERVICO	45.018,00
3132	CAMBIO TERMOSTATO	1	UNIDAD	232.693,00
3133	CAMBIO TIJERA INFERIOR	1	UNIDAD	333.712,00
3134	CAMBIO TIJERA SUPERIOR	1	UNIDAD	340.685,00
3135	CAMBIO TUERCA AJUSTE RODAMIENTO TRASERO	1	UNIDAD	151.951,00
3136	CAMBIO TUERCA DEL SPEED	1	UNIDAD	152.534,00
3137	CAMBIO BAYONETA DEL ACEITE	1	UNIDAD	30.012,00
3138	CAMBIO VARILLA TORSIÓN	1	UNIDAD	235.346,00
3139	CAMBIO VENTILADOR	1	UNIDAD	293.799,00
3140	CORRECCIÓN FUGAS DE MOTOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.938.003,00
3141	DESAIRADO Y LIMPIEZA SISTEMA DE INYECCIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	195.862,00
3142	ENGRASE GENERAL	1	UNIDAD	648.372,00
3143	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	489.673,00
3144	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.350.531,00
3145	MANTENIMIENTO SONDEAR Y SOLDAR RADIADOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	489.673,00
3146	MANTENIMIENTO MOTOR LIMPIA BRISAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	195.862,00
3147	MANTENIMIENTO REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	2.448.342,00
3148	MANTENIMIENTO TAPICERÍA COMINERÍA (Monte y Desmonte)	1	UNIDAD	2.887.261,00
3149	MANTENIMIENTO TAPICERÍA PISO CABINA (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	1.683.481,00
3150	PROGRAMACIÓN ALARMA Y CONTROLES	1	UNIDAD	270.416,00
3151	PRUEBA AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	372.756,00
3152	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	293.799,00
3153	RECTIFICACIÓN DE UN RIN (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	232.026,00
3154	RECTIFICADA DEL VOLANTE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	234.680,00
3155	REMACHADA DE BANDAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	367.448,00
3156	REPARACIÓN BOMBA DE AGUA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	814.222,00
3157	REPARACIÓN CREMALLERA PUERTAS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	391.736,00
3158	REPARACIÓN DE BOMPER (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	608.007,00
3159	REPARACIÓN MORDAZA FRENO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	448.106,00
3160	REPARACIÓN Y ARREGLO SOPORTES CABINA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.200.472,00
3161	REPARACIÓN Y TAPIZAR ASIENTOS (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	6.002.360,00
3162	REVISIÓN CAJA DE VELOCIDADES (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	1.069.703,00
3163	REVISIÓN CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	679.371,00
3164	REVISIÓN COMPUTADOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	995.744,00

3165	REVISIÓN DEL ARRANQUE (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	372.756,00
3166	REVISIÓN ELÉCTRICA TABLERO	1	UNIDAD	476.000,00
3167	REVISIÓN GENERAL ELÉCTRICA	1	UNIDAD	587.598,00
3168	REVISIÓN MANTENIMIENTO DEL ALTERNADOR (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	473.346,00
3169	REVISIÓN SISTEMA BLOQUEO CENTRAL (Desmonte y Monte)	1	JUEGO	236.013,00
3170	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO VIDRIOS	1	UNIDAD	232.026,00
3171	REVISIÓN SISTEMA REFRIGERACIÓN MOTOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	504.548,00
3172	REVISIÓN, MANTENIMIENTO COMPRESOR (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	738.681,00
3173	REVISIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL FRENO DE MANO (Desmonte y Monte)	1	UNIDAD	300.118,00
3174	SERVICIO DE PRENSA PARA CAMBIO BUJES TIJERAS	1	UNIDAD	268.416,00
DESCRIPCIÓN: RENAULT ALASKAN Identificación del Activo Fijo: C- 22416 Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): 167500001480				
3175	CAMBIO TERMINALES PARA BORNE DE BATERÍA	1	UNIDAD	131.019,00
3176	MANTENIMIENTO GENERAL ALTERNADOR	1	UNIDAD	368.781,00
3177	CAMBIO ESCOBILLAS ALTERNADOR	1	UNIDAD	600.236,00
3178	CAMBIO PLACA PORTADIODOS	1	UNIDAD	378.075,00
3179	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	1	UNIDAD	370.102,00
3180	CAMBIO REGULADOR ALTERNADOR	1	UNIDAD	378.075,00
3181	CAMBIO RODAMIENTO ALTERNADOR	1	SERVICO	370.102,00
3182	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UNIDAD	367.448,00
3183	MANTENIMIENTO GENERAL MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	391.736,00
3184	CAMBIO BENDIX ARRANQUE	1	UNIDAD	600.236,00
3185	CAMBIO ESCOBILLAS MOTOR ARRANQUE	1	UNIDAD	600.236,00
3186	CAMBIO SOLENOIDE O AUTOMÁTICO ARRANQUE	1	UNIDAD	600.236,00
3187	CAMBIO DE PLUMILLAS	1	UNIDAD	101.305,00
3188	CAMBIO FUSIBLE	1	UNIDAD	29.381,00
3189	CAMBIO RELAY	1	UNIDAD	99.520,00
3190	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	1	JUEGO	135.053,00
3191	CAMBIO BOMBILLO LUZ DÍA	1	UNIDAD	135.053,00
3192	CAMBIO SOCKET ELÉCTRICO PARA BOMBILLO	1	UNIDAD	135.053,00
3193	CAMBIO BOMBILLO DE UNIDAD	1	UNIDAD	135.053,00
3194	CAMBIO BOMBILLO DE UNIDAD STOP	1	UNIDAD	135.053,00
3195	CAMBIO BATERÍA	1	UNIDAD	48.969,00
3196	CAMBIO SENSOR MAP	1	UNIDAD	269.416,00
3197	CAMBIO DE SENSOR CMP	1	UNIDAD	273.403,00
3198	CAMBIO DE SENSOR DE MAF	1	UNIDAD	272.403,00
3199	CAMBIO DE SENSOR CKP	1	UNIDAD	268.416,00
3200	CAMBIO SENSOR ECT	1	SERVICO	272.403,00
3201	CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	180.071,00
3202	BARRIDO Y CARGA GAS SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	370.102,00
3203	REPARACIÓN MOTOR	1	UNIDAD	3.337.105,00
3204	CAMBIO EMPAQUETADURA ORIGINAL Y COMPLETA DE TODAS LAS PIEZAS, PARTES Y COMPONENTES DEL MOTOR (INCLUYE RETENEDORES Y ORRINGS)	1	UNIDAD	2.373.384,00
3205	TRABAJO DE RECTIFICACIÓN CON PRUEBAS Y MEDICIÓN ESPECIALIZADA DE CULATA, BLOQUE, CONJUNTO MÓVIL Y FIJO.	1	UNIDAD	2.489.361,00

3206	CAMBIO JUEGO DE CAMISAS BLOQUE, PISTONES CON BULONES, CHAVETAS DE BULONES Y ANILLOS (STD O SOBREMEDIDA)	1	UNIDAD	3.357.014,00
3207	CAMBIO JUEGO DE BIELAS Y BUJES BIELA,	1	UNIDAD	3.396.843,00
3208	CAMBIO CASQUETERIA BIELA Y BANCADA (STD O SOBREMEDIDA)	1	UNIDAD	4.501.770,00
3209	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	742.858,00
3210	CAMBIO JUEGO VÁLVULAS ADMISIÓN Y ESCAPE	1	JUEGO	1.507.706,00
3211	CAMBIO JUEGO SELLOS DE VÁLVULAS ADMISIÓN Y ESCAPE,	1	JUEGO	1.547.928,00
3212	CAMBIO JUEGO GUÍAS DE VÁLVULAS ADMISIÓN Y ESCAPE,	1	JUEGO	1.525.330,00
3213	CAMBIO JUEGO ASIENTOS DE VÁLVULAS ADMISIÓN Y ESCAPE,	1	UNIDAD	1.501.697,00
3214	CAMBIO JUEGO IMPULSADORES DE VÁLVULAS ADMISIÓN Y ESCAPE	1	UNIDAD	1.350.531,00
3215	REPARACIÓN CABEZA DE CILINDROS N/A CULATA MOTOR	1	UNIDAD	3.337.105,00
3216	CAMBIO EMPAQUETADURA ORIGINAL COMPLETA DE CULATA DE TODOS SUS COMPONENTES Y PIEZAS (INCLUYE RETENEDORES Y ORRINS)	1	UNIDAD	2.489.361,00
3217	TRABAJO DE RECTIFICACIÓN CON PRUEBAS Y MEDICIÓN ESPECIALIZADA DE CABEZA DE CILINDROS O CULATA	1	UNIDAD	2.489.361,00
3218	CAMBIO TUBO BOMBA DE AGUA O TUBO CALEFACCIÓN	1	JUEGO	750.295,00
3219	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	1	UNIDAD	59.964,00
3220	NIVELACIÓN DE ACEITE	1	UNIDAD	15.006,00
3221	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	48.969,00
3222	CAMBIO FILTRO SEDIMENTADOR	1	UNIDAD	48.969,00
3223	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	48.969,00
3224	ARREGLO ROSCA CARTER CAMBIO TAPÓN CARTER Y ARANDELA TAPÓN	1	UNIDAD	237.881,00
3225	CAMBIO KIT CORREA ACCESORIOS (PATÍN FIJO, TENSOR CON POLEA, CORREA)	1	UNIDAD	348.515,00
3226	CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS (PUEDE SER PARA ALTERNADOR, COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO, BOMBA HIDRÁULICO)	1	JUEGO	195.862,00
3227	CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UNIDAD	333.712,00
3228	CAMBIO DE RETENEDOR TRASERO DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	948.216,00
3229	CAMBIO DE RETENEDOR DELANTERO DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	1.350.531,00
3230	CAMBIO ESFÉRICA	1	UNIDAD	238.714,00
3231	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD	391.736,00
3232	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD	391.736,00
3233	CAMBIO JUEGO DE RODAMIENTOS RUEDAS DELANTERAS	1	UNIDAD	391.736,00
3234	CAMBIO JUEGO DE RODAMIENTOS RUEDAS TRASERAS	1	UNIDAD	391.736,00
3235	CAMBIO COLGANTES, MUÑECOS O TEMPLETES BARRA ESTABILIZADORA	1	METROS	234.680,00
3236	CAMBIO BUJES CENTRALES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	METROS	233.359,00
3237	CAMBIO DE GUARDAPOLVO PUNTA DE EJE	1	METROS	372.756,00
3238	CAMBIO PUNTA DE EJE LADO RUEDAS INCLUYE GUARDAPOLVO GRASA Y ABRAZADERAS	1	METROS	370.102,00
3239	CAMBIO DE PERNO Y TUERCA DE RUEDA	1	METROS	18.005,00
3240	CAMBIO BUJES DE TIJERA	1	METROS	232.693,00
3241	CAMBIO TUERCA DE AJUSTE RODAMIENTO	1	METROS	149.333,00
3242	CAMBIO TERMINAL AXIAL O BRAZO AXIAL	1	UNIDAD	233.359,00

3243	CAMBIO DE TERMINAL DIRECCIÓN	1	UNIDAD	195.862,00
3244	CAMBIO CREMALLERA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	240.059,00
3245	CAMBIO LÍQUIDO HIDRÁULICO DE LA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	150.166,00
3246	CAMBIO GUARDAPOLVO DE CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	293.799,00
3247	CAMBIO BUJES DE CARCASA CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	334.711,00
3248	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	1	UNIDAD	331.724,00
3249	CAMBIO MANGUERA PRESIÓN LIQUIDO HIDRÁULICO	1	UNIDAD	274.390,00
3250	DESPINCHADA DE LLANTA	1		90.035,00
3251	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	18.005,00
3252	BALANCEO LLANTAS	1	UNIDAD	82.324,00
3253	DESMONTE N/A MONTE DESARMADO ARMADO DE TODAS LAS PIEZAS Y AJUSTE CAJA DE CAMBIOS O TRANSMISIÓN DE VELOCIDADES	1	UNIDAD	1.178.350,00
3254	CAMBIO KIT DE SINCRONIZADORES	1	UNIDAD	1.182.670,00
3255	CAMBIO DE HORQUILLA PRIMERA Y SEGUNDA	1	UNIDAD	1.199.925,00
3256	CAMBIO DE HORQUILLA TERCERA Y CUARTA	1	UNIDAD	1.204.244,00
3257	CAMBIO DE HORQUILLA DE QUINTA Y REVERSA	1	UNIDAD	1.191.297,00
3258	CAMBIO DE PIÑÓN DE PRIMERA	1	UNIDAD	1.169.722,00
3259	CAMBIO PIÑÓN DE SEGUNDA	1	UNIDAD	1.178.350,00
3260	CAMBIO PIÑÓN DE TERCERA	1	UNIDAD	1.169.722,00
3261	CAMBIO PIÑÓN DE CUARTA	1	UNIDAD	1.178.350,00
3262	CAMBIO PIÑÓN DE QUINTA	1	UNIDAD	1.169.722,00
3263	CAMBIO PIÑÓN REVERSA	1	UNIDAD	1.178.350,00
3264	CAMBIO PIÑÓN DE SEXTA	1	UNIDAD	1.191.297,00
3265	CAMBIO RETENEDOR EJE DE TOMA	1	UNIDAD	1.199.925,00
3266	CAMBIO PIÑÓN VELOCÍMETRO	1	UNIDAD	1.178.350,00
3267	CAMBIO DIFERENCIAL COMPLETO	1	UNIDAD	1.195.617,00
3268	DESMONTE, MONTE, DESARME AJUSTE Y ARMADO CONJUNTO DIFERENCIAL	1	UNIDAD	1.204.244,00
3269	CAMBIO TUERCA SPEED N/A PIÑÓN DE ATAQUE	1	UNIDAD	1.174.042,00
3270	CORONA Y SPEED	1	UNIDAD	1.174.042,00
3271	CAMBIO DE CRUCETAS CARDAN	1	UNIDAD	366.127,00
3272	CONJUNTO ESCUALIZACION SATÉLITES, PLANETARIOS, CRUCETA, ARANDELAS DE FRICCIÓN	1	UNIDAD	1.195.617,00
3273	CAMBIO DE SOPORTE CARDAN	1	UNIDAD	232.026,00
3274	CAMBIO DE PAREJA EMBRA Y MACHO CARDAN	1	UNIDAD	338.686,00
3275	RETENEDOR SPEED	1	UNIDAD	371.435,00
3276	RODILLOS LATERALES DE ESCUALIZACION Y CORONA	1	JUEGO	1.169.722,00
3277	RODILLO PILOTO	1	JUEGO	1.165.415,00
3278	YUGO ACOPLAMIENTO DE CRUCETA CARDÁN	1	JUEGO	595.476,00
3279	CAMBIO VALVULITA (TRANSMISIÓN DE VELOCIDADES)	1	JUEGO	60.166,00
3280	CAMBIO VALVULITA (TRANSMISIÓN DIFERENCIAL)	1	JUEGO	60.166,00
3281	GRADUAR FRENOS DE TODAS LAS RUEDAS SISTEMA DE FRENO BANDAS Y CAMPANA	1	UNIDAD	300.118,00
3282	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO RUEDAS TRASERAS	1	UNIDAD	234.680,00
3283	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO RUEDAS DELANTERAS	1	JUEGO	235.346,00
3284	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1	UNIDAD	232.693,00
3285	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD	189.032,00
3286	CAMBIO DISCO DE FRENO	1	JUEGO	340.685,00
3287	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1	JUEGO	45.018,00

3288	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD	238.000,00
3289	CAMBIO GRADUACIONES DE FRENOS	1	UNIDAD	293.799,00
3290	CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1	UNIDAD	293.799,00
3291	CAMBIO CILINDRO FRENO	1	UNIDAD	333.712,00
3292	DESORILLAR DISCOS FRENOS	1	UNIDAD	135.053,00
3293	DESORILLAR CAMPANA DE FRENO	1	UNIDAD	135.053,00
3294	CAMBIO KIT CALIPER Y MORDAZA DE FRENO (SELLO O ORING PISTÓN, PISTÓN, GUARDAPOLVOS DE PASADORES Y PISTÓN, ANTIRUIDOS, PASADORES Y GUÍAS O BUJES DE MORDAZA)	1	UNIDAD	340.685,00
3295	CAMBIO BOMBA DE FRENO HIDRÁULICA	1	UNIDAD	334.711,00
3296	CAMBIO RESORTES RETORNO DE ZAPATAS BANDAS DE FRENO	1	JUEGO	153.748,00
3297	DESMONTE, MONTE, DESARME, AJUSTE, PRUEBA EN LABORATORIO SEGÚN PARÁMETROS FABRICANTE Y ARMADO BOMBA DE INYECCIÓN	1	UNIDAD	6.718.240,00
3298	DESMONTE, MONTE, DESARME, PRUEBA EN LABORATORIO SEGÚN PARÁMETROS FABRICANTE, AJUSTE Y ARMADO DE INYECTORES	1	UNIDAD	3.917.337,00
3299	CAMBIO DEL BOMBÍN	1	JUEGO	2.938.003,00
3300	CAMBIO DE EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCIÓN	1	JUEGO	2.938.003,00
3301	CAMBIO DE PISTÓN DE AVANCE BOMBA DE INYECCIÓN	1	JUEGO	2.938.003,00
3302	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SONDEO DE INTERCOOLER	1	UNIDAD	489.673,00
3303	CAMBIO DE INTERCOOLER	1	JUEGO	489.673,00
3304	LAVADO A PRESIÓN TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	489.673,00
3305	CAMBIO RADIADOR	1	UNIDAD	337.698,00
3306	CAMBIO DE MANGUERA CALEFACCIÓN	1	UNIDAD	293.799,00
3307	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SONDEO DE RADIADOR	1	UNIDAD	448.106,00
3308	CAMBIO ADITIVO REFRIGERANTE	1	JUEGO	154.236,00
3309	CAMBIO DE TAPA DEPOSITO REFRIGERANTE	1	UNIDAD	135.053,00
3310	CAMBIO DEPOSITO REFRIGERANTE	1	UNIDAD	154.236,00
3311	CAMBIO DE MANGUERA RADIADOR	1	UNIDAD	248.936,00
3312	CAMBIO DE TAPA RADIADOR	1	UNIDAD	58.905,00
3313	CAMBIO ABRAZADERAS	1	JUEGO	59.964,00
3314	CAMBIO EMBRAGUE TÉRMICO DEL VENTILADOR MOTOR	1	UNIDAD	489.673,00
3315	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	UNIDAD	275.390,00
3316	CAMBIO BOMBA COLLARIN	1	UNIDAD	783.472,00
3317	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	1	UNIDAD	195.862,00
3318	CAMBIO HORQUILLA EMBRAGUE	1	UNIDAD	783.472,00
3319	CAMBIO GUAYA CHAPA CAPÓ	1	UNIDAD	244.557,00
3320	CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO	1	UNIDAD	150.773,00
3321	CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO TRASERO	1	UNIDAD	154.236,00
DESCRIPCIÓN: REPUESTO DE VEHÍCULOS EJECA Identificación del Activo Fijo: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PANAL HYUNDAI MODELO 2013 Y 2015 EJECA Número del Activo Fijo: 167500000781 - 167500001060				
3322	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	UNIDAD	1.212.551,00
3323	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	1	JUEGO	150.844,00
3324	CAMBIO DE CAUCHOS Y VÁLVULAS DE MOTOR	1	JUEGO	1.229.698,00
3325	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE CULATA	1	UNIDAD	623.179,00
3326	CAMBIO DE IMPULSADORES	1	UNIDAD	1.240.849,00
3327	CAMBIO DE MANGUERAS DE PRESIÓN	1	UNIDAD	308.829,00

3328	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	1	UNIDAD	909.410,00
3329	CAMBIO DE RETENEDORES	1	UNIDAD	517.019,00
3330	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	1	UNIDAD	521.577,00
3331	CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	1	JUEGO	308.829,00
3332	SINCRONIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE MOTOR	1	UNIDAD	830.894,00
3333	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	717.320,00
3334	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	1	SERVICO	208.631,00
3335	CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UNIDAD	353.656,00
3336	REVISIÓN Y REPARACIÓN FUGA DE ACEITE MANGUERA	1	UNIDAD	203.050,00
3337	SOLDADURA ESPECIAL CARTER	1	UNIDAD	419.059,00
3338	SOLDADURA ESPECIAL EXOSTO	1	UNIDAD	413.620,00
3339	CAMBIO PRESILENCIADOR EXOSTO	1	UNIDAD	942.885,00
3340	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1	UNIDAD	3.129.486,00
3341	BAJAR CUNA DE MOTOR PARA CAMBIO SOPORTE MOTOR	1	UNIDAD	1.043.166,00
3342	PRUEBA HIDROSTÁTICA CULATA	1	UNIDAD	406.111,00
3343	CALIBRACIÓN VÁLVULAS MOTOR	1	UNIDAD	312.946,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE				
3344	CAMBIO DE MANGUERA	1	UNIDAD	308.829,00
3345	CAMBIO DE INYECTORES	1	UNIDAD	623.179,00
3346	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN	1	UNIDAD	2.058.831,00
3347	DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	628.594,00
3348	MANTENIMIENTO DE TURBO	1	UNIDAD	934.757,00
3349	DESAIRAR SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	1	UNIDAD	201.122,00
3350	INSTALACIÓN FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	415.453,00
3351	REPARACIÓN INYECTORES DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	5.238.285,00
3352	CALIBRACIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA	1	UNIDAD	510.010,00
3353	CAMBIO FILTRO DE INYECTORES	1	UNIDAD	603.366,00
3354	SOLDADURA ESPECIAL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	JUEGO	406.111,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				
3355	SERVICIO DE SOLDADURA RADIADOR	1	JUEGO	391.736,00
3356	CAMBIO DE MANGUERAS	1	UNIDAD	216.140,00
3357	CAMBIO DE SOPORTES RADIADOR	1	UNIDAD	232.693,00
3358	MANTENIMIENTO RADIADOR CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	UNIDAD	450.177,00
3359	CAMBIO VENTABIOLA	1	UNIDAD	436.718,00
3360	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	UNIDAD	293.799,00
3361	CAMBIO DE ENFOCADOR DE AIRE	1	UNIDAD	333.712,00
3362	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	JUEGO	671.136,00
3363	SONDEAR, SOLDAR Y LAVAR RADIADOR DEPOSITO AGUA	1	UNIDAD	573.473,00
3364	CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	293.799,00
3365	CAMBIO SENSOR	1	UNIDAD	236.013,00
3366	REVISIÓN Y TENSIÓN DE CORREAS	1	UNIDAD	135.053,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS				
3367	CAMBIO DE CAMPANAS	1	UNIDAD	750.295,00
3368	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	1	UNIDAD	896.213,00
3369	CAMBIO DE BANDAS FRENOS	1	UNIDAD	300.118,00
3370	CAMBIO DE RESORTES BANDAS	1	JUEGO	300.118,00
3371	CAMBIO DE ESPÁRRAGOS LLANTAS	1	UNIDAD	432.208,00
3372	REMACHADA DE BANDAS	1	SERVICO	293.799,00
3373	RECTIFICAR CAMPANA TRASERA	1	UNIDAD	180.071,00

3374	RECTIFICAR DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD	180.071,00
3375	TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	1	UNIDAD	89.619,00
3376	TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA	1	UNIDAD	89.619,00
3377	RECTIFICAR RIM DELANTERO	1	UNIDAD	450.177,00
3378	RECTIFICAR RIM TRASERO	1	UNIDAD	450.177,00
3379	MANTENIMIENTO MORDAZAS DE FRENOS	1	UNIDAD	750.295,00
3380	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO	1	UNIDAD	300.118,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRASMISIÓN				
3381	CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	1	UNIDAD	931.627,00
3382	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE PRENSA	1	UNIDAD	600.236,00
3383	SERVICIO DE REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	1	UNIDAD	1.174.375,00
3384	CAMBIO DE SINCRONIZADORES	1	UNIDAD	1.176.910,00
3385	CAMBIO DE PIÑONES	1	UNIDAD	1.176.910,00
3386	CAMBIO DE RODAMIENTOS CAJA BALINERAS	1	UNIDAD	1.800.708,00
3387	CAMBIO DE VOLANTE	1	UNIDAD	1.350.531,00
3388	SERVICIO DE TORNO	1	UNIDAD	300.118,00
3389	CAMBIO DE RETENEDORES CAJA	1	JUEGO	660.629,00
3390	CAMBIO DE VALVULITA	1	UNIDAD	135.053,00
3391	TENSIONAR EMBRAGUE	1	UNIDAD	117.524,00
3392	CEPILLAR VOLANTE	1	SERVICO	300.118,00
3393	GRADUAR PRENSA EMBRAGUE	1	UNIDAD	135.053,00
3394	CEPILLAR PLATO PRENSA	1	UNIDAD	187.270,00
3395	DESMONTAR Y MONTAR CAJA VELOCIDADES	1	UNIDAD	750.295,00
3396	INSTALACIÓN DE BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	267.429,00
3397	INSTALACIÓN DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	275.390,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES				
3398	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE AJUSTE DIFERENCIAL	1	UNIDAD	1.174.042,00
MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO				
3399	REPARACIÓN BOMBA DE HIDRÁULICO	1	UNIDAD	900.354,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN				
3400	REPARACIÓN CAÑA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	900.354,00
3401	MANTENIMIENTO DE CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	697.019,00
3402	CAMBIO DE TERMINALES	1	UNIDAD	450.177,00
3403	CAMBIO DE BRAZOS DIRECCIÓN	1	UNIDAD	450.177,00
3404	CAMBIO DE LLANTAS	1	UNIDAD	53.288,00
3405	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE DIRECCIÓN	1	JUEGO	450.177,00
3406	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA	1	JUEGO	183.058,00
3407	SERVICIO Y MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1	UNIDAD	2.701.062,00
3408	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UNIDAD	1.350.531,00
3409	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UNIDAD	1.350.531,00
3410	ALINEACIÓN	1	UNIDAD	195.077,00
3411	BALANCEO X 4	1	UNIDAD	94.486,00
3412	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD	311.994,00
3413	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD	378.075,00
3414	ENGRASE GENERAL DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD	764.992,00
3415	ROTACIÓN DE LLANTAS	1	UNIDAD	111.098,00
3416	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA Y MONTAJE	1	UNIDAD	54.883,00
3417	EXTRACCIÓN DE TORNILLO	1	UNIDAD	225.089,00
3418	EXTRACCIÓN DE TORNILLO Y RECTIFICACIÓN DE ROSCA	1	UNIDAD	111.229,00

3419	EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCIÓN	1	SERVICO	669.411,00
3420	CAMBIO DE ESPIRAL DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD	233.359,00
3421	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	1	UNIDAD	195.862,00
3422	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	1	UNIDAD	195.862,00
3423	CAMBIO HOJAS MUELLES SUSPENSIÓN	1	UNIDAD	450.177,00
	MANTENIMIENTO BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO			
3424	PINTURA GENERAL DE CAPOT	1	UNIDAD	745.523,00
3425	REPARACIÓN DE CILINDRO SEGURO DE CHAPA	1	UNIDAD	300.118,00
3426	CAMBIO DE CHAPA PUERTA	1	UNIDAD	300.118,00
3427	IMPERMEABILIZACIÓN CABINA	1	JUEGO	881.397,00
3428	DESMONTE Y MONTAJE DE VIDRIO PANORÁMICO	1	UNIDAD	179.845,00
3429	CAMBIO DE VIDRIO LATERAL	1	UNIDAD	153.677,00
3430	CAMBIO DE VIDRIO PARABRISAS	1	UNIDAD	183.677,00
3431	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA DERECHA	1	UNIDAD	742.858,00
3432	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA IZQUIERDA	1	UNIDAD	750.295,00
3433	LATONERÍA Y PINTURA DE GUARDABARRO	1	UNIDAD	745.523,00
3434	LATONERÍA Y PINTURA DE BOMPER	1	UNIDAD	748.177,00
3435	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE TODO EL VEHÍCULO	1	UNIDAD	9.242.825,00
	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO			
3436	REPARACIÓN MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	266.429,00
3437	REPARAR ALTERNADOR	1	UNIDAD	391.736,00
3438	REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LUCES FRONTAL	1	UNIDAD	293.799,00
3439	CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA LUCES LATERALES	1	UNIDAD	293.799,00
3440	REPARACIÓN DE LUZ DIRECCIONALES	1	UNIDAD	293.799,00
3441	REPARACIÓN LUZ STOP	1	UNIDAD	375.148,00
3442	REPARACIÓN CONTACTOS PITO	1	UNIDAD	600.236,00
3443	DESMONTE DE CARTERAS Y MANTENIMIENTO ELEVAVIDRIOS	1	UNIDAD	271.403,00
3444	CAMBIO DE BORNES BATERÍA	1	UNIDAD	195.862,00
3445	SERVICIO DE ESCÁNER	1	UNIDAD	248.936,00
3446	REPARACIÓN DE COMPUTADOR VEHÍCULO	1	JUEGO	995.744,00
3447	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	JUEGO	449.606,00
3448	SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA	1	JUEGO	1.500.590,00
3449	PUESTA A PUNTO POR FALLA SISTEMA INYECCIÓN	1	UNIDAD	1.500.590,00
3450	REPARACIÓN DE MILLARE CABINA	1	UNIDAD	1.500.590,00
3451	CAMBIO BOMBA COMBUSTIBLE SUMERGIBLE	1	UNIDAD	477.428,00
3452	REPARACIÓN DE VIDRIOS ELÉCTRICOS	1	UNIDAD	334.711,00
3453	REPARACIÓN DE BLOQUEO CENTRAL	1	UNIDAD	333.712,00
3454	REPARAR MOTOR VIDRIO ELÉCTRICO	1	JUEGO	333.712,00
3455	INSTALACIÓN DE ALARMA	1	UNIDAD	600.236,00
3456	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	391.736,00
3457	REPARACIÓN LUCES FRONTALES	1	UNIDAD	339.686,00
3458	EMBOBINAR INDUCIDO ALTERNADOR	1	UNIDAD	391.736,00
3459	CAMBIO JUEGO DE BOBINAS	1	UNIDAD	391.736,00
3460	ALINEACIÓN DE LUCES FRONTALES	1	UNIDAD	135.053,00
3461	CAMBIO SWICH DE ELEVAVIDRIOS	1	UNIDAD	199.408,00
3462	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS	1	JUEGO	293.799,00
3463	REPARACIÓN CONECTORES DE ARRANQUE	1	UNIDAD	236.679,00

MANTENIMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO				
3464	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	896.165,00
3465	REPARACIÓN VENTILADOR DE CALEFACTOR	1	UNIDAD	750.295,00
3466	REPARACIÓN MOTOR ELECTROVENTILADOR	1	UNIDAD	750.295,00
3467	MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	750.295,00
3468	MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	1	UNIDAD	750.295,00
3469	RECARGA GAS R-134 DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	299.785,00
3470	SOLDADURA DE EVAPORADOR	1	METROS	391.736,00
3471	PRESURISADA EVAPORADOR	1	METROS	450.177,00
3472	REPARACIÓN CONEXIÓN ELÉCTRICA CALEFACCIÓN	1	METROS	332.712,00
3473	REPARACIÓN CONEXIÓN ELÉCTRICA DE AIRE	1	METROS	331.724,00

CUADRO RUBROS POR UNIDADES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAACA3	$ 39.707.004,00
			BAMOG10	$ 8.892.780,00
			BIVEN23	$ 53.884.872,00
			BITER 3	$ 8.923.344,00
A-02-02-02-008-007	10CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAACA3	$ 10.293.828,00
			BAMOG10	$ 2.487.132,00
			BIVEN23	$ 16.518.144,00
			BITER 3	$ 2.485.308,00
TOTAL				**$ 143.192.412,00**

NOTA 1: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA 2: Todos los gastos en los que se incursa la entrega de los bienes y/o servicios deberán ser asumidos por el contratista.

CLÁUSULA TERCERA- El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, se obliga para con el CONTRATISTA a realizar PAGOS PARCIALES al contratista, de conformidad con los bienes recibidos previa acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, una vez se hayan recibido los bienes, facturado y se suscriban las actas de recibo a satisfacción y el aval de los supervisores del contrato, a la **CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA No. 0353004351** cuyo titular es **: AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S. 900853705-9** REPRESENTANTE LEGAL ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA C.C. No. 94.154.616.

- Acta de recibo a satisfacción de los servicios o bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Cali, debidamente suscrita por los Supervisores del contrato y el Contratista.
- Informes de supervisión.

- El pago estará sujeto a situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Presentación de factura en original (Electrónica de estar obligado)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable – Regional Cali, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

BBVA
Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **AUTOVALLE Y SERVICIOS.A.S.**, identificado(a) con NIT número **900.853.705-9** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0353004351** aperturada el **3 de junio del 2021**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **12 de junio del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0353004351**
Cuenta de 16 dígitos:**0353000100004351**
Cuenta de 20 dígitos:**00130353000100004351**



Firma autorizada
BBVA Colombia

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA), de acuerdo con:

- RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ü RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN
- LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas Crédito.

- CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN
- GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SIIF

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SIIF requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03-017;Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: XXXXXXXXX (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-017;Contrato No;. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL CALI, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General, de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 1: Los supervisores del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicaran los correos suministrados por los supervisores al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF a la CENAC REGIONAL CALI.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

CLÁUSULA CUARTA- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3825 del 24 de enero del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Cali, recurso 10, bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE; Recurso 10 A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ADJUDICADO
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 111.408.000,00	$ 111.408.000,00
TOTAL RUBRO			**$ 111.408.000,00**	**$ 111.408.000,00**

A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**$ 31.784.412,00**	$ 31.784.412,00
		TOTAL RUBRO	**$ 31.784.412,00**	**$ 31.784.412,00**
		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 143.192.412,00**	**$ 143.192.412,00**

PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** podrá hacerlo unilateralmente.

CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato **hasta el 30 noviembre de 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO** previo acuerdo e instrucciones con el supervisor del contrato, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 estos son: i). Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, ii). La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (Artículo 23, Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del contrato de (6) meses más después del término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al **CONTRATISTA**, o cuando la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a los supervisores del contrato y ordenador del gasto, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato (cuando aplique). **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá prever desde el inicio del contrato el personal suficiente e idóneo, contar con el equipo necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de los servicios derivados del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contrato podrá terminar su ejecución antes de la fecha pactada, en caso de presentarse todos los servicios contratados cumplidos y los supervisores del contrato haya recibido a entera satisfacción los bienes.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA prestará los servicios de MANTENIMIENTO en sus instalaciones principalmente en TULUÁ, en la dirección aportada en la oferta, que en todo caso deberá corresponder con la dirección de los talleres habilitados en la evaluación; igualmente en los municipios donde se solicita garantizar la prestación del servicio y suministro de bienes ya sea en convenios o alianzas etc.

El lugar de ejecución corresponde a la ubicación de los talleres que disponga el contratista de acuerdo a la ubicación donde se requiere garantizar el servicio, teniendo en cuenta las unidades que hacen parte del Lote No. 2, los cuales deberán encontrarse en los sitios donde esta ubicadas las unidades así:

UNIDAD	CIUDAD
BAACA	Buga - Valle de Cauca
BAMOG	Buga - Valle de Cauca
BITER	Zarzal - Valle de Cauca

BIVEN	Cartago - Valle de Cauca

NOTA: No obstante la anterior distribución de las Unidades por Municipios, en caso fortuito o por causa mayor cuando un vehículo (automotor o motocicleta) en cumplimiento de sus funciones se encuentren en zonas diferente a las de ubicación de su Unidad del Escalón Táctico Tipo Batallón y presenten averías, este podrá acudir al taller más cercano de su ubicación para acceder al servicio de mantenimiento y/o suministro de repuestos, situación que será informada de manera inmediata al supervisor del contrato para la coordinación de la situación especial.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Para el recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada (marca y modelo cuando aplique), el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios y/o bienes.

1.Las entregas serán parciales previa coordinación a través del supervisor del contrato.

2.Para la entrega de los bienes y servicios, el Supervisor del contrato deberá realizar el requerimiento al contratista, indicando el recurso presupuestal al cual se debe cargar, por su parte el contratista llevará el registro y el control del costo asociado a cada servicio prestado o bien suministrado conforme a la oferta y el contrato, de tal manera que cada mantenimiento o bien que se suministre a cada vehículo corresponda a los señalados en el proceso de contratación según la segregación de cada uno de los presupuestos que soportan el proceso.

3.No se pagará el mismo mantenimiento o bien suministrado a un mismo vehículo con cargo a las dos (2) partidas presupuestales.

4.El Supervisor del contrato dejará constancia de todos los repuestos entregados y mantenimientos realizados a cada vehículo según corresponda y conforme a la Directiva Permanente de Transportes.

5.Todos los servicios de mantenimiento que requieran los vehículos objeto de este proceso de contratación serán prestados en los talleres que hayan sido ofertados por el contratista. El contratista deberá guardar constancia de los requerimientos de bienes y servicios que le sean realizados por el Supervisor del contrato o que hayan sido previamente avalados por éste.

6.Una vez realizado el mantenimiento, el contratista deberá hacer entrega del vehículo al supervisor del contrato o a la persona que tiene asignado el vehículo y/o a quien el supervisor designe, quien verificará y dará aval al mantenimiento realizado al vehículo. El contratista hará entrega del repuesto que se cambió.

7.Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, la persona encargada del vehículo o quien haya recibido el vehículo y un delegado de la firma contratista. En dicha acta deberá constar como mínimo: la identificación del vehículo (incluido el número de inventario), el detalle del mantenimiento realizado, el costo de cada mantenimiento y el recurso con el que se pagará cada mantenimiento.

8.El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega (cuando sea el caso), los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

9.Es pertinente que cada fecha programada para la entrega de los bienes a adquirir mediante el presente proceso de selección, sea informada 24 horas antes de la entrega al supervisor del contrato y sea realizada junto con soporte documental dirigido al

Director de la Central Administrativa y Contable Regional CALI, identificando en el mismo:

- Nombre del Conductor
- Placa del vehículo
- Marca del vehículo
- Unidad

CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista garantiza el cumplimiento de la garantía técnica. término de respuesta de la garantía técnica y condiciones de entrega de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas adicionales para el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, LOTE No. 2 BAACA03, BAMOG10, BITER03 Y BIVEN23 UBICADAS EN CARTAGO, BUGA, TULUA Y ZARZAL"

GARANTÍA TÉCNICA	La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el contratista junto con la oferta deberá presentar, así: 1.Que ampare la calidad de los repuestos originales a entregar, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no re manufacturados. 2.Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones establecidas en los repuestos. 3.El contratista debe otorgar garantía de los repuestos no inferior a (6) meses o 3.000 km una vez sea instalado el mismo en el vehículo o moto requeridos y éste haya funcionado a la perfección, de lo cual deberá quedar documento que acredite dicha verificación, firmado por el supervisor del contrato. 4.Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC CALI a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	En caso que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTIA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución (reemplazar el repuesto defectuoso) en un período que en ningún caso podrá superar TRES (03) DIAS HABILES contado a partir del requerimiento, previo informe del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
GARANTÍA TÉCNICA MANTENIMIENTOS	La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el contratista junto con la oferta deberá presentar, así: 1.Que ampare la calidad de los mantenimientos por un término no inferior a seis (6) meses, contabilizados desde el momento de la entrega y recibo final de cada mantenimiento. 2.Que ampare la calidad del servicio prestado por el término de ejecución del contrato. 3.Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones técnicas 4.Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el

	contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC CALI a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional. 5.El Contratista deberá garantizar la información clara y concisa de fallas, anomalías, desperfectos o imprevistos que se generen adicionales con ocasión del requerimiento inicial motivo del mantenimiento, determinando a la unidad la responsabilidad de tomar acción frente a la anomalía o asumir las consecuencias del no mantenimiento de la información suministrada
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA MANTENIMIENTOS	En caso que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTÍA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución (reingresar el vehículo o motocicleta al taller) en un período que en ningún caso podrá superar TRES (03) DÍAS HÁBILES contados a partir del requerimiento por parte del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

CLÁUSULA OCTAVA- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento consignadas en pliego de condiciones, estudio previo y la oferta del **CONTRATISTA**, que hacen parte integral del presente contrato. Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento aplicables al presente contrato se encuentran relacionadas en el anexo 2 “especificaciones técnicas”, y oferta económica aportada en la oferta en la descripción de cada uno de los ítems contratados relacionados en la CLÁUSULA SEGUNDA-“VALOR” del presente contrato:

CONDICIONES
ÁREA SOLICITADA TALLER PRINCIPAL EN TULUA INCLUYE (TALLER CARROS Y TALLER MOTOS): Se requiere que las instalaciones del taller cuenten con un área útil de trabajo mínima de 500 m^2 y que garantice la máxima seguridad en razón a la condición de carácter oficial de los vehículos y a la necesidad adicional originada en su servicio para el Ejército Nacional, entidad encargada de garantizar la seguridad nacional y por consiguiente proclive a ataques y atentados. Igualmente, esto en razón a la existencia de vehículos de gran tamaño que requieren espacios amplios y suficientes para su aparcamiento en los tiempos que se realizan las reparaciones o mantenimientos y la necesidad de protección tanto en asuntos climáticos como de seguridad; algunos de nuestros vehículos los cuales corresponden NPR, KODIAK Y FTR. El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología (equipos de mantenimiento automatizados y sistematizados), y demás maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento. Deberá contar con zonas de trabajo organizadas y demarcadas que garanticen la entrada mínima de tres (03) vehículos livianos y dos (02) vehículos pesados y dos (02) motos simultáneamente y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario. Adicionalmente el posible contratista se compromete a garantizar suministrar los repuestos y a prestar el servicio de mantenimiento, en los municipios de ZARZAL, CARTAGO y BUGA, (en caso de no contar con establecimiento propio debe acreditar convenios, alianzas para estos municipios con los respectivos documentos que así lo demuestren). El documento que soporte este requisito, deberá establecer que el plazo del convenio o alianza comercial o arrendamiento cubrirá el plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, es decir hasta el 01 de abril de 2026, dejando salvedad que se podrá ampliar este plazo si antes de terminada la vigencia 2025 se tramita reserva presupuestal y/o vigencia futura. Ver pagina 84 de este pliego.

CONDICIONES

Adicionalmente, el Contratista debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller o talleres según las especificaciones dadas anteriormente, en donde garantice a la entidad lo requerido, adicional deberá citar la dirección de este taller o talleres que coincida con el registro mercantil, el contrato de arrendamiento o el documento con el cual se acredite la disponibilidad del establecimiento, con el fin de que el comité técnico evaluador en el término de evaluación realice ***visita de verificación***.

El Contratista mediante certificación debidamente firmada por el representante legal garantizará que la prestación del servicio de mantenimiento será oportuna y priorizada, independientemente de las circunstancias técnicas ajenas que se puedan presentar durante la ejecución del contrato; es decir, no podrá aducir mora en la recepción de los automotores y/o motocicletas y/o en la prestación del servicio por atención a otros clientes o vehículos de otras entidades.

El Contratista mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de infraestructura necesaria para el mantenimiento del parque automotor de las unidades centralizadas por la CENAC CALI, los cuales se justifican en el número de vehículos pertenecientes a las unidades centralizadas que a la fecha no se les ha prestado este servicio, frente al término de ejecución proyectado del presente proceso, que conlleva a un robusto volumen de mantenimientos a ejecutar y que serán objeto de ***verificación en la visita técnica***, como se indica a continuación:

PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS REQUERIDOS en cada uno de los Municipios **(BUGA - CARTAGO)**

DESCRIPCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
Puestos de trabajo área demarcada (pintada) y detallada para la ubicación de vehículos (livianos y/o pesados) y motos en el (o los) taller(es) donde se desarrollará exclusivamente labores de mantenimiento, allí estarán ubicadas únicamente herramientas fijas, cárcamos y/o elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas	Vehículos pesados tipo bus, camión	MÍNIMO 5 PUESTOS
	Vehículos livianos	
	Motocicletas	MÍNIMO 2 PUESTOS

El Contratista mediante documento escrito deberá certificar que garantiza la disponibilidad horaria que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN
DISPONIBILIDAD DE HORARIO Y SERVICIO	Garantizar una disponibilidad horaria por día para el mantenimiento con suministro de repuestos y mano de obra en horas continúas de lunes a viernes a partir de las 07:30 am hasta las 6:00 p.m.; y 6 horas los días sábados a partir de las 08:00 horas.
DISPONIBILIDAD DE HORARIO Y SERVICIO POR NOVEDAD EXTRAORDINARIA	Garantizar una disponibilidad de 24/7 del servicio de grúa, según requerimiento de la Unidad Beneficiaria, con línea de contacto disponible con el personal de atención al usuario.

CONDICIONES			
		NOTA: En caso de que la novedad extraordinaria se presente un domingo, el futuro contratista garantizará que el vehículo o motocicleta, quede bajo su custodia y dentro de las instalaciones del taller.	
ÁREA DE ALINEACIÓN Y BALANCEO El establecimiento que se pretenda acreditar deberá contar con un área en la cual se desarrollen este tipo de actividades. Alineación y balanceo en las cuatro ruedas. Balanceo de llantas (rines: 13,14,15,16,17,18,20 y 22,5) Rectificación de rines (rines: 13,14,15,16,17,18,20 y 22,5)			
LATONERÍA Y PINTURA Este servicio hace referencia a las reparaciones de las partes externas y/o carrocerías de los vehículos y se prestará únicamente cuando el vehículo pierda funcionalidad, lo anterior en cumplimiento de la normatividad de Austeridad del Gasto.			

El Contratista garantizará junto con su oferta, **mediante documento independiente,** que el taller o talleres, contarán **como mínimo** con las herramientas, equipos o instrumentos citados a continuación. Los cuáles serán objeto de ***verificación a través de visita técnica***.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) ACREDITADOS EN EL TALLER TULUA

No	CANTIDAD MÍNIMA	CLASE	ACREDITACIÓN
1	1	ELEVADORES	SE DEBE ANEXAR UN DOCUMENTO QUE MANIFIESTE LA EXISTENCIA DE LAS HERRAMIENTAS, SU DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y HAGA LA RELACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE CUADRO – DEBE INDICAR QUE DISPONE DE ESTAS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TALLERES QUE SE OFERTEN EN LOS MUNICIPIOS: PUERTO BERRIO, RIONEGRO, YARUMAL Y ANDES - META
2	1	COMPRESOR	
3	1	PRENSA HIDRÁULICA	
4	1	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	
5	1	EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA	
6	1	MONTA LLANTAS NEUMÁTICO	
7	1	SCANNER DE PRUEBA	
9	1	EQUIPO DE SINCRONIZACIÓN	
9	1	PISTOLA NEUMÁTICA	
10	1	GRUA PARA DESMONTE DE MOTOR	
11	1	TORQUE LIBRAS PIE	
12	1	COMPRESOMETRO (MIDE LA PRESIÓN DE LOS VEHÍCULOS)	
13	1	PROBADOR BOMBA DE GASOLINA	
14	1	PISTOLA DE ENGRASE	
15	1	BANCO DE HERRAMIENTAS (JUEGO DE LLAVES MILIMÉTRICAS, JUEGO DE LLAVES FIJAS, JUEGO DE COPAS, JUEGOS DE LLAVES DE PRECISIÓN, JUEGO DE DESTORNILLADORES, GATOS MANUALES.)	
16	1	GATOS ZORRAS 5 CON CAPACIDAD PARA ELEVAR DE 2 A 12 TONELADAS	

No	CANTIDAD MÍNIMA	CLASE	ACREDITACIÓN
17	1	DISPENSADOR DE ACEITE	
18	1	MULTIMETRO	
19	1	ALINEADOR DE LUCES	
20	1	PISTOLAS NEUMÁTICAS DE 1" O ½"	
21	1	PRENSAS DE BANCO	
22	1	SOLDADOR (1 ELÉCTRICO Y 1MIC)	
23	1	EQUIPO DE CARGA DE BATERÍAS	
24	1	ENGRASADORA NEUMÁTICA	
25	1	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS	
26	1	TALADRO DE BANCO	
27	1	KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (EXTINTORES, CARETA, GUANTES, ZAPATOS DE SEGURIDAD, EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS ETC)	
28	1	EXTINTORES SEGÚN NORMAS DE SEGURIDAD	

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MOTOCICLETAS ACREDITADOS EN EL TALLER TULUA

No	CANTIDAD MÍNIMA	CLASE	ACREDITACIÓN
1	1	RAMPAS DE TRABAJO	SE DEBE ANEXAR UN DOCUMENTO QUE MANIFIESTE LA EXISTENCIA DE LAS HERRAMIENTAS, SU DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y HAGA LA RELACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE CUADRO – DEBE INDICAR QUE DISPONE DE ESTAS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TALLERES QUE SE OFERTEN EN LOS MUNICIPIOS: PUERTO BERRIO, RIONEGRO, YARUMAL Y ANDES - META
2	1	GATOS HIDRÁULICOS Y MECÁNICOS	
3	1	EXTRACTOR DE BALINERAS	
4	1	EXTRACTORES DE SELLOS DE ACEITE	
5	1	EXTRACTORES DE PIEZAS DE MOTOR	
6	1	JUNTADOR DE CARCASA	
7	1	SOSTENEDOR DE EMBRAGUE	
8	1	SOSTENEDORES DE VOLANTE	
9	1	SOSTENEDOR UNIVERSAL	
10	1	PRENSA DE BANCO Y HIDRÁULICA	
11	1	EXTRACTOR DE BALINERAS DE CIGÜEÑAL	
12	1	REGLA DE MEDIDOR (PIE DE REY)	
13	1	AJUSTADOR DE TUERCAS DE DIRECCIÓN	
14	1	BLOQUEADOR DE BIELA	
15	1	INSTALADOR DE CUNAS DE DIRECCIÓN	
16	1	MEDIDOR DE PRESIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN	
17	1	TESTER	
18	1	HERRAMIENTAS NEUMÁTICOS	
19	1	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS	
20	1	HERRAMIENTAS QUE PERMITAN REALIZAR	

No	CANTIDAD MÍNIMA	CLASE	ACREDITACIÓN
		METROLOGÍAS Y PRUEBAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD (COMPRESIMETRO)	
21	1	TORQUE LIBRAS PIE	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y SU ACREDITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL TALLER DE TULUA VALLE CAUCA

Para la verificación de esta condición, el contratista debe demostrar que cuenta con dicho personal, demostrando la acreditación con la documentación requerida en los pliegos de condiciones, **dentro de los tres días hábiles siguientes** a la adjudicación del presente contrato para lo cual deberá tener en cuenta el siguiente aspecto técnico:

PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL TALLER TULUÁ		
CARGO	**CANT**	**ACREDITACIÓN**
JEFE DE TALLER - INGENIERO MECÁNICO	1	**FORMACIÓN PROFESIONAL (PREGRADO):** Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o afines. Título que deberá ser acreditado mediante diploma y/o acta de grado, expedidos por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
		EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener más de tres (03) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a treinta (30) días del cierre del proceso.
MECÁNICO GENERAL	1	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título de técnico o tecnólogo en motores Diesel, y/o gasolina, y/o mecatrónica, y/o técnico automotriz, y/o técnico reparador de vehículos automotores, título que deberá ser acreditado mediante diploma expedido por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
		EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener como mínimo un (1) año de experiencia, término contado a partir de la expedición del título. Deberá anexar la copia del diploma y/o certificado
MECÁNICOS DE DIESEL	1	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título de técnico o tecnólogo en motores Diesel y/o mecatrónica y/o técnico automotriz y/o técnico reparador de vehículos automotores. Título que deberá ser acreditado mediante diploma expedido por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.

PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL TALLER TULUÁ		
CARGO	**CANT**	**ACREDITACIÓN**
		EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener como mínimo un (1) año de experiencia, término contado a partir de la expedición del título. Deberá anexar la copia del diploma y/o certificado
MECÁNICOS GASOLINA	1	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título de técnico o tecnólogo en motores gasolina y/o mecatrónica y/o técnico automotriz y/o técnico reparador de vehículos automotores. Título que deberá ser acreditado mediante diploma expedido por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
		EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener como mínimo un (1) año de experiencia, término contado a partir de la expedición del título. Deberá anexar la copia del diploma y/o certificado
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**: Título de técnico o tecnólogo, en mantenimiento eléctrico y electrónico de automotores y/o electricidad automotriz, lo cual se acreditará aportando el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación.
		EXPERIENCIA: Deberá tener mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición del título.
SOLDADOR	1	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Con formación básica en soldadura. Lo cual deberá ser acreditado con el diploma o certificado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación.
		EXPERIENCIA: Con experiencia mínima de (1) año, la cual será acreditada mediante certificaciones laborales, cuyo objeto esté relacionado.
INYECCIÓN	1	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Mecánicos con formación básica en inyección, la cual será acreditada mediante diploma expedido por alguna entidad acreditada por el Ministerio de Educación y

PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL TALLER TULUÁ		
CARGO	**CANT**	**ACREDITACIÓN**
		certificaciones de experiencia, cuyo objeto esté relacionado.
		EXPERIENCIA: Con experiencia mínima de (1) año, acreditada mediante certificaciones laborales cuyo objeto se encuentre relacionado con el cargo solicitado por la entidad. Está experiencia será contada a partir de la expedición del titulo.

PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS EN CADA UNO DE LOS TALLERES ACREDITADOS EN TULUA VALLE CAUCA		
CARGO	**CANT**	**ACREDITACIÓN**
MECÁNICO GENERAL	1	**FORMACIÓN PROFESIONAL (PREGRADO):** Título de técnico o tecnólogo en mecánica, y/o mecatrónica y/o técnico automotriz y/o técnico reparador en mantenimiento y/o reparación de motos, título que deberá ser acreditado mediante diploma expedido por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación
		EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar como mínimo un (01) año de experiencia como mecánico de motos de alto cilindraje, aportando las certificaciones correspondientes. La experiencia se contara a partir de la expedición del título profesional y/o técnico y/o tecnólogo.
AUXILIAR DE MECÁNICA	2	Personal con experiencia mínima de dos (2) años en el mantenimiento de motocicletas. La cual deberá ser acreditada mediante certificaciones de experiencia relacionada con el cargo.

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS LOTE No. 2	
CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Los repuestos a instalar deben ser **ORIGINALES** de cada una de las marcas de los vehículos y motocicletas que se presenten para el servicio de mantenimiento requerido.
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS	Se debe especificar una garantía mínima de **Seis (06) meses o 3.000 km** lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra. NOTA: LA GARANTÍA APLICA PARA DAÑOS PRESENTADOS POR PIEZAS QUE SUFREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y NO PARA PIEZAS QUE SUFREN DESGASTE NORMAL EN SU CICLO DE VIDA ÚTIL.

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS LOTE No. 2	
GARANTÍA DE ENTREGA DE REPUESTOS	El Contratista se compromete a que en el momento en que se requiera algún repuesto, por parte del contratante (el mismo se suministrará en el lugar en donde se encuentra la unidad centralizada que lo requiere en un término máximo de tres (03) días calendario).
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	En cuanto a la prestación del servicio de mantenimiento, el contratista deberá, una vez ingresados los vehículos, programar de manera inmediata los trabajos solicitados, garantizando la prestación del mismo de una manera eficiente y eficaz. Los vehículos deberán ser devueltos de acuerdo a las siguientes condiciones: • Cuando se trate de Mantenimientos de Primer escalón: UN (1) día hábil • Cuando se trate de mantenimientos de Segundo Escalón: CUATRO (4) días hábiles • Cuando se trate de Mantenimiento de Tercer escalón VEINTE (20) días hábiles
DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS	El contratista se compromete a entregar los repuestos de los vehículos o motos que sean cambiados, una (1) vez al mes en el Almacén de Transportes de cada una de las Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL CALI, en presencia del supervisor del contrato y el jefe de transporte de la unidad. **NOTA 1:** Dicha actuación deberá ser evidenciada mediante acta de entrega, donde se señale la descripción del elemento, la hora, el día, la identificación del vehículo o moto al cual corresponde y el registro fotográfico. Acta que deberá ser firmada por el representante de la empresa, el supervisor del contrato y el jefe de taller. **NOTA 2:** La entrega y devolución de repuestos reemplazados se realizará conforme al Manual del Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional. Código 95.1 PF-MDSGDF-M001-02 del 2018.
RECURSO HUMANO	El contratista se compromete a garantizar que en el horario de lunes a viernes a partir de las 07:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. se tendrá disponible un ejecutivo de cuenta ***(Persona idónea que garantice la prestación del servicio y con la potestad de tomar decisiones para garantizar la prestación del servicio)*** para que recepcione la entrega de los vehículos o motos, coordine las actividades de mantenimiento necesarias para garantizar el funcionamiento de los vehículos y atienda de manera ágil y oportuna los requerimientos realizados por los supervisores del contrato sin ocasionar dilaciones durante el tiempo de ejecución. Tratándose de los fines de semana y días festivos, el contratista garantizará que la atención por parte de este

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS LOTE No. 2	
	recurso humano será como mínimo de 6 horas contadas a partir de las 08:00 horas, garantizando el soporte 7dX24h corridas. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista suministrara dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato el nombre, línea telefónica, correo electrónico de la persona designada.
DIAGNÓSTICOS PREVIOS	El contratista se compromete a no efectuar cobros adicionales por diagnósticos efectuados previamente a los vehículos y motocicletas que hacen parte del parque automotor de las unidades centralizadas.
LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS REPARADOS	El contratista, se comprometerá a entregar los vehículos que han sido objeto de mantenimiento, en perfectas condiciones de limpieza (lavado).
SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS	El contratista se compromete a que una vez el vehículo ingrese a las instalaciones de su taller por ninguna causa, motivo, razón o circunstancia éstos serán movilizados fuera del mismo, hasta tanto estén en perfectas condiciones mecánicas y debidamente lavados y entregados al supervisor o su delegado.
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE REPUESTOS	Registro de Recepción y entrega de los vehículos: El Contratista garantizará que, dentro de sus procedimientos, deberá llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor de la Entidad, en la que se haga constar, por lo menos: Fecha de recepción. Hora de recepción. Identificación detallada del vehículo. Inventario y condiciones de recepción. Nombre, identificación y firma de quien recibe. Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo. Documento de autorización del servicio de mantenimiento, expedido por el Supervisor del contrato. Asimismo, una vez efectuado el mantenimiento del vehículo y/o moto se dejará constancia escrita de la entrega, en la que se hará constar por lo menos lo siguiente: Fecha de entrega. Hora de entrega. Identificación detallada del vehículo. Inventario y condiciones de entrega. Evidencia del mantenimiento realizado.

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS LOTE No. 2	
	Si el mantenimiento incluyó cambio de repuestos, constancia de que los repuestos utilizados son nuevos y originales, registro fotográfico y constancia de entrega del repuesto que fue reemplazado. El contratista se compromete a darle prioridad al mantenimiento de los vehículos de las unidades militares beneficiadas, que hacen parte de este proceso y el futuro contrato, igualmente con la recepción y entrega de los mismos, sin demoras y dilaciones cuando se requería de los servicios y suministro de repuestos.
CERTIFICADO BOMBEROS	**CERTIFICADO DE BOMBEROS:** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Santiago de Cali, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. (…), por lo cual el Contratista deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Cali o Tuluá para la vigencia 2025, según corresponda.
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES**: El Contratista certificará por escrito (anexar documento) que dará cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones " así como también a las buenas práctica ambientales. Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAE por parte de los productores. Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AE deben: □ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión □ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. □ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS LOTE No. 2	
	□ No desensamblar o retirar los componentes de los RAE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. □ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAE que se establezcan. □ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El Contratista certificará por escrito, (anexar documento) a que realizará los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El Contratista anexará junto con su oferta la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, que se tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual de cada sede o taller ofertado. En fase de ejecución deberá Conservar y presentar junto con la certificación por escrita de la adecuada disposición final de los elementos, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso. Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012. El Contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Nota: Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El Contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS LOTE No. 2	
	desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del proceso de contratación, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Asi mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la CENAC CALI de forma digital se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Politica cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facluras). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el Contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la CENAC CALI nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la CENAC CALI, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones minimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental" Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la CENAC CALI. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS LOTE No. 2	
	plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final". El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso Racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones artículo 2,3,4 y 5 aplica para todo el territorio nacional.
NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. **NOTA 2:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente. **NOTA 3**: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.	

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD POR LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El CONTRATISTA garantiza la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios requeridos. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** se reserva la facultad de rechazar los bienes y/o servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. **El CONTRATISTA** hará reposición del bien y/o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA debe cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el pliego de condiciones y anexo No. 2.

ADICIONALES

1 **MANTENIMIENTO:** El Contratista mediante certificación escrita se compromete a prestar el servicio de mantenimiento de los bienes que no son objeto de desplazamiento a un taller, en las instalaciones de cada una de las unidades beneficiadas y de acuerdo a su ubicación, realizando respectivos diagnósticos y reparaciones a que haya lugar:

UNIDAD	DIRECCION	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
BAACA	Kilómetro 1, Vìa la Habana	Buga - Valle de Cauca	3O1H60275
BAMOG	Kilómetro 1, Vìa la Habana	Buga - Valle de Cauca	301H11803
BITER	KL 9 Vía Ansermanuevo	Zarzal - Valle de Cauca	3O1H51028

	BIVEN	KL 9 Vía Ansermanuevo	Cartago - Valle de Cauca	3O1H82705

2	**OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS:** El Contratista se compromete a realizar la entrega de los repuestos solicitados por el supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para repuestos en stock nacional o veinte (20) días calendario para repuestos importados, teniendo en cuenta que hay repuestos que no tendrán en stock y se deberá realizar el proceso de importación (para la entrega de repuestos importados se deberá certificar la no existencia en el país, por parte del distribuidor autorizado) **NOTA 1:** El tiempo de entrega (5) y (20) días calendario, los cuales corren a partir que una vez sea recibida la solicitud por parte del coordinador del CONTRATISTA vía correo electrónico o física. **NOTA 2:** El CONTRATISTA deberá garantizar que se encuentra en la capacidad de entregar los repuestos de lunes a sábado de 08:00 a 12:00 pm y 2:00 a 5:00 pm que se requieran en forma oportuna y eventual, si hay algún caso extemporáneo se deberá coordinar con el supervisor del contrato para realizar la entrega respectiva de los elementos al personal encargado en la unidad. Y así realizar el suministro de manera oportuna y de esta manera evitar retrasos durante la ejecución. El Contratista deberá garantizar que se encuentra en la capacidad de entregar los repuestos (vapor, enfriamiento, congelamiento, gas, eléctricos y electrónicos) en días calendarios que se requieran en forma oportuna y acatando el horario manifestado por el supervisor para la entrega. El contratista deberá certificar que cuenta o dispone de un stock de inventarios de los repuestos para los equipos de vapor, enfriamiento, congelamiento, gas, eléctricos y electrónicos, con los que pueda garantizar el inicio de la ejecución del contrato de una manera eficiente y oportuna. El Contratista deberá certificar que cuenta con los permisos y medios para transportar los repuestos y así mismo el transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega batallones beneficiario de los mantenimientos, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos, los cuales serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la Entidad Contratante. También deberá asumir todos aquellos gastos como fletes, seguros, transportes de exportación, seguros, diferencial cambiario, y otros adicionales que surjan con ocasión del mismo.
3	**TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS:** el Contratista deberá certificar que cuenta con los permisos, personal y medios para transportar los repuestos o servicios a las instalaciones de previa coordinación con el supervisor del contrato, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos, en caso de que se dé la ocasión estos serán asumidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante. Además, todos aquellos gastos como (fletes, transportes de exportación e importación, aranceles, y otros adicionales que surjan) el CONTRATISTA Asumirá los costos en su totalidad.
	ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE REPUESTOS: El Contratista deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no son remanufacturados, ni repotenciados, deben ser de primera calidad y corresponder a la serie del equipo, a la marca del equipo, a la descripción del bien y servicio y a la unidad de medida, véase el Archivo de Especificaciones Técnicas anexo al proceso, teniendo en cuenta la cantidad de información, el cual será publicado en la plataforma SECOP II. Los repuestos deben ser entregados en sus

4	respectivos empaques individuales, embalajes y con las etiquetas originales. Estos deberán ser de primera calidad., si requiere de importar repuestos deberá asumir estos costos sin que ello corresponda una variación en el contrato. (Los repuestos deben corresponder a los suministrados por las casas fabricantes productoras de los equipos a intervenir, si el CONTRATISTA no llegase a cumplir con estos requerimientos serán devueltos y se oficiara el incumplimiento al ordenador del gasto quien tomara las acciones pertinentes según sea el caso. El contratista deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad y preservadas, para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante el traslado y tiempo de almacenamiento establecido. Los bienes a adquirir deben ser entregados en sus respectivos empaques individuales, embalajes y con las etiquetas originales. El Contratista deberá garantizar **TRAZABILIDAD DE LA ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS Y/O MATERIALES (no superior a SEIS (06) MESES).** Adicionalmente debe certificar que cuenta con un stock necesario de repuestos y materiales, que permita ejecutar con eficiencia y oportunidad la entrega de los mismos **NOTA: El Contratista deberá entregar certificación suscrita por elrepresentante legal donde conste la calidad en la que entrega los repuestos (distribuidor autorizado, comercializador)**
5	El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los repuestos que fueron cambiados de la maquinaria al **SUPERVISOR** del contrato, mediante documento independiente, estos repuestos cambiados deben ingresar al almacén de los centros logísticos medianteacta de entrega y registro fotográfico para llevar la trazabilidad de ingresos y salidas, además se destinará una ubicación en los depósitos de repuestos de los centros logísticos para iniciarcon el proceso de logística inversa de los mismos.
6	**Se requiere como mínimo que el Contratista acredite mediante certificación que cuenta con la Capacidad** Administrativa y Operacional para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, respecto al suministro de los repuestos vapor, enfriamiento, congelamiento, gas, eléctricos y electrónicos, como su capacidad de movilidad para llegar a los sitios donde se encuentren mencionados equipos a intervenir.
7	El contratista deberá presentar dentro de la oferta **una columna adicional dentro del anexo técnico 2, donde indique la marca de los repuestos** a entregar para que coincidan con la ficha técnica del equipo objeto de intervención. Teniendo en cuenta que dentro del mercado nacional, sea reconocida su excelente calidad y el elemento ofrecido cumpla con las especificaciones técnicas.
8	El Contratista deberá **presentar con su propuesta carta debidamente firmada por el representante legal en la cual se compromete a prestar el asesoramiento presencial o virtual con personal idóneo** en los siguientes temas: REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, OPERACIÓN DE CALDERAS, INSTRUMENTACION Y CONTROL INDUSTRIAL. al personal responsables del mantenimiento de los equipos fijos durante la ejecución del contrato. Nota: El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.
9	**DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL** **BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES El Contratista certificará por escrito (anexar documento**) que dará cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones " así como también a las buenas práctica ambientales", esto cual se verá reflejado el pliego de condiciones definitivo. De acuerdo a la normatividad ambiental vigente, el contratista deberá acreditar en su propuesta y se comprometerá a mantener vigentes y actualizados los siguientes

	documentos de los cuales son de obligatorio cumplimiento: • Tener conformado el Departamento de Gestión Ambiental de acuerdo al Decreto 1299 de 2008. Anexar con la oferta certificación suscrita por el representante legal • RESPEL 2018 certificado la actualización de la información diligenciada en el registro de Generadores de Residuos Peligrosos (RESPEL) a más tardar el 31 de marzo de cadaaño, tal como lo consigna el Art. 5 de la Resolución 1362 de2007; para el caso bajo estudio el 31de Marzo de 2024 es elplazo ultimo para que se tenga actualizada la información derigor, expedida por la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se encuentre localizado el establecimiento o la instalación generador(a) de residuos o desechos peligrosos. • Actas de disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos. Anexar certificación de que dará estrictocumplimiento a esta normatividad. • PGIRS RESPEL, plan de gestión integral de residuos peligrosos. Art 10 del decreto 4741 de 2005. Anexar certificación de que dará estricto cumplimiento a esta normatividad. • Decreto 1713 de 2002 “Por el cual se reglamenta la Ley 142de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.” Anexar certificación de que dará estricto cumplimiento a esta normatividad.
10	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. (…), por lo cual el Contratista deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Cali o Palmira para la vigencia 2025, según corresponda.
11	El Contratista certifica que en caso de ser requerido el mantenimiento y/o reparación en una ciudad o Municipio dentro del territorio del Departamento de Valle del Cauca, en lugar diferente al presentado por el Contratista, este servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.
12	El Contratista certifica que garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
13	El Contratista debe certificar que garantizará la seguridad de las instalaciones del taller en donde van a quedar ubicados los equipos bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento y responder por cualquier tipo de pérdida o daño en caso que ocurra.
14	El Contratista certifica que cuenta y prestará el servicio de grúa sin costo adicional I en el Territorio del Departamento del Valle del Cauca, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que Sea notificado y solicitado el servicio.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA ÚNICA Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 “Garantías” del Decreto 1860 de 2021. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL CALI con NIT 800.130690-1, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y

materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

GARANTÍAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garanta deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI, El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su

monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC CALI**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **NOTA:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría. **PARÁGRAFO CUARTO: EXCLUSIONES**. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: 1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. 3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante. 4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto **PARÁGRAFO QUINTO - AMPAROS**. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí. **PARÁGRAFO SEXTO - INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDA**D: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno. **PARÁGRAFO SÉPTIMO - CESIÓN DEL CONTRATO:** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la

conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad. **PARÁGRAFO OCTAVO - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI** , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI. PARÁGRAFO NOVENO - MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera: **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo**. EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante. **PARÁGRAFO DÉCIMO - PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICAS**: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en **DÍAS CALENDARIO**, salvo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC CALI** estipule disposición en contrario. **PARÁGARFO DÉCIMA PRIMERO- AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. **NOTA:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Si dicho pago no se hubiere

efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SANCIONES: Las Partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios en las condiciones y fecha pactada, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI**, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o prestar servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC REGIONAL CALI)** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC CALI)**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del

CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALIpodrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CALI**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN – EJÉRCITO NACIONALCENAC CALI**, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los bienes y/o servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – CALI, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante la Resolución 2025188000034705 DEL 08 MAYO DE 2025, a través del señor:

MY. CORTES VILLATE DIEGO MAURICIO	Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC03 o quien haga sus veces

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha

convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CALI considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. f) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g) El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI la información que le requiera. h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. i) “Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Anti soborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.” **PARÁGRAFO PRIMERO:** Tendrá las siguientes facultades en particular: 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato / aceptación de oferta según aplique, estén vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, sobre los inconvenientes presentados. 9) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato / aceptación de oferta según aplique. Además de las funciones aquí descritas, el Supervisor del contrato / aceptación de oferta según aplique, debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual. 10) El supervisor debe coordinar con el contratista, que esta suba la factura y los parafiscales en SECOP2, dentro de la plataforma en ejecución del contrato. De igual forma, el supervisor dentro de su usuario del SECOP2, en la parte de ejecución del contrato; debe adjuntar el acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión. 11) El supervisor debe coordinar con el contratista, que esta suba la factura electrónica a la plataforma de SIIF, de acuerdo a la Circular Externa No 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda, específicamente en su numeral II “ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN. 12) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2) “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN”, El contratista deberá

diligenciar el formulario “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN” conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique). 3) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación. 4) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CALI. 5) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 6) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 7) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CALI, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato. 10) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 11) Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad. 12) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 13) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 14) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 15) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios. 16) Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 17) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 18) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 19) Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta. 20) Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 21) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este. 22) Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 23) Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 24) Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 25) Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas. 26) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 27) Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 28) Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que

durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 29) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 30) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello. 31) No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 32) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011. 33) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 34) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación de este la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral. 35) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato. 36) Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. 37) Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante. 38) Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes. **PARAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADICIONALES:** El contratista garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, aportadas como parte integral del presente contrato. **PARÀGRAFO SEUNDO: OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR ASPECTOS PONDERABLES EN EL PROCESO ASÍ:**

DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDADES ADICIONALES PARA PONDERACIÓN
TULUA: Puestos de trabajo área demarcada (pintada) y detallada para la ubicación de vehículos (livianos y/o pesados) y motos en el (o los) taller(es) donde se desarrollará exclusivamente labores de mantenimiento, allí estarán ubicadas únicamente herramientas fijas, cárcamos y/o elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas	Vehículos pesados tipo bus, camión y Vehículos livianos	MAS DE 5
	Motocicletas	MAS DE 5

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES ADICIONALES PARA PONDERACIÓN
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR RECARGA DE EXTINTORES – SIN COSTO A TODOS LOS VEHICULOS DE CARGA Y PESADOS POR UNA SOLA VEZ – EN EL MUNICIPIO DEL TALLER DONDE SE REALICE EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS.	A TODOS LOS VEHÍCULOS DE CARGA Y PESADOS que se encuentran en el lote 2, la recarga del extintor (Independientemente de la fecha de vencimiento que presente el extintor actualmente).
EL CONTRTISTA SE COMPROMETE A OFRECER UN KID DE CARRETERAS A CADA UNIDAD, SIENDO (04) CUATRO UNIDADES.	04
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A OFRECER UN KID DE HERRAMIETAS A CADA UNIDAD, SIENDO (04) CUATRO UNIDADES.	04
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TENER DISPONIBILIDAD DE CARRO TALLER PARA ATENCIÓN 24 HORAS – 7 DÍAS. NOTA: EL REPORTE DEL SERVICIO PRESTADO DEBERA ESTAR CONTEMPLADO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL.	01
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR HASTA CUATRO (04) DESPINCHADAS MENSUALES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD UNA POR CADA UNIDAD SEGÚN LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE. NOTA: EL REPORTE DEL SERVICIO PRESTADO DEBERA ESTAR CONTEMPLADO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL.	04

DESCRIPCIÓN	ACREDITACIÓN
PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA: Donde se establezca de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos de recirculación del agua o la implementación de medidas alternativas de abastecimiento, como captación de agua lluvia, entre otros sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso hídrico, en el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento del vehículo	Deberá adjuntar a los informes el documento "PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA" debidamente firmado por un ingeniero ambiental o afines a su profesión
UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS BIODEGRADABLES PARA EL LAVADO O EMBELLECIMIENTO DE LOS VEHICULOS: El Contratista deberá utilizar innovaciones en productos ecológicos para el menor consumo del agua, como productos químicos biodegradables	Deberá presentar una certificación debidamente firmada por el representante legal donde se manifieste que el producto cumple con los criterios de sostenibilidad ambiental, asimismo, deberá aportar la hoja de seguridad o ficha técnica con registro fotográfico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI: En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2) El supervisor del contrato es responsable de remitir anexo al plan en documento independiente la afectación del gasto total para cada uno de los vehículos en coordinación con las unidades ejecutoras del presupuesto de acuerdo a formato emitido por el área de planes de la CENAC CALI. 3) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 4) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 6) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 7) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 10) Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 12) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la

administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO -** En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La recepción de los bienes y/o prestación de servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de las garantías por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI – Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) Suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del CONTRATISTA y la supervisión. d) Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. d) Lo requerido en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento estipulados en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONALCENAC CALI le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - RIESGOS: Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el estudio previo, pliego de condiciones, y la oferta del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 067-SAMC-CENACCALI-2025, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, LOTE No. 2 BAACA03, BAMOG10, BITER03 Y BIVEN23 UBICADAS EN CARTAGO, BUGA, TULUA Y ZARZAL”.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente

probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; en lo no derogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONALCENAC CALI. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI

en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo, pliego de condiciones, adenda, y propuesta del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 067-SAMC-CENACCALI-2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, LOTE No. 2 BAACA03, BAMOG10, BITER03 Y BIVEN23 UBICADAS EN CARTAGO, BUGA, TULUA Y ZARZAL". b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3825 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Cali, el día 24 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Cali, Recurso 10 bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-009 (EQUIPO DE TRANSPORTE) Recurso 10 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Las adendas. g) Archivo Excel con precios de adjudicación discriminados por unidad, y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Cali – Valle del Cauca Calle 5 No 83 – 00 Cantón Militar Pichincha – CENAC REGIONAL CALI.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas concordantes. Adicional, que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC REGIONAL CALI exigirá a EL CONTRATISTA prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha de reanudación de las labores.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente.

CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión

del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, esto será causal para que LA ENTIDAD dé por terminado el contrato

CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA CUATRIGÉSIMA - CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA PRIMERA - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA SEGUNDA - ALCANCE: EL CONTRATISTA objeto del presente contrato deberá asegurar al máximo el cumplimiento de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI. En consecuencia, sus funciones estarán encaminadas a cumplir las descripciones técnicas (conforme al anexo #2 “Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento”, teniendo en cuenta los valores ofertados, que hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA TERCERA - COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

CLÁUSULA CUATRIGESIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL: El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUATRIGESIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días

hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUATRIGESIMA SEXTA - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno, al de una asociación profesional o a un centro docente universitario o de enseñanza superior, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUATRIGESIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN. En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar a la CENAC DE CALI la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con sun fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE CALI.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC CALI los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- Anexo Catalogación firmado
- Fichas técnicas fabricante
- Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT
- Copia de contrato - Entradas SAP

CLAUSULA CUATRIGESIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato

con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA NOVENA - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI se remitirán a la CR 40 28 B 36 – Panamericano Municipio : Tuluá, Valle del Cauca Correo electrónico : contador@autovalle.co Teléfono comercial 1 : 2256510 Teléfono comercial 2 : 3113013316, las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI ubicado en la Calle 5 No 83 – 00 Cantón Militar Pichincha Email: cenaccali@ejercito.mil.co . **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia, se firma en Cali, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

Firman,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **FARID OROZCO SUÀREZ**
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Cali

POR EL CONTRATISTA,

AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 900853705-9
REPRESENTANTE LEGAL
ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA
C.C. No. 94.154.616
contador@autovalle.co 3113013316.

Notificado:
MY. CORTES VILLATE DIEGO MAURICIO
Segundo Comandante BASPC03
o quien haga sus veces
Supervisor

Elaboró:

ABG. ANDREA ARDILA SUÁREZ	**ECON. ANDREA PAOLA MACA**	**ST JUAN PABLO ROJAS**
Comitè Evaluador Juridico CENAC-CALI	Comité Económico Evaluador CENAC-CAL	Comité Evaluador Técnico

Reviso:

My. LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA
Jefe de Cotratación CENAC-CALI